

# 12

## EL ARTÍCULO

MANUEL LEONETTI  
Universidad de Alcalá

### ÍNDICE

#### 12.1. El artículo definido

##### 12.1.1. El artículo definido entre los determinantes

- 12.1.1.1. *Función y orígenes*
- 12.1.1.2. *El paradigma del artículo definido*
- 12.1.1.3. *El significado del artículo definido*
- 12.1.1.4. *Definitud y contextos de uso*
- 12.1.1.5. *La relación con los demostrativos*
- 12.1.1.6. *La relación con los pronombres*
- 12.1.1.7. *La relación con los posesivos*

##### 12.1.2. La distribución sintáctica del artículo definido

- 12.1.2.1. *Restricciones de distribución ligadas a los tipos de nombres*
- 12.1.2.2. *Restricciones de distribución ligadas a la presencia de otros determinantes*
- 12.1.2.3. *Restricciones de distribución ligadas a la presencia de complementos y modificadores del nombre*
- 12.1.2.4. *Restricciones de distribución ligadas a la posición sintáctica*
- 12.1.2.5. *Los casos de elipsis nominal*
- 12.1.2.6. *El artículo ante infinitivos y oraciones*
- 12.1.2.7. *El artículo con valor enfático*

##### 12.1.3. La forma *lo* y otras construcciones enfáticas

#### 12.2. El artículo indefinido

##### 12.2.1. *Un(o)* en el paradigma de los indefinidos

- 12.2.1.1. *¿Numeral o artículo?*
- 12.2.1.2. *El significado de un*

12.2.1.3. *La forma unos*

12.2.2. La distribución sintáctica del artículo indefinido

12.2.2.1. *Restricciones de distribución ligadas al tipo de nombre*

12.2.2.2. *Restricciones de distribución debidas a otros componentes del sintagma nominal*

12.2.2.3. *Restricciones de distribución ligadas a la posición y a la función sintáctica*

12.2.2.4. *La elipsis nominal*

### 12.3. Tipos de referencia e interpretaciones

12.3.1. Significado lingüístico e interpretación

12.3.2. La distinción específico/inespecífico

12.3.2.1. *El concepto de especificidad*

12.3.2.2. *Las interpretaciones específicas e inespecíficas*

12.3.2.3. *Marcas y fenómenos gramaticales ligados a la especificidad*

12.3.3. La interpretación genérica

12.3.3.1. *La genericidad*

12.3.3.2. *La interpretación de los sintagmas nominales genéricos*

12.3.3.3. *La distribución de los artículos*

TEXTOS CITADOS

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

## 12.1. El artículo definido

### 12.1.1. El artículo definido entre los determinantes

#### 12.1.1.1. Función y orígenes

El artículo definido es uno de los elementos que caracterizan al español y a las restantes lenguas románicas frente a su lengua madre, el latín. Las lenguas que poseen artículo lo emplean, al igual que los otros determinantes, para restringir y definir la referencia de los sintagmas nominales (en adelante, SSNN), es decir, la relación entre las expresiones nominales y las entidades a las que los hablantes aluden por medio de tales expresiones [→ §§ 5.1-2]. Esta es, junto con la posición pronominal característica, la propiedad que permite incluir al artículo en la clase léxica de los determinantes del español. Como otros determinantes, el artículo permite conectar la información léxica contenida en el SN con la información contextual que los hablantes emplean para construir la interpretación de los enunciados (§ 12.1.1.3).

El origen latino del artículo románico es el demostrativo *ille/illa/illud*, que ha dado lugar también al pronombre de tercera persona *él/ella/ello* [→ Cap. 19] y, con un elemento adicional, al demostrativo *aquel/aquella/aquello* [→ Cap. 14]. En el proceso histórico de formación del artículo aparecen entrelazados diversos factores heterogéneos, tales como la alteración del valor deíctico original de *ille*, la necesidad de indicar el carácter temático de los SSNN con función de sujeto frente a otros constituyentes y la tendencia a marcar formalmente los nombres que denotan entidades concretas, delimitadas e identificables, o simplemente prominentes en el desarrollo discursivo. Este proceso de expansión en el uso del artículo comienza en el español medieval con la función de sujeto y con los nombres contables, concretos y predominantemente animados, y evoluciona hasta producir, en el español contemporáneo, un complejo juego de alternancias entre presencia y ausencia de artículo en SSNN con función de objeto y término de preposición, y con los nombres abstractos y no contables [→ Cap. 13].<sup>1</sup>

#### 12.1.1.2. El paradigma del artículo definido

La flexión de género y número da lugar a las siguientes cuatro formas del artículo: *el* y *la* para masculino y femenino singular, y *los* y *las* para masculino y femenino plural. A ellas debe añadirse la forma *lo*, carente de plural y tradicionalmente considerada como neutra, que se describe en el § 12.1.3. La aparición de las cuatro primeras está determinada por los rasgos de género y número de los sustantivos explícitos o implícitos que las siguen; la información flexiva aportada por el artículo resulta fundamental para asegurar la recuperación de estos rasgos, tanto cuando el sustantivo carece de marcas formales de género o número (*el martes/los martes* o *el cantante/la cantante*), como cuando hay sustantivos homónimos con distinto género (*el orden/la orden* o *el frente/la frente*) [→ Cap. 74].

Este sencillo cuadro se ve complicado por el hecho de que la forma *el* funciona también como variante de la forma *la* singular ante sustantivos femeninos que comienzan por *a-* tónica (gráficamente, *a* o *ha*): *el ala*, *el hacha*, *el agua*<sup>2</sup> [→ §§ 42.3.1

<sup>1</sup> Sobre la evolución del artículo, se pueden consultar Lapesa 1961, Garrido 1988, Company 1991 y Epstein 1993.

<sup>2</sup> Un estudio completísimo de este fenómeno y de sus consecuencias puede verse en Álvarez de Miranda 1993, trabajo del que está tomada la mayor parte de los ejemplos que aparecen a continuación. Harris (1987) ofrece un intento de explicación teórica.

y 74.4.2]. La variante *el* para el femenino aparece solamente en condiciones de adyacencia estricta de artículo y nombre; ya que se trata de un fenómeno determinado fonológicamente. cualquier elemento que interrumpa la secuencia <artículo + nombre> e impida el contacto entre la forma *el* y la *a* tónica (por ejemplo, un adjetivo antepuesto) fuerza la inserción de la variante *la*:<sup>3</sup>

- (1) a. \*El nueva hacha. / \*El cristalina agua.  
b. La nueva hacha. / La cristalina agua.

Hay tres casos en los que la regla de la alternancia *ella* no funciona: se trata de las combinaciones de artículo y nombre de letra (*la a*, *la hache*), artículo y nombre propio de mujer (*la Ana*, *la Ángela*), y artículo y sigla (dado que las siglas funcionan como nombres propios: *la APA* —Asociación de Padres de Alumnos—, *la ADTE* —Asociación de Trabajadores del Espectáculo). Con los nombres propios geográficos se observa cierta vacilación, ya que son habituales tanto ejemplos con *el* (*el África negra*, *el Asia Oriental*) como ejemplos con *la* (*la Ávila visigoda*, *la Austria actual*, o el caso especial de *La Hava*). Además, como señala la RAE,<sup>4</sup> la forma *la* se mantiene, en lugar de *el*, en numerosos dialectos españoles y americanos, normalmente reducida a su segmento consonántico por elisión de la vocal (al menos en la grafía): *l'ansia*, *l'habla*, e incluso *l'amiga* o *l'estera* (ante *a* inacentuada y otras vocales iniciales).<sup>5</sup>

En realidad la vacilación entre una forma y otra es muy frecuente en el uso actual, y también lo fue en épocas anteriores. No se produce solamente con nombres que admitan ambos géneros, como en el caso de *azúcar*, sino también con nombres claramente femeninos, por ejemplo, nombres derivados o compuestos a partir de otros con *a* tónica inicial, como *agua*: junto a los normativos *la agüita*, *la aguamarina* no es extraño encontrar *el agüita*, *el aguamarina*.

La asociación que los hablantes establecen entre la forma *el* y el género masculino ha generado una tendencia analógica enormemente extendida en el español contemporáneo, que tiene su reflejo en dos fenómenos significativos: la aparición de marcas de género masculino en los adjetivos antepuestos al nombre y precedidos por la variante *el*, y el uso de formas masculinas de otros determinantes ante nombres femeninos que comienzan con *a* tónica.

El primer fenómeno está ejemplificado en los datos de (2), comunes en el español coloquial, en los que hay que señalar no solamente la discordancia entre nombre y modificador, sino también el uso de *el* a pesar de que el adjetivo impide que artículo y nombre estén adyacentes.

- (2) a. El buen hada madrina.  
b. El único área.  
c. El último alza.

Como se recoge en Álvarez de Miranda 1993: 36 y en Janda y Varela-García 1991, la concordancia en masculino entre artículo y adjetivo surge normalmente cuando el adjetivo es pronominal, pero es mucho menos frecuente si es posnominal o está incluido en otro sintagma; no obstante, también es posible encontrar ejemplos de concordancia en masculino en estos casos, lo que muestra que el nivel de inseguridad entre los hablantes es alto: *el habla andaluz*, *el alta médico*.

El segundo fenómeno se ilustra en los ejemplos de (3):

- (3) a. Todo el agua del mundo.  
b. Ese aula oscura.  
c. Este nuevo área.

<sup>3</sup> Sin embargo, Álvarez de Miranda (1993: 24-25) recoge ejemplos tomados de la lengua literaria en los que es precisamente la presencia de un adjetivo antepuesto con *a* inicial (tónica) el factor que produce la aparición de la variante *el*: es así en el verso de fray Luis traspasa *el alta sierra*, *ocupa el llano*, y en varios pasajes de Emilia Pardo Bazán (*el alta aspiración*, *el ancha cama*).

<sup>4</sup> RAE 1973: 216.

<sup>5</sup> En español medieval la variante *el* se antepone también a nombres femeninos que comenzaban por vocales átonas y distintas de *a*; eran posibles secuencias como *el espada*, *el amistad* o *el aldea*.

La extensión de la concordancia en masculino por analogía con la forma *el* afecta tanto a los cuantificadores como a los demostrativos; hoy en día sobrepasa los límites del español coloquial y se muestra pujante también en la lengua escrita.

La combinación del artículo con las preposiciones *a* y *de* da lugar a las formas contractas *al* y *del* [→ § 67.2.4]. La contracción únicamente se produce con la forma *el* en singular. Cuando el artículo forma parte de un nombre propio, no hay contracción en la representación gráfica (*saliendo de El Salobral*), aunque en la lengua hablada la reducción vocálica es normal también en este caso.

Tanto las formas de masculino y femenino como la forma *lo* se caracterizan por ser átonas y funcionar como clíticos, es decir, por apoyarse fónicamente en el constituyente que las sigue. Del estatuto de clíticos se deducen importantes aspectos del funcionamiento gramatical de los artículos. El más evidente es la falta de independencia sintáctica: los artículos no pueden constituir SSNN por sí mismos, y deben ir incluidos en un sintagma en el que aparezca algún elemento léxico (habitualmente, un nombre, pero no necesariamente) del que sean proclíticos.<sup>6</sup>

### 12.1.1.3. El significado del artículo definido

El rasgo de definitud que caracteriza al artículo, así como a los demostrativos y a los pronombres personales, contiene una información gramatical que sirve para restringir la construcción de una interpretación adecuada por parte del receptor. El artículo definido determina la identificación de los referentes de las expresiones nominales y contribuye así decisivamente a la cohesión del discurso. Tradicionalmente se han manejado dos nociones centrales para definir el significado del artículo definido: la de 'información consabida o conocida', y la de 'unicidad', que se remonta a la teoría de las descripciones definidas de Russell (1905). Veámoslas separadamente.

#### A) La noción de información conocida

Según la concepción del artículo como expresión de la información conocida o familiar (concepción que subyace a la doctrina tradicional sobre el artículo), este permite hacer referencia a entidades que ya están presentes en el universo de discurso, bien porque pueden ser percibidas directamente, bien porque han sido mencionadas, bien porque los conocimientos extralingüísticos de los interlocutores las hacen identificables. Esta, se dice, es la diferencia fundamental frente a los determinantes indefinidos, que introducen referentes no conocidos para el receptor. Aquí está también el origen de las propiedades anafóricas de los definidos (§ 12.1.1.4).<sup>7</sup>

A pesar de su sensatez, este enfoque tiene que superar obstáculos importantes. En primer lugar, el hecho indiscutible de que a menudo los SSNN construidos con el artículo definido no mencionan información dada o familiar, sino todo lo contra-

<sup>6</sup> Todo esto no impide que se registren usos enfáticos del artículo en los que este es tónico (por ejemplo, en *Maradona es EL futbolista*, para indicar que Maradona es el futbolista por antonomasia).

<sup>7</sup> La teoría del conocimiento previo se ve reflejada en las gramáticas de orientación tradicional, p. ej. en Bello 1847: § 267 y Gili Gaya 1943: § 184, y en Lázaro Carreter 1975. La reformulación moderna más explícita está en Heim 1982. Una crítica de la tesis del conocimiento previo se encuentra ya en Alonso 1933, y además en Clark y Marshall 1981, Bosch y Geurts 1990, Hawkins 1991 y Kadmon 1992.

rio, especialmente cuando presentan una estructura interna compleja y son ricos en contenido descriptivo (por ejemplo, *la derrota de los sarracenos en la batalla de Poitiers*, o *la decisión de ampliar el plazo*, § 12.1.1.4). Cuanto más informativo sea el sintagma, más probabilidades habrá de que sea empleado para introducir información nueva, sin que esto sea en modo alguno incompatible con la definitud. En segundo lugar, el hablante puede usar una descripción definida para referirse a un objeto no mencionado previamente ni integrado en el universo discursivo, simplemente porque espera que su interlocutor sea capaz de inferir la existencia del referente, aunque se trate de un objeto no conocido ni familiar.

#### (4) Cuidado con el escalón.

Podríamos pensar que el referente de *el escalón* en (4) es consabido para los interlocutores porque forma parte de la situación de habla y resulta visible o perceptible para ambos. Pero, por parte del emisor, su existencia se toma como información nueva para el receptor. La aparición del artículo es lo que permite al receptor inferir la existencia del referente y localizarlo. El carácter consabido o familiar del referente deriva entonces de la definitud, pero no es un rasgo semántico del artículo.

#### B) La noción de unicidad

De acuerdo con esta noción, el artículo permite hacer referencia a la única entidad existente que cumpla con las condiciones impuestas por el contenido descriptivo del SN. Obviamente, se trataría de la única entidad relevante en el contexto. De forma más general, se puede decir que los SSNN definidos se refieren a la máxima colección de objetos a los que se pueda aplicar su contenido descriptivo, y este conjunto es único en el contexto de uso (precisamente porque es el mayor conjunto que se puede definir). Este efecto de maximidad ha llevado a veces a tratar el artículo definido como una especie de cuantificador universal: cuando un hablante emplea un enunciado como *Coge los libros*, pretende referirse a todos los libros que el interlocutor pueda considerar relevantes en la situación (y sólo a ellos).<sup>8</sup> La noción de unicidad será el principio que vertebrará la descripción de los usos del artículo definido en las secciones que siguen.

La rigidez del concepto russelliano de unicidad ha dado lugar a numerosos intentos de sustituirlo por alguna noción más flexible y sensible al contexto. Una de las propuestas más conocidas es la de Hawkins (1978), quien sostiene que la propiedad central de la definitud es la 'referencia inclusiva', es decir, la referencia a la totalidad de los objetos que satisfacen el contenido descriptivo del sintagma en el conjunto pragmático relevante. Los indefinidos se caracterizan, en cambio, por la 'referencia exclusiva', que excluye siempre a algunos de los objetos descritos: es la razón por la que es incorrecto decir \**Se golpeó en una nariz*, ya que la nariz es única en cada individuo y no puede ser objeto de referencia exclusiva con *un* (salvo en interpretaciones que no sean de posesión inalienable).

La equiparación de la unicidad o de la inclusividad con alguna forma de cuantificación universal tropieza con algunos problemas. A menudo se emplean SSNN definidos en plural sin pretender hacer referencia a todos los miembros de la pluralidad, como se observa en los ejemplos siguientes:

<sup>8</sup> Kadmon (1992: cap. 5) ofrece un análisis exhaustivo de esta cuestión. Sobre la unicidad en el artículo definido existe una amplia bibliografía, en la que destacan Strawson 1950, Hawkins 1978 y 1991, Heim 1982, Kleiber 1983 y 1992a, Garrido 1984, Löbner 1985, Galmiche 1989, Bosch y Geurts 1990, Neale 1990, Chesterman 1991, Kadmon 1992, Gundel, Hedberg y Zacharski 1993.

- (5) a. Los personajes de la serie son originales.  
 b. Las golondrinas ya se dejan oír por nuestras calles.  
 c. En Suiza tomamos unas fotos preciosas de las montañas.

En (5a) no es necesario que la totalidad de los personajes sea original para que la proposición expresada sea verdadera, y en (5b) y (5c) la interpretación natural no implica, desde luego, a todas las golondrinas o a todas las montañas. Los conceptos de inclusividad y unicidad pueden mantenerse, de todas formas, si se supone que en (5) la referencia al conjunto predomina sobre la referencia a los elementos integrantes del mismo, tomados uno por uno.

Los ejemplos de (6) se suelen considerar problemáticos para la tesis de la unicidad:<sup>9</sup>

- (6) a. Puso *la mano* sobre la mesa.  
 b. Cuando llegamos, ella estaba en *la ventana*.  
 c. La había besado en *la mejilla*.

Ni (6a) se entiende en el sentido de que alguien puso sobre la mesa la única mano que tenía, ni (6b) significa necesariamente que ella estaba en la única ventana de la casa, ni (6c) hace pensar en una persona con una sola mejilla. Sin embargo, el uso del artículo definido es perfectamente normal. Lo que estos ejemplos tienen en común es que en todos ellos la identificación del referente de la descripción definida es irrelevante para el proceso interpretativo: no interesa determinar de qué mano, de qué ventana o de qué mejilla se habla. Los datos de (6) se pueden tratar como casos en los que es relevante la unicidad de ciertos roles en situaciones estereotipadas, más que la unicidad de los objetos aludidos: en (6c), por ejemplo, es relevante la situación de besar en la mejilla, pero no la identificación de la mejilla, y en (6b) es relevante la situación de estar asomado a la ventana, pero no la identificación de una ventana determinada. Probablemente la misma explicación en términos de roles o funciones en vez de entidades concretas es válida para ciertos usos del artículo definido muy comentados, a veces considerados genéricos, y aparentemente contrarios a la condición de unicidad: son los que aparecen en expresiones como *tomar {el autobus/el metro}*, *ir {al teatro/al médico/a la iglesia/a la playa}*, *llevar a alguien {al hospital/a la comisaría}*, *leer el periódico*, *salir a la calle*, *meterse en la cama*. De nuevo estamos ante situaciones comunes y estereotipadas en las que el artículo no indica necesariamente una entidad determinada, sino un tipo abstracto [→ § 5.2.1.5].<sup>10</sup> Y de nuevo la localización o identificación precisa del referente resulta irrelevante desde el punto de vista comunicativo.

En ciertos contextos en los que el uso del artículo no se ajusta a la condición de unicidad hay que pensar que el factor que lo justifica es la prominencia discursiva del referente.<sup>11</sup>

<sup>9</sup> Los datos se analizan en Löbner 1985, Boscé y Geurts 1990, Kleiber 1992, Kadmon 1992 y Epstein 1994.

<sup>10</sup> La formación de expresiones de este tipo está sujeta a restricciones idiosincrásicas que la acercan al dominio de la fraseología. Hay que tener en cuenta contrastes como los siguientes, basados en estereotipos culturales: *tomar el tren* / *??tomar el taxi*, *ir al mercado* / *??ir al museo*, *ir a la playa* / *??ir al lago*.

<sup>11</sup> Los datos y la explicación están inspirados en Epstein 1994: 146-160.

- (7) a. Allí estaban todos, escuchando al hombre que estaba sobre el escenario.  
 b. Se dio cuenta de que, como otros, se había convertido en (el) blanco de los ataques de los rebeldes.  
 c. Lea *Ahora*, el semanario de actualidad.

(7a) puede ser verdadero en una situación en la que hay más de un hombre sobre el escenario, (7b) indica explícitamente que el blanco no es único, y en la frase publicitaria de (7c), la revista *Ahora* no es, presumiblemente, el único semanario de actualidad que hay en el mercado. En todos los ejemplos el artículo orienta al receptor hacia una entidad de especial importancia, prominencia o relevancia en el discurso. En realidad, a pesar de que aparentemente estamos ante contraejemplos claros para la tesis de la unicidad, los datos pueden entenderse mejor precisamente si se mantiene esta tesis y se acepta que los hablantes utilizan a veces el artículo definido en contextos o situaciones en los que el requisito de unicidad no se ve satisfecho, con la intención de explotar ese contenido lingüístico de la definitud y conseguir determinados efectos: en particular, resaltar y destacar un referente entre otros de su grupo, como si fuera el único.

Finalmente, hay que recordar que la unicidad o inclusividad constituye la interpretación por defecto del artículo, pero puede ser superada por la mención explícita de alguna circunstancia contraria, como en:

- (8) Bueno, leí los libros, pero no todos.

Es importante señalar que el requisito de unicidad como componente central del significado lingüístico de *el* permite explicar no solamente los usos referenciales de las descripciones definidas, sino también los predicativos o no referenciales, en los que denotan propiedades, y no entidades [→ §§ 37.2.2 y 38.1.3].

- (9) Eduardo, Carlos y Joaquín son {miembros/los miembros} del grupo.

En (9) se observa que la presencia del artículo definido, frente a su ausencia, obliga a tomar el atributo como una propiedad que define de forma unívoca a las entidades nombradas en el sujeto, al indicar al mayor conjunto (completo) de objetos que posee la propiedad en cuestión. Así, mientras que en (9) la versión sin artículo no da a entender que Eduardo, Carlos y Joaquín sean los únicos miembros del grupo, la versión con artículo sí lo hace, porque presenta una propiedad unívocamente definidora. Mientras que las propiedades referenciales de las descripciones pueden variar, el requisito de unicidad permanece estable.<sup>12</sup> Solamente la unicidad, en consecuencia, es una condición central para el uso de *el*. Es también el origen de todas las propiedades presuposicionales que se le atribuyen (las clásicas presuposiciones de unicidad y existencia del referente).

La 'definitud' en su forma prototípica consiste, entonces, en la indicación de que el referente del SN puede identificarse de forma unívoca (sin ambigüedad) en el contexto de uso. Denominaremos a esta condición 'requisito de unicidad'. Al emplear el artículo, el hablante supone que su interlocutor será capaz de identificar

<sup>12</sup> Este punto se trata en Ducrot 1972, Kleiber 1983 y Declerck 1986.

unívocamente el referente aludido con la información que tiene a su disposición. En algunos casos, dicha identificación (que consiste en acceder a una representación adecuada del referente) es inmediata; en otros, requiere la puesta en marcha de algún proceso inferencial por parte del oyente y la recuperación de ciertos supuestos contextuales implícitos. Si alguien le menciona a su interlocutor *la novia de Ernesto*, el uso del artículo *la* garantiza que el referente aludido se puede identificar sin ambigüedad en el contexto en el que se habla: en otras palabras, garantiza que sólo hay una persona que, en el contexto relevante, responda a la descripción *novia de Ernesto*. Que el oyente posea ya esa información o, por el contrario, se vea obligado a integrarla en su conocimiento del mundo como información nueva, es algo secundario. Lo fundamental es que el empleo del artículo definido cuenta como una garantía de que el referente es una entidad identificable, accesible; en este sentido, el rasgo gramatical de la definitud no es otra cosa que una garantía de accesibilidad.<sup>13</sup>

Directamente ligadas a la semántica de *el* están ciertas características que han tenido un peso importante en la polémica sobre el estatuto de los SSNN definidos como expresiones cuantificadas o expresiones referidoras. Se trata de las relaciones entre definidos y operadores lógicos, y de la posibilidad de interpretar las descripciones definidas dentro del ámbito de un cuantificador (sobre el concepto de 'ámbito de un cuantificador' véase el § 16.3).

En general, los sintagmas definidos conservan sus propiedades referenciales independientemente de la presencia de operadores como la negación o los verbos intensionales como *querer*, elementos que, como se puede ver en el § 12.2.1.2 (para el contraste con los indefinidos), y en el § 12.3.2.2 (para las interpretaciones inespecíficas), son capaces de suspender la referencia de un SN bajo determinadas condiciones. Este comportamiento asimila los SSNN definidos a las expresiones referidoras típicas (como los nombres propios), y al mismo tiempo los distingue de los indefinidos.<sup>14</sup> Esta tendencia a la independencia frente a los operadores puede verse como una consecuencia de la definitud y de la garantía de accesibilidad del referente, como se propone en Hawkins 1978: cap. 5.

Los ejemplos de (10) indican aparentemente lo contrario, es decir, un comportamiento típico de expresión cuantificada. En ellos las descripciones definidas contienen un pronombre que se interpreta como una variable ligada por un cuantificador [ $\rightarrow$  §§ 16.1.2.3 y 20.2],<sup>15</sup> para lo cual la expresión definida entera debe caer bajo el ámbito del cuantificador:

- (10) a. Toda tostada caerá sobre el lado en el que la hemos untado con mantequilla.  
b. Todos los premiados agradecieron la corbata que les habían regalado.

Si *la* puede ser ligado por *toda tostada* en (10a), y *les* por *todos los premiados* en (10b), es porque la expresión definida en la que los pronombres se encuentran se interpreta en sentido

<sup>13</sup> Esta formulación se debe a Kempson (1986) y puede englobarse dentro de lo que Wilson y Sperber (1993) denominan 'contenido instruccional o procedimental': la semántica del artículo es procedimental porque consiste en una instrucción para identificar un referente que se supone accesible. Téngase en cuenta que la condición funciona de forma sistemática incluso en los casos en los que el oyente no es capaz de identificar el objeto en sentido estricto. A menudo los hablantes manejan el artículo de forma estratégica, con el fin de transmitir supuestos implícitos como si fueran conocidos por sus interlocutores y aun sabiendo perfectamente que no lo son. Es un fenómeno bien descrito en los estudios sobre las presuposiciones. En Leonetti 1996 puede verse un tratamiento del artículo definido en términos procedimentales.

<sup>14</sup> Sobre este punto existe una considerable polémica. En Neale 1990 hay una defensa del análisis russelliano en términos de cuantificación, mientras que en Hornstein 1984: cap. 3, Löbner 1985, Corblin 1987: cap. 2 y Krifka 1992 se mantiene el punto de vista contrario.

<sup>15</sup> Un pronombre se interpreta como una variable ligada cuando su interpretación depende de una expresión cuantificada: en este caso el pronombre, en lugar de referirse a una entidad determinada, toma cualquiera de los valores que constituyen el rango del cuantificador, es decir, puede referirse a cada una de las entidades del dominio sobre el que se cuantifica.

distributivo, al estar afectada por el cuantificador [→ § 16.2]: en (10a), por ejemplo, *el lado en que...* no se refiere a un lado determinado, sino al que corresponda a cada una de las tostadas mencionadas. Este efecto multiplicador de la referencia se debe al cuantificador *toda*. Entonces, si las descripciones definidas pueden ser afectadas por un cuantificador de esta manera, no pueden equipararse por completo a las expresiones referidoras. Dejando a un lado el debate teórico, podemos decir que la semántica del artículo permite distintas clases de lecturas no referenciales, en las que no se alude a ninguna entidad específica o concreta, como se verá en el § 12.3.2.2. Estas lecturas son compatibles con el alcance restringido frente a otros operadores.

#### 12.1.1.4. Definitud y contextos de uso

El contenido semántico del artículo definido hace posible su empleo en una serie de contextos que, en función de la clase de información que el artículo obliga a recuperar o a activar en cada uno de ellos, dan lugar a la siguiente clasificación (que debe tomarse simplemente como una lista de factores, presentes en el contexto lingüístico, situacional o general, que permiten satisfacer la exigencia de unicidad codificada por el artículo definido):<sup>16</sup>

- A) Usos anafóricos
- B) Usos deícticos
- C) Usos anafóricos asociativos
- D) Usos no anafóricos basados en diversas clases de conocimientos
- E) Usos no anafóricos basados en la presencia de modificadores

#### A) Usos anafóricos

En un SN anafórico el artículo dirige al receptor hacia alguna otra expresión nominal que ya ha aparecido en el discurso, para determinar así la referencia del sintagma anafórico; en los casos más habituales, la relación que se establece entre ambos sintagmas es de correferencia (es decir, el segundo se refiere a la misma entidad a la que alude el primero, el antecedente): en (11), el SN definido *el conocido escritor* remite anafóricamente al nombre propio *A. Bryce* y es correferencial con él.

- (11) A. Bryce llegó ayer a Santander. El conocido escritor participará en un curso de la Universidad en los próximos días.

El antecedente de una expresión definida puede ser otra expresión definida, como en (11), o una expresión indefinida, o incluso un constituyente no nominal, como en (12), donde es fácil apreciar que no existe relación de correferencia, y el SN definido *el viaje* es posible porque el acontecimiento descrito en la primera oración implica un viaje (en este caso nos encontramos en los límites de lo que se consideraría un uso anafórico):

- (12) Fuimos a Santa Eulalia. El viaje fue muy agradable.

La expresión anafórica definida, por su parte, puede reproducir de forma fiel el contenido del antecedente (en (13a)), o incluir un sinónimo (en (13b)), o un hiperónimo (en (13c)), o simplemente

<sup>16</sup> La clasificación está tomada básicamente de Hawkins 1978, que a su vez se basa en Christophersen 1939; sobre los contextos de uso, pueden verse además Coseriu 1956, Clark y Marshall 1981, Löbner 1985, Galmiche 1989, Jucker 1992 y García Fajardo 1994. Halliday y Hasan 1976 y Mederos Martín 1988: caps. 3 y 4 estudian la relación entre los contextos de uso y los procedimientos de cohesión textual.

una nueva descripción del referente que pueda vincularse a la anterior por medio de determinados conocimientos culturales (y que puede ser también metafórica o metonímica) (en (13d)):<sup>17</sup>

- (13) a. El profesor se despidió. En realidad, nadie se sentía cómodo con el profesor.  
 b. El seísmo tuvo lugar a las seis. Los habitantes aseguran que el temblor duró varios minutos.  
 c. Le trajo unas rosas, y ella puso las flores en el jarrón del comedor.  
 d. Le propuse la India, pero noté que no sentía el menor interés por el país de los faquires y de las vacas sagradas.

En todos estos casos el artículo funciona como una instrucción para determinar la referencia del sintagma anafórico: el referente queda identificado a partir de la información proporcionada por el contexto lingüístico (es decir, el antecedente), y es esta información la que permite cumplir con el requisito de unicidad.

## B) Usos deícticos

Si el referente al que el hablante pretende aludir es perceptible e identificable de forma unívoca para el receptor en la situación de habla, el contenido de unicidad del artículo definido es suficiente para hacer posible un uso deíctico (quizás reforzado por un gesto o un señalamiento del objeto) [→ § 14.2]:

- (14) ¿Me pasas el mando a distancia?

Los usos deícticos, contrariamente a los anafóricos, pueden introducir en el discurso referentes nuevos, no mencionados anteriormente, al estar basados en información situacional, no lingüística. Ambos contextos de uso permiten tanto el empleo del artículo como el de los demostrativos (§ 12.1.1.5).

## C) Usos anafóricos asociativos

Los usos anafóricos asociativos son casos de anáfora indirecta en los que el SN definido depende de la aparición de otra expresión nominal a la que le liga un vínculo conceptual, sin que entre ambas haya correferencia. En (15),

- (15) La película se ve con agrado, aunque el guión no sea muy original.

la presencia de la expresión *la película* activa todo un conjunto de asociaciones conceptuales en la mente del receptor, entre ellas el supuesto de que las películas están basadas en un guión; esta asociación, que forma parte del conocimiento enciclopédico de cualquier hablante, permite que sea posible referirse al guión de la película mencionada con un SN definido simple, *el guión*, y sin necesidad de recurrir a una descripción más específica, porque la información implícita necesaria para fijar la referencia del sintagma anafórico resulta inmediatamente accesible en el contexto (es el supuesto de que el guión corresponde a la película de la que se

<sup>17</sup> Como indica Corblin (1987), existe una cierta correlación entre las probabilidades de uso anafórico y la carga informativa del SN definido: los sintagmas más simples (ej. *el profesor*), las llamadas 'descripciones incompletas', son frecuentemente anafóricos, ya que contienen una cantidad limitada de información léxica y esto es suficiente para remitir adecuadamente a un antecedente discursivo (normalmente accesible), mientras que los sintagmas más complejos (ej. *el único atleta que ha conseguido bajar este año de los diez segundos en pista cubierta*) tienden a introducir referentes no mencionados anteriormente (menos accesibles), para lo que es necesario un contenido léxico rico y específico. La dependencia del contexto es mayor en las descripciones incompletas que en las complejas.

habla). Nótese que, frente a lo que ocurre en los ejemplos de (13), no hay aquí correferencia entre el antecedente y el SN anafórico.

El antecedente lingüístico, por un lado, y la asociación conceptual activada por este, por otro, crean las condiciones adecuadas (es decir, el contexto adecuado) para satisfacer la condición de unicidad impuesta por el artículo definido.<sup>18</sup> La anáfora asociativa puede basarse también, como en el ejemplo (16), en activadores que no tengan la forma de una expresión nominal: en (16) la descripción definida *el dinero* queda legitimada por asociación con el concepto de *subasta*, a su vez ligado a la aparición del verbo *subastar* en lo que constituye una anáfora por nominalización, aunque implícita.

- (16) Estas obras serán subastadas el próximo mes. El dinero servirá para financiar la recuperación de edificios históricos.

Los límites entre la anáfora asociativa y otros usos del artículo basados en la explotación del conocimiento enciclopédico no siempre resultan del todo claros. Los supuestos implícitos activados por la anáfora asociativa van desde los estereotipos más extendidos y habituales (como en el ejemplo de (15)) hasta informaciones que pueden resultar nuevas para el receptor y a las que se accede únicamente en virtud del contenido del artículo definido. Es el caso de la asociación conceptual que se establece en (17) entre *estas reuniones científicas* y *la aportación del Ministerio* (por la que la aportación es identificable como la que corresponde a las mencionadas reuniones), asociación que el receptor puede verse obligado a suplir como información nueva no previsible.

- (17) Estas reuniones científicas son del máximo interés, pero la aportación del Ministerio todavía no es suficiente para cubrir los gastos.

#### D) Usos no anafóricos basados en diversas clases de conocimientos

Además del contexto lingüístico y el situacional, desempeña un papel primordial en el uso del artículo definido el contexto general o enciclopédico, es decir, el conjunto de supuestos (no originados directamente en el discurso previo ni en la situación de habla) que un hablante maneja y que considera accesibles también para su interlocutor. Estos supuestos pueden activarse indirectamente en la situación de habla, o pueden ser conocimientos específicos compartidos con el destinatario, o también conocimientos generales compartidos con toda una comunidad o con la humanidad en general. Cada una de estas posibilidades se ve reflejada en uno de los siguientes ejemplos:

- (18) a. Espere la señal antes de marcar.  
 b. Ahora resulta que el rector no sabía nada de todo esto.  
 c. De aquí al palacio real tardará usted unos cinco minutos.  
 d. Recuerdo las primeras imágenes de la llegada a la luna.

En el primer caso, el hablante evoca la idea de que ciertas señales acústicas sirven como marcas en la comunicación telefónica; en el segundo, el hablante supone que el oyente debe saber a qué universidad pertenece el rector mencionado, además de saber que cada universidad tiene un solo rector; en el tercero se da por supuesto que en la localidad en la que se encuentran (o de la que hablan) los interlocutores hay un palacio real; y en el último se menciona un episodio único y

<sup>18</sup> A los mecanismos de la anáfora asociativa están dedicados numerosos trabajos, entre los que destacan Kempton 1986, Erku y Gundel 1987, Kleiber 1992b y 1993, Matsui 1993, Schnedecker, Charolles, Kleiber y David (eds.) 1994.

previsiblemente conocido por todos los hablantes. Cualquiera de estos supuestos hace posible la mención de entidades que no han aparecido anteriormente en el discurso, al justificar la condición de unicidad.

#### E) Usos endofóricos<sup>19</sup>

Estos usos, mal llamados 'catafóricos' por algunos gramáticos, se caracterizan por ser no deícticos ni anafóricos y por representar a menudo primeras menciones, gracias a la información restrictiva aportada por modificadores como oraciones de relativo, oraciones completivas y SSNN apositivos, complementos preposicionales y adjetivos.

- (19) a. No nos gusta el novio que tiene ahora Elisa.  
 b. No nos gusta la idea de trabajar con ellos. / No nos gusta el color gris.  
 c. El comienzo de la temporada ha sido bueno.  
 d. Es el siguiente cruce.

Cuando los modificadores restrictivos [→ § 5.3.2] contienen datos que son capaces de identificar unívocamente el referente, se crean las condiciones oportunas para la presencia del artículo. La subordinada relativa de (19a) es un buen ejemplo, ya que los datos que presenta son lo suficientemente especificantes para asegurar la referencia (nótese que hay incluso una indicación temporal en *ahora*), al ligar el referente a alguna información ya conocida o accesible para los hablantes en la situación de habla [→ § 7.1.3].<sup>20</sup> Estas características hacen que los modificadores permitan introducir referentes nuevos en el discurso. Los restantes ejemplos presentan las mismas propiedades. Los modificadores apositivos de (19b) proporcionan la información necesaria para delimitar la referencia de las expresiones definidas *la idea / el color*,<sup>21</sup> el complemento con *de* en (19c) representa el argumento del núcleo nominal *comienzo*, y asegura así la unicidad del referente (mencionando explícitamente la relación conceptual que en los casos de anáfora asociativa permanece implícita), y el adjetivo *siguiente* en (19d) asegura, asimismo, que el referente indicado es identificable de forma unívoca [→ § 3.6.1.4]. Por las razones expuestas, resultan anómalas las construcciones de (20), en las que el determinante indefinido *un(a)* entra en contradicción con el requisito de unicidad impuesto por el modificador (la explicación es esencialmente la misma que vale para los ejemplos del tipo del ya citado *\*Se golpeó en una nariz*):

- (20) a. No nos gusta {\*una idea de trabajar con ellos/\*un color gris}.  
 b. \*Un comienzo de la temporada ha sido bueno.  
 c. \*Es un siguiente cruce.

Idénticos contrastes se reproducen con complementos dependientes de ciertos nombres (normalmente relacionales) que denotan entidades únicas en su relación

<sup>19</sup> El término es de Löbner (1985).

<sup>20</sup> Una relativa no especificante como la de *No nos gusta el novio que masca chicle* sería algo más difícil de contextualizar. No incluye datos que relacionen el referente con la situación de habla o que ayuden a discriminarlo de forma inmediata, si no se accede a otros supuestos adicionales. Por lo tanto, esta clase de relativas difícilmente pueden emplearse para introducir referentes en el discurso.

<sup>21</sup> Véanse los §§ 12.1.1.3 y 33.3.2.4.

con lo indicado en el complemento: con ellos el artículo definido es obligado, el indefinido no se acepta.<sup>22</sup>

- (21) a. {La/\*Una} madre de las gemelas.  
 b. {La/\*Una} capital de Mongolia.  
 c. {El/\*Un} centro de la ciudad.

Los superlativos producen el mismo resultado, ya que denotan la entidad caracterizada por una propiedad en máximo grado y por tanto imponen la unicidad del referente:<sup>23</sup>

- (22) a. {El/\*Un} jugador más en forma del campeonato.  
 b. {La/\*Una} propuesta más sensata.  
 c. {Los/\*Unos} libros que más se han vendido este año.

#### 12.1.1.5. La relación con los demostrativos

La relación histórica que conecta el artículo definido y los demostrativos en español se manifiesta de forma clara y sistemática en un gran número de lenguas. Desde el punto de vista sincrónico, tampoco es difícil señalar paralelismos gramaticales entre estos elementos: todos ellos son determinantes definidos pronominales (aunque los demostrativos pueden situarse en español también en posición posnominal, cf. *el asunto aquel*); todos aparecen en construcciones de elipsis nominal (si bien con diferencias debidas a la naturaleza clítica del artículo; cf. § 12.1.2.5); y todos muestran propiedades anafóricas características de la definitud, por lo que pueden remitir a informaciones ya presentes en el contexto.

Sin embargo, y a pesar de estos puntos en común, las diferencias que separan al artículo de los demostrativos son numerosas. Como es bien sabido, los demostrativos se caracterizan por su contenido deíctico [→ § 14.3.2], mediante el cual el emisor instruye al receptor sobre la localización del referente en relación con las coordenadas espacio-temporales del acto comunicativo (el 'centro deíctico'). Mientras que el artículo simplemente indica que el referente debe ser identificable unívocamente, los demostrativos exigen que el referente pueda ser percibido en la situación comunicativa, o recuperado a partir de una mención previa en el discurso, por lo que implican la existencia de una entidad cuya representación mental esté activada y sea accesible a partir de la situación o del contexto lingüístico inmediato. Los demostrativos son, pues, elementos marcados con respecto al artículo definido: codifican instrucciones semánticas más específicas y están sujetos a condiciones de uso más restringidas, al indicar una relación directa con la situación de enunciación.<sup>24</sup> Por consiguiente, en la mayor parte de los casos es posible sustituir un

<sup>22</sup> Löbner (1985) investiga en detalle la relación entre la definitud y los nombres relacionales. Los usos en los que la definitud depende de los modificadores nominales y no del contexto discursivo o situacional son los que Löbner denomina 'definidos semánticos': *el año 1984, la república de China, el alcalde de París, la madre de Ana*.

<sup>23</sup> Lo que diferencia los casos de (21) de los casos de (22) es que en los primeros son las propiedades léxicas de los núcleos nominales las que imponen la definitud (a menos que entren en juego supuestos adicionales, como, por ejemplo, la idea de que Mongolia ha tenido varias capitales distintas, lo que haría aceptable un sintagma como *una capital de Mongolia*), mientras que los segundos están determinados, de forma más estricta, por la sintaxis y la semántica de la construcción superlativa.

<sup>24</sup> Los datos de esta sección están inspirados en Hawkins 1978: 149-157 y en una serie de desarrollos posteriores:

demostrativo por el artículo definido, pero no siempre es posible lo contrario. Numerosos usos del artículo son imposibles, o por lo menos muy forzados, con los demostrativos.

A) En primer lugar, los demostrativos no pueden emplearse en contextos de anáfora asociativa, salvo en casos muy especiales; como muestran los siguientes ejemplos, el artículo es capaz de dirigir al receptor hacia los supuestos necesarios para establecer la unicidad del referente aludido, a partir de algún antecedente, mientras que el demostrativo no puede desempeñar esta tarea, al no permitir el acceso a la relación conceptual en la que se basa la anáfora asociativa.

- (23) a. Entró en el dormitorio. {La/#Esa} cama estaba intacta.  
 b. Es una historia increíble. No quiero contarte {el/#este} final.  
 c. Es una empresa de reciente creación, y {la/#aquella} dueña es sorprendentemente joven.<sup>25</sup>

Como ha señalado Kleiber (1986) y (1990), en construcciones como *el tronco de este árbol* o *el autor de ese artículo* es imposible sustituir el artículo por un demostrativo: \**este tronco de este árbol*, \**ese autor de ese artículo*. El demostrativo no permite referir deicticamente a un objeto que se presenta como dependiente de otro que también se señala deicticamente (en nuestro caso, *este árbol/ese artículo*), ya que el enlace entre ambos objetos se obtiene por asociación y el demostrativo es incapaz de dar acceso a dicho enlace, al referirse directamente a las coordenadas espacio-temporales de la situación de habla. Estas construcciones, en consecuencia, quedan excluidas por los mismos factores que bloquean la anáfora asociativa en (23).

B) En segundo lugar, los demostrativos no comparten con el artículo los usos basados en conocimientos específicos o generales y no ligados a la situación inmediata. El artículo definido obliga a acceder a ciertos supuestos para interpretar adecuadamente, sin ningún tipo de mención previa, una expresión como *el ayuntamiento de Cercedilla* (el supuesto necesario es el de que las poblaciones suelen tener un ayuntamiento); por el contrario, si excluimos el uso anafórico, no es posible emplear de la misma forma {*este/ese*} *ayuntamiento de Cercedilla*, porque el demostrativo bloquea el acceso al conocimiento enciclopédico, y orienta más bien hacia la situación de habla o hacia un antecedente discursivo. La explicación para el contraste de (24) es la misma, si se tiene en cuenta que es el conocimiento del mundo lo que legitima el uso de *el* (suponiendo también que en la situación de enunciación no están directamente disponibles los elementos necesarios para la identificación del referente):

- (24) {El/?Este} rey viajará mañana a Japón.

Tampoco aparecen los demostrativos en usos introductorios de situación visible: así, al señalar la puerta de un despacho, un hablante puede emplear el artículo

Corblin 1983 y 1987, Kleiber 1986, 1987 y 1990, Garrido 1988 y 1989, Ariel 1990, Hawkins 1991, Gundel, Hedberg y Zacharski 1993, Maes y Noordman 1995, Conte 1996.

<sup>25</sup> El signo # en estos ejemplos indica, más que agramaticalidad, imposibilidad de establecer un lazo anafórico asociativo (no por correferencia) entre el demostrativo y la expresión que le precede. Los demostrativos serían marginalmente aceptables sólo si se interpretaran como referidos a otras entidades presentes en la situación comunicativa o mencionadas anteriormente en el discurso: por ejemplo, en el caso de (23a), si se hubiera hablado ya de una cama determinada. Obviamente, en esos casos no habría anáfora asociativa.

definido para introducir una entidad nueva en el discurso diciendo *Este es el despacho del jefe del Departamento*, pero no puede utilizar un demostrativo en lugar del artículo: *\*Este es este despacho del jefe del Departamento*.<sup>26</sup> La anomalía del demostrativo se debe a la naturaleza identificativa de la construcción: en ella la expresión nominal que sigue al verbo copulativo debe aportar información nueva, y no es, habitualmente, ni deíctica ni anafórica. No cumple, pues, las condiciones necesarias para un uso adecuado del demostrativo. Por las mismas razones, los demostrativos no encajan fácilmente en los contextos de denominación independiente (como títulos de cuadros o pies de foto, en los que sería aceptable una secuencia como *la casa de la sierra*, pero no *\*esta casa de la sierra*) o de primera mención del referente: una narración puede comenzar con naturalidad con una secuencia como la de (25a), pero no con una como la de (25b), debido a la presencia del demostrativo (a menos que no se explote la presencia de *ese* o *aquel* para obtener un efecto estilístico, fingiendo una relación anafórica con un hipotético contexto precedente, o bien creando la ilusión de que existe un conjunto de supuestos ya comunes a emisor y receptor, con la consiguiente complicidad entre ambos):

- (25) a. No había ni una sombra de duda en la mirada de Ernesto.  
 b. No había ni una sombra de duda en {esta/esa/aquella} mirada de Ernesto.

Los usos de primera mención (es decir, ni anafóricos ni deícticos) del artículo definido no se dan, en general, con los demostrativos (excluyendo manipulaciones estilísticas), lo cual permite entender por qué los modificadores y complementos del nombre que justifican la aparición del artículo no son suficientes para hacer posible el demostrativo, en ausencia de relaciones deícticas o anafóricas:

- (26) a. No sabemos nada de {el/este} contrato que han firmado.  
 b. Ha salido {el/#este} número ocho.  
 c. {El/Ese} color rojo es muy apropiado para un deportivo.

Las relativas restrictivas legitiman la aparición del artículo, como se vio en el § 12.1.1.4, al proporcionar información necesaria para satisfacer el requisito de unicidad. Esto permite que expresiones definidas como *El contrato que han firmado* en (26a) funcionen como primera mención del referente, sin depender de relación anafórica alguna. En la versión con demostrativo, *Este contrato que han firmado*, la función de la relativa no es la misma, porque no está ya al servicio del requisito de unicidad: la referencia del sintagma depende del demostrativo y la subordinada no es realmente restrictiva.

(26b) y (26c) también muestran diferencias producidas por la presencia de modificadores restrictivos, en este caso de tipo apositivo [→ § 8.1]. Así, resulta extraño hablar de *este número ocho* porque no se supone que haya más de un número ocho y por lo tanto no es posible establecer contrastes entre distintos ochos (a menos que se aluda a objetos concretos, por ejemplo, números de madera o plástico).

<sup>26</sup> Naturalmente, sería aceptable un enunciado como *Este es ese despacho del que hablábamos antes*, pero el uso ya no podría considerarse introductorio de situación visible; de hecho el demostrativo *ese* no está ligado directamente a la situación comunicativa en este caso.

También con una expresión como *ese color rojo* se supone que existen varios tipos o tonalidades de rojo, mientras que con *el color rojo* se menciona un color único, independientemente de que sea visible en la situación de habla o de que haya sido mencionado anteriormente. En estos dos ejemplos, como en el anterior, el modificador posnominal no es exactamente restrictivo, sino descriptivo, y no es suficiente para legitimar empleos no anafóricos ni deícticos del demostrativo.

Como han indicado Ducrot (1972), Kleiber (1986), Corblin (1987) y especialmente Maes y Noordman (1995), los demostrativos son designadores esencialmente dependientes de la situación de habla, y con ellos la función del contenido nominal (es decir, del resto del sintagma) no es ya la de aislar un referente de forma unívoca, sino la de 'reclasificarlo' por medio de alguna propiedad. Esta característica los distingue del artículo. La información nominal que sigue al artículo tiende a interpretarse como presupuesta y puramente identificativa, y por ello se prefiere el demostrativo cuando tal información no es identificativa y se introduce como un comentario lateral añadido, de especial relevancia en el discurso; esto explica contrastes como los siguientes:

- (27) a. En el sorteo ha resultado agraciado con el primer premio Ángel Martínez. {?El/ Este} salmantino de cuarenta años es empleado de banca.  
 b. El F-40 se presentó ayer en el salón internacional de Ginebra. De {el/este} prototipo único en el mundo se construirán únicamente cien ejemplares.

Otra prueba del distinto papel que desempeña el contenido nominal con el artículo y los demostrativos la proporcionan los efectos de la presencia del elemento indefinido *otro* sobre las relaciones de correferencia entre SSNN: precedido del artículo, como en (28a), *otro* impone la interpretación de referencia disyuntiva con respecto al posible antecedente, mientras que con el demostrativo, como en (28b), sigue siendo posible la interpretación correferencial.<sup>27</sup>

- (28) a. A continuación se visitará [la iglesia de San Esteban]. [La otra iglesia]<sub>i</sub> tiene una torre magnífica.  
 b. A continuación se visitará [la iglesia de San Esteban]. [Esta otra iglesia]<sub>i</sub> tiene una torre magnífica.

En el primer ejemplo, el contenido nominal, del que forma parte *otro*, es determinante para el cálculo de la referencia, y obliga a elegir una interpretación no correferencial; en el segundo no se obtiene el mismo efecto porque la referencia, y con ella la posibilidad de anáfora correferencial, depende directamente del demostrativo, y no del contenido nominal.

Otro uso no deíctico ni anafórico característico del artículo es el genérico (§§ 5.2.1.5 y 12.3.3); como es de esperar, la distribución de los demostrativos genéricos es más restringida que la de los artículos.

En primer lugar, un demostrativo genérico debe estar ligado a un referente perceptible en la situación de comunicación (cuando, por ejemplo, un hablante usa la expresión *¡Estos chicos!* para quejarse del ruido que producen unos niños al jugar, aludiendo a alguna propiedad general de los chicos como la de ser ruidosos) o a un antecedente discursivo (por ejemplo, en un fragmento como este: A: —*Me van a regalar un cocker.* B: —*Ah, esos cockers son encantadores.*); por el contrario, el artículo genérico puede dar lugar perfectamente a primeras menciones y no está sometido a estas restricciones, como ya se ha observado más arriba para otros usos.

En segundo lugar, la clase denotada por un demostrativo genérico (en plural) debe ser no sólo familiar para el oyente como tal clase, sino además suficientemente específica o bien delimitada como para constituir un conjunto homogéneo y carente de contrastes o distinciones internas. Com-

<sup>27</sup> Corblin 1987: 217.

párense (29a), con un demostrativo genérico anómalo porque la clase indicada es demasiado extensa y poco homogénea, y (29b), donde el demostrativo genérico es aceptable porque la clase indicada es mucho más compacta y reducida:

- (29) a. A: —A su perro le mordió un animal en el bosque.  
 B: —#Caramba, estos animales son agresivos. ¿eh?  
 b. A: —A su perro le mordió un jabalí en el bosque.  
 B: —Caramba, estos jabalíes son agresivos. ¿eh?

Finalmente, existe una diferencia clara entre demostrativos y artículo en la posibilidad de combinarse con nombres propios [→ §§ 2.4.2 y 42.3.2]. La complicada casuística que rige la anteposición del artículo al nombre propio (§ 12.1.2.1) es irrelevante en el caso de los demostrativos; no hay combinaciones lexicalizadas de demostrativo y nombre propio, y la posible aparición del demostrativo es una simple cuestión estilística (si nos ceñimos a los casos en que el nombre propio mantiene intacto su estatuto de nombre propio, y si excluimos además los usos anafóricos habituales). Al referirse a alguien por medio de expresiones como *esta Vicky* o *ese López*, el hablante introduce diversos matices evaluativos sirviéndose del contenido de cercanía o lejanía del demostrativo, así como de la indicación de accesibilidad y familiaridad del referente (cf. el uso genérico ya citado en *¡estos chicos!*); es lo que se denomina 'deixis empática o emocional'. No hay efectos equiparables con el empleo del artículo.

C) Los usos en los que, en principio, artículo y demostrativos son intercambiables son el deíctico y el anafórico correferencial. Sin embargo, también en estos casos hay que señalar algunas asimetrías.

Por lo que respecta al uso anafórico, el demostrativo impide retomar un antecedente individual por medio de una expresión genérica (lo que sí es posible con el artículo):

- (30) El leopardo se escapó anoche. Nos preocupa porque, como se sabe, {el/este} leopardo es un animal peligroso.

En (30), la forma *el* en la segunda aparición de *el leopardo* permite una interpretación genérica a pesar de que en la primera aparición la lectura es claramente específica (se alude a un leopardo individual); con *este*, en cambio, el segundo SN no puede ser genérico, a menos que no se haga referencia a una subespecie o subclase de leopardo (pero nótese que en este último caso el uso es de nuevo deíctico o anafórico, y se alude a una subclase de leopardo ya mencionada o perceptible en la situación).

Lo contrario sucede cuando la expresión nominal anafórica es hiperónima de la expresión que sirve de antecedente: el demostrativo resulta adecuado, pero el artículo no, como muestra el siguiente contraste.

- (31) Teníamos un par de cerezos en el jardín. {Estos/Los} árboles no resisten bien este clima tan frío.

Mientras que *estos árboles* permite referirse anafóricamente al hipónimo *cerezos*, en el sentido genérico de *esta clase de árboles*, el sintagma *los árboles* bloquea esta posibilidad, ya que refiere genéricamente a todos los árboles (el artículo admite con mayor facilidad la anáfora con hiperónimos cuando la referencia no es genérica: *Habíamos plantado dos cerezos en el jardín. Los árboles no han resistido el frío*).

Incluso en los casos más simples, los de anáfora correferencial sin modificación del tipo de referencia, se producen diferencias entre los demostrativos y el artículo. Cuando los posibles an-

tedentes discursivos están incluidos en una coordinación, el artículo suele funcionar mejor que el demostrativo como señalador de anáfora, si bien el contraste se difumina a menudo:

- (32) a. Por allí pasaron un perro y un gato. {El/#Este} perro ni siquiera se detuvo.  
 b. Llevaba un traje gris y una corbata de seda. {El/#Este} traje le quedaba ancho.

En general, el artículo es más apropiado cuando se contrasta un objeto con objetos pertenecientes a otras clases, mientras que el demostrativo es preferible si el objeto se opone a otros de su misma clase; por ello el empleo de *este* en los ejemplos anteriores, al sugerir la presencia de objetos de la misma clase que el designado, sin que este supuesto aparezca en el discurso precedente o se pueda deducir de él, resulta anómalo. Por la misma razón, el artículo no puede sustituir al demostrativo en un texto como el siguiente, en el que el demostrativo es necesario para discriminar entre dos objetos de la misma clase (dos hermanos):

- (33) El abuelo dejó un terreno de cultivo al hermano mayor de Juan y otro también al hermano menor. {#El/Este} hermano decidió entonces vender su pedazo de tierra.

En cuanto a los usos no anafóricos deícticos, la diferencia más evidente consiste en que el demostrativo exige que el referente sea perceptible de alguna forma en la situación de habla. Esta condición de empleo es más restrictiva que la que corresponde al artículo.

No obstante, algunos contrastes señalados en Kleiber 1987 requieren una explicación algo más elaborada. En una situación en la que dos hablantes esperan en el andén de una estación un tren que se retrasa, resulta más adecuado un enunciado como *Este tren siempre se retrasa* que uno como *El tren siempre se retrasa*, a pesar de que el referente no es visible; por el contrario, en el momento en que el tren en cuestión está llegando al andén y está ya a la vista de los interlocutores, es el demostrativo el determinante menos adecuado (*#Ya llega este tren*), mientras que el artículo es perfectamente natural (*Ya llega el tren*). La indicación realizada por el artículo parece demasiado débil en el primer caso, y la del demostrativo quizá superflua en el segundo. Este fenómeno es una consecuencia del diferente modo de introducción del referente en los dos determinantes.

D) En último lugar, es preciso señalar que los demostrativos, pero no el artículo, dan lugar siempre a expresiones nominales designadoras o referenciales [→ § 14.3.2], ligadas a la existencia de un referente específico (si bien el demostrativo de lejanía muestra un comportamiento paralelo al del artículo; véase también el § 12.1.2.5). De ello se deducen todas las asimetrías siguientes.

Los SSNN introducidos por el artículo pueden recibir interpretaciones inespecíficas, en las que no se refieren a ninguna entidad determinada (§ 12.3.2.2), así como interpretaciones predicativas, en las que indican propiedades, y no individuos [→ § 37.2.1]; tales interpretaciones no referenciales no pueden asignarse a los sintagmas encabezados por demostrativos:

- (34) a. Se trata de elegir {la/\*esta/\*esa} que resulte más fotogénica.<sup>28</sup>  
 b. García Márquez es {el/\*este/\*ese} autor de *Cien años de soledad*.  
 c. El atentado contra el presidente es {la/\*esta/\*esa} noticia de mayor interés del día.

Tampoco admiten los demostrativos, debido a su naturaleza designadora, las interpretaciones de referencia múltiple que sí son posibles con el artículo: en efecto, las descripciones definidas pueden caer bajo el ámbito de un cuantificador universal

<sup>28</sup> La incompatibilidad de los demostrativos de cercanía con las relativas en subjuntivo se debe precisamente a que estos determinantes bloquean las interpretaciones inespecíficas.

y ser afectadas por este, mientras que las descripciones demostrativas suelen ser expresiones insensibles a las relaciones de ámbito (es básicamente la misma razón por la que no reciben interpretaciones inespecíficas).

(35) Todos levantaron {la/#esta} copa para brindar.

En (35), la interpretación natural de *la copa* es aquella en la que no designa un objeto único, sino tantas copas cuantas personas abarque el cuantificador *todos*; esta lectura no es fácilmente asociable al sintagma *esta copa*. La única forma de conseguir una interpretación de referencia múltiple con un demostrativo consiste en emplearlo para referirse a un tipo de objeto, y no a un objeto concreto (en (35), una clase determinada de copa, por ejemplo la de vino). No obstante, el uso del demostrativo dependería, como se ha indicado en muchos de los casos ya reseñados, de la existencia de un referente accesible en la situación o en el discurso, condición que no afecta al uso del artículo.

Una consecuencia de lo anterior es que los demostrativos impiden sistemáticamente algunos procesos gramaticales que el artículo permite, bajo ciertas condiciones: en los ejemplos siguientes, las descripciones definidas dejan que los elementos interrogativos o la negación mantengan una conexión con elementos internos a ellas mismas, pero las descripciones demostrativas, en cambio, bloquean tales relaciones sintácticas.<sup>29</sup> El efecto inducido por la presencia del demostrativo se debe a las características deícticas y referenciales de este.

- (36) a. ¿De cuántos sospechosos te han enseñado la foto?  
 b. \*¿De cuántos sospechosos te han enseñado esta foto?
- (37) a. No me han enseñado la foto de ningún sospechoso.  
 b. \*No me han enseñado esta foto de ningún sospechoso.

El conjunto de los datos presentados muestra que, a pesar del parentesco histórico y formal que existe entre demostrativos y artículo, la semántica y las condiciones de uso de unos y otros son claramente distintas. La diferencia fundamental estriba en la manera de presentar el referente: si bien ambos son determinantes definidos, orientan de distinta forma hacia la localización del objeto mentado.

### 12.1.1.6. La relación con los pronombres

La fuerte relación que liga artículo definido y pronombre de tercera persona en español es fácil de percibir tanto desde el punto de vista sincrónico como desde el diacrónico (el origen de ambos elementos es el mismo, el demostrativo latino *ille*). La semejanza fónica entre las formas *el/la* y *él/ella* resulta evidente, como ha señalado repetidas veces la tradición gramatical española:<sup>30</sup> las primeras son versiones débiles (es decir, átonas y fonológicamente reducidas) de las segundas. Por otra parte, existe también una semejanza importante en la semántica: artículo y pronom-

<sup>29</sup> Como para el fenómeno de la referencia múltiple, existe una posibilidad de usar por lo menos (36b) como un enunciado aceptable, y es la de emplear la descripción demostrativa referida a una clase o tipo, y no a un objeto concreto.

<sup>30</sup> Después de Bello (1847: § 273), han retomado la idea Fernández Ramírez (1951b), Lázaro Carreter (1975), Trujillo (1987) y Bosque (1989), entre otros; han expuesto el punto de vista contrario Alarcos (1967), Álvarez Martínez (1986 y 1989), Iglesias Bango (1986) y Gutiérrez Ordóñez (1994). Para una perspectiva más general, pueden verse Abney 1987, Eguren 1989, Corblin 1990, Schroten 1992, Radford 1993 y Leonetti 1996.

bre se caracterizan básicamente por el rasgo de definitud, entendido como la indicación de que el referente aludido es accesible para el oyente. Mientras que los pronombres de primera y segunda persona contienen un rasgo de persona, el de tercera no está marcado necesariamente en este sentido [→ §§ 19.1 y 23.1], lo que acerca aún más su contenido al del artículo.

Si bien es cierto que el comportamiento discursivo de los pronombres es distinto del de los SSNN definidos encabezados por el artículo, las diferencias pueden explicarse a partir del hecho básico de que los pronombres no van seguidos de otro material léxico (nombres, complementos, modificadores), mientras que los artículos, debido a su naturaleza clítica, sí aparecen obligatoriamente seguidos de otros elementos. De esta forma es posible explicar, por ejemplo, por qué en (38a) es relativamente difícil obtener una interpretación del sintagma *el entrenador* que sea correferencial con el nombre propio *Ernesto*, mientras que en (38b) *Ernesto* puede ser perfectamente el antecedente del pronombre *él*:

- (38) a. Ernesto se quejaba de que nunca se hablara del entrenador.  
b. Ernesto se quejaba de que nunca se hablara de él.

La asimetría entre las propiedades anafóricas de la descripción definida y del pronombre depende sencillamente de la presencia del núcleo nominal (*entrenador*) en el primer caso y su ausencia en el segundo, y de un principio general según el cual las expresiones con mayor contenido léxico (las descripciones definidas) indican referentes o antecedentes no inmediatamente accesibles, mientras que las expresiones reducidas, fonológicamente mínimas y carentes de contenido léxico (como los pronombres) indican referentes o antecedentes inmediatamente accesibles. Por lo demás, la aportación semántica del pronombre y el artículo es la misma: son simplemente marcas de definitud, en gran medida equiparables.

La profunda relación que liga pronombres y artículos queda superficialmente oscurecida por la diferente naturaleza fonológica de estos elementos. El hecho de que los pronombres sean tónicos y sintácticamente autónomos y los artículos sean clíticos ha llevado a pensar que se trata de categorías gramaticales separadas, y a asignar al artículo el estatus de 'morfema nominal', debido a su dependencia con respecto al nombre.<sup>31</sup> Sin embargo, caracterizar al artículo definido del español como un elemento clítico no implica que se deba considerarlo como un morfema, por lo menos por las siguientes razones:

A) Es posible insertar sintagmas completos entre artículo y nombre (cf. *el tantas veces mencionado romance entre ...*), lo que indica que el artículo no presenta las propiedades típicas de los afijos.

B) Es posible emplear el artículo en ausencia de núcleos nominales explícitos, es decir, seguido de sintagmas adjetivos y preposicionales, así como de oraciones relativas y sustantivas (§§ 12.1.2.5 y 12.1.2.6), y esta posibilidad no resulta compatible con el supuesto estatuto de morfema, ya que un verdadero afijo no se combinaría con una base tácita o elíptica (como debería hacer en los casos de elipsis nominal de tipo *la más brillante* o *los de Venecia*) ni tampoco con bases de categorías heterogéneas (no nominales, en este caso: por ejemplo, una oración completa en *El [que sucediera aquello] no nos tomó por sorpresa*).

C) Como se ha mostrado en el § 12.1.1.4, el empleo del artículo está determinado en ocasiones por la presencia de determinados modificadores restrictivos del

<sup>31</sup> Alarcos 1967, Álvarez Martínez 1986: § 1.3.

nombre (oraciones de relativo, aposiciones restrictivas), lo cual no concuerda con lo que podría esperarse de un morfema nominal cuya aparición estuviera regida por principios morfológicos; en efecto, el artículo en español no es un elemento que se adjunta al nombre, sino una marca que caracteriza las propiedades referenciales de todo el SN y que, por lo tanto, es sensible a los rasgos aportados también por constituyentes distintos del núcleo nominal.

La falta de autonomía sintáctica del artículo es, pues, un resultado de su carácter átono y no puede justificar su caracterización como morfema nominal. Tampoco prueba que artículo y pronombre pertenezcan a distintas clases de palabras, por lo que, a pesar de las diferencias que aparentemente se perciben entre ellos, se puede mantener el supuesto de que se trata de elementos íntimamente relacionados. A menudo se ha apoyado este punto de vista aludiendo al hecho de que las formas *él* y *el* se encuentran en distribución complementaria: el pronombre no acepta modificadores restrictivos, el artículo sí, (39a) [→ § 7.2.4.2]; el pronombre puede ir seguido por modificadores explicativos, el artículo no, (39b); el pronombre no puede introducir subordinadas sustantivas, el artículo sí, (39c).<sup>32</sup>

- (39) a. \*Él que mejor conozco. / El que mejor conozco.  
 b. Él, que no sabía nada del asunto. / \*El, que no sabía nada del asunto.  
 c. \*Él que todo el mundo se haya enterado. / El que todo el mundo se haya enterado.

De estos datos se desprende que efectivamente pronombre y artículo funcionan como si fueran variantes de un único elemento gramatical. El mismo razonamiento puede aplicarse a las formas pronominales y no pronominales de los otros determinantes definidos e indefinidos.

#### 12.1.1.7. La relación con los posesivos

La tradición gramatical hispánica<sup>33</sup> recoge explícitamente la intuición de que el español muestra una clara preferencia por el empleo del artículo definido en contextos gramaticales en los que en principio cabría el uso del posesivo, peculiaridad en la que el español contrasta con las lenguas germánicas e incluso con otras lenguas románicas como el francés. Tal y como sostienen Bello (1847: § 955) y la RAE (1973: § 3.10.9), la construcción *Los ojos se le llenaron de lágrimas* es más natural que la versión con posesivo, *Sus ojos se llenaron de lágrimas*. A menudo el posesivo es rechazado si en la construcción aparece un pronombre clítico (\**A Luis se le*

<sup>32</sup> Un contraejemplo aparente para la existencia de distribución complementaria, mencionado en Álvarez Martínez 1986, es la posibilidad de anteponer tanto el artículo *el* como el pronombre *él* al modificador *mismo* [→ § 3.1] en secuencias en principio equiparables: *el mismo/él mismo*. Idéntica situación se repite con la forma *lo* y la variante pronominal *ello*: *por lo mismo/por ello mismo*. Lo cierto es que las formas átonas y las tónicas no dejan de estar en distribución complementaria, porque con las primeras aparece un *mismo* que es identificativo y restrictivo, mientras que con las segundas *mismo* es enfático y no restrictivo. Esta asimetría gramatical se refleja en los diferentes significados de *por lo mismo* («por idéntica razón a alguna anterior») y *por ello mismo* («precisamente por esa razón»), como ya había notado Bello (1847: § 887).

<sup>33</sup> Fernández Ramírez 1951b: §§ 105 y 150.

*saltaron sus lágrimas*). Efectivamente, el posesivo resulta estilísticamente inadecuado e incluso agramatical en un buen número de contextos (véase el capítulo 15, especialmente los §§ 15.6 y 15.7 para una descripción detallada de los factores que determinan el uso del artículo y del posesivo, y también el capítulo 30 sobre el papel de los clíticos de dativo). En general, el artículo aparece en lugar del posesivo en los contextos que permiten recuperar por otros medios, gramaticales o puramente inferenciales, la información aportada por el posesivo. La manifestación más clara de este mecanismo es la que se refleja en (40):

- (40) a. Me duele un poco la cabeza.  
b. La besó en la mejilla.

En estos ejemplos en los que aparecen nombres relacionales que denotan partes del cuerpo [→ § 15.6.1], la presencia del posesivo da lugar a resultados agramaticales o por lo menos poco naturales: \**Me duele un poco mi cabeza*, \**La besó en su mejilla*. Lo que caracteriza a tales construcciones es que el poseedor (es decir, el todo al que pertenecen la cabeza o la mejilla mencionadas) aparece reflejado en un constituyente externo al SN definido. Así, en (40a) la cabeza aludida es la que le corresponde al individuo indicado por el clítico *me*, y en (40b) el poseedor de la mejilla besada está representado por el clítico *la*. En estas condiciones el argumento 'poseedor' de los nombres relacionales *cabeza* y *mejilla* no aparece reflejado en el interior del SN [→ §§ 15.6 y 30.6.5], en el que simplemente queda el artículo como marca de definitud,<sup>34</sup> pero la posibilidad de inferir correctamente la identidad de ese poseedor queda asegurada y permite obtener la información necesaria para satisfacer el requisito de unicidad asociado al artículo.

Los usos del artículo 'en lugar del posesivo' son aparentemente asimilables a los fenómenos de anáfora asociativa, al estar ligados, en los casos centrales, a la gramática de los nombres relacionales, con los que la posibilidad de recuperar la información expresada por el complemento nominal implícito en el contexto discursivo es suficiente para satisfacer la condición de unicidad. La semejanza se ve reforzada por el hecho de que ambos usos dependen de la facilidad con que se infieran las relaciones conceptuales (de posesión, o de otro tipo) que aseguran la referencia unívoca.

Sin embargo, la consideración de estas construcciones como casos de anáfora asociativa se ve obstaculizada por el hecho de que la interpretación posesiva está sometida a ciertas restricciones gramaticales que no están presentes en el mecanismo de la anáfora asociativa. Tales restricciones tienen que ver con la distancia estructural que media entre el SN definido y el elemento que indica el poseedor, y resultan sorprendentemente equiparables a las que regulan las relaciones entre los pronombres reflexivos y recíprocos y sus antecedentes respectivos [→ Cap. 23]: ambos elementos no pueden estar demasiado distantes. Así, poseedor y poseído no pueden aparecer en oraciones distintas, ni su relación puede verse interrumpida por la presencia de otro posible poseedor intermedio:

<sup>34</sup> Sobre la alternancia entre artículo y posesivo en estas construcciones pueden consultarse, entre otros títulos, Hatcher 1944, Guéron 1983, Demonte 1988, Vergnaud y Zubizarreta 1992.

- (41) a. \*Claudia se acostó. Los ojos se cerraban. (Cf. A Claudia se le cerraban los ojos.)  
 b. Claudia dice que María había cerrado los ojos.

En el ejemplo de (41a), el artículo definido no es suficiente para ligar la referencia de *los ojos* al poseedor *Claudia*, que se encuentra en otra oración; el resultado mejoraría introduciendo en la segunda oración un indicador explícito del poseedor, como el clítico *le* (*Claudia se acostó. Los ojos se le cerraban*).<sup>35</sup> En (41b) se puede comprobar que en la interpretación habitual el poseedor asociado a *los ojos* no puede ser *Claudia*, sino *María*; por el contrario, si en lugar del artículo apareciera un posesivo (*Claudia dice que María había cerrado sus ojos*), o también si se insertara un clítico (*Claudia dice que María le había cerrado los ojos*), el poseedor podría también ser *Claudia*. El fenómeno es un resultado del diferente contenido en rasgos gramaticales del artículo y del posesivo: este último tiene un contenido más rico y específico y es capaz de retomar antecedentes menos accesibles o más distantes.

Estas restricciones no condicionan el funcionamiento de la anáfora asociativa, como demuestran las relaciones anafóricas 'a distancia' que se dan en (42):

- (42) a. La película les encantó. Y es que el guión es fantástico.  
 b. La película permite apreciar que el guión es fruto de un trabajo muy serio.

Por otra parte, existen también puntos en común con la anáfora asociativa: ambos fenómenos se repiten en ausencia de determinantes definidos (es decir, son parcialmente independientes de la definitud), y en ambos casos es posible que el SN definido en singular se interprete en sentido distributivo.

- (43) a. Me acerqué al coche. Una rueda estaba pinchada. (Anáfora asociativa sin definitud)  
 b. Le curó una mano.<sup>36</sup> (Lectura 'posesiva' sin definitud)  
 (44) a. En todas las casas que vio le llamó la atención la cocina. (Una pluralidad de cocinas)  
 b. El médico les examinó la garganta. (Una pluralidad de gargantas)

## 12.1.2. La distribución sintáctica del artículo definido

### 12.1.2.1. Restricciones de distribución ligadas a los tipos de nombres

Las dos distinciones básicas que pueden establecerse dentro del paradigma de los nombres, la que opone nombres contables a nombres no contables y la que

<sup>35</sup> Una situación muy similar se repite en el contraste entre (i) y (ii):

- (i) Pedro cree haberse roto la pierna.  
 (ii) Pedro cree que la pierna está rota.

En la primera oración, la pierna aludida es la de Pedro porque el sujeto tácito de la subordinada en infinitivo es correferencial con *Pedro*; en la segunda la interpretación no marcada es más bien aquella en la que la pierna no pertenece a Pedro. El origen del contraste está en la presencia del poseedor en la subordinada en (i) pero no en (ii).

<sup>36</sup> Esta interpretación es posible cuando el SN indefinido extrae uno o más elementos de un conjunto contextualmente accesible (piénsese también en *Se me ha caído un botón o He perdido una lentilla*).

opone nombres comunes a nombres propios, condicionan de forma clara la distribución sintáctica del artículo.

Del carácter contable o no contable de los nombres depende la posibilidad de emplearlos sin artículo en ciertos contextos: por ejemplo, la gramaticalidad de *Había barro en sus zapatos* frente a la agramaticalidad de *\*Había libro en su maletín* [→ § 1.2.2 y 13.4]. Por lo demás, ambas clases de nombres son compatibles con el artículo definido. De la distinción entre nombres comunes y propios deriva toda una compleja casuística relativa a la distribución del artículo, en la que intervienen numerosos factores, a menudo arbitrarios e idiosincrásicos. Los nombres propios rechazan, en principio, la presencia del artículo, ya que constituyen de por sí SSNN definidos. Sin embargo, van precedidos de artículo en ciertas condiciones, que se detallan en el § 2.4.2, y también en el § 13.5.6.

### 12.1.2.2. Restricciones de distribución ligadas a la presencia de otros determinantes

El artículo definido ocupa siempre la primera posición del SN, excepto cuando va precedido por el cuantificador *todo(s)* (*toda la salsa, todos los asistentes*). Es, por tanto, obligatoriamente prenominal. Puede combinarse con ciertos determinantes, especialmente indefinidos, pero es incompatible con otros, como se mostrará a continuación.<sup>37</sup>

La presencia del artículo definido impide la aparición de demostrativos y posesivos en posición prenominal, posiblemente debido al rasgo de definitud que caracteriza también a estos elementos:

- (45) a. \*La esta casa. / \*Esta la casa.  
b. \*La mi casa.<sup>38</sup> / \*Mi la casa.

Sin embargo, demostrativos y posesivos pueden ocupar también una posición posnominal, y en ese caso la presencia del artículo definido no da lugar a agramaticalidad alguna (incluso es obligatoria en el caso de los demostrativos, cf. *\*una casa esta*):

- (46) a. La casa esta. / Los asuntos aquellos que tenía.  
b. La intervención suya. / El libro tuyo que más se vende.

La interpretación de la secuencia <artículo + N + demostrativo> (*el restaurante aquel; las chicas esas*) difiere de la secuencia correspondiente con demostrativo antepuesto en algunos matices estilísticos, desde el efecto poético de situar a un objeto en la lejanía, hasta el contenido despectivo o irónico, que no es más que una extensión metafórica, de distanciamiento por parte del hablante, del significado básico de mayor lejanía o menor grado de accesibilidad [→ § 14.3.6].

Por lo que respecta a las distintas clases de cuantificadores, el artículo definido es compatible con los numerales (*las dos ciudades, los cinco sentidos*) y con algunos indefinidos: *poco (la poca paciencia que tiene, los pocos libros que había leído), mucho*

<sup>37</sup> Sobre las posibilidades combinatorias del artículo con respecto a otros determinantes, véase Álvarez Martínez 1986: cap. 6 y Eguren 1990.

<sup>38</sup> Es bien sabido que en español medieval la combinación *la mi casa* era perfectamente posible, como lo es en otras lenguas románicas modernas [→ § 15.2.1]. Cf. Lapesa 1971.

(*los muchos kilómetros que recorrieron*), y elementos como *otro* o *demás* (*las otras posibilidades*). En cada una de estas combinaciones el orden es fijo: el artículo precede al cuantificador, y lo contrario no es posible en el interior de un SN.

- (47) a. \*Cinco los sentidos.  
 b. \*Poca la paciencia.  
 c. \*Muchos los kilómetros.

En el caso de los indefinidos *poco* y *mucho* hay que señalar que la aparición del artículo lleva emparejada la de algún modificador restrictivo, normalmente una oración de relativo; no son aceptables secuencias como *\*la poca paciencia* o *\*los muchos kilómetros*.

El resto de los cuantificadores, desde los universales (*cada, cualquiera*) hasta los indefinidos (*alguno, uno, ninguno, demasiado, cierto, bastante, varios, tanto*), e incluso elementos definidos como *ambos* y *sendos*, son incompatibles con el artículo:<sup>39</sup>

- (48) a. \*El cada amigo. / \*Cada el amigo.  
 b. \*Las {*algunas/unas/demasiadas/bastantes/varias/tantas*} páginas.  
 c. \*Los {*ambos/sendos*} amigos.

### 12.1.2.3. Restricciones de distribución ligadas a la presencia de complementos y modificadores del nombre

Algunos complementos del nombre favorecen claramente, cuando no exigen, el uso de *el*. El caso más evidente es el de los complementos apositivos, que no son posibles en SSNN indefinidos, salvo en la estructura de tipo *una delicia de película* (§ 12.2.2.2): *el teatro (de) Cervantes, el asunto de la reparación de los ascensores, la idea de que mañana sea lunes, el tonto de Ernesto* [→ § 8.4]. En estos casos el complemento apositivo indica que el referente es identificable unívocamente e impone el artículo definido.

Otros factores que desencadenan efectos semejantes se comentan más extensamente en el § 12.2.2.1: se trata de los relativos a la estructura argumental de los nombres, especialmente los nombres de acontecimiento y los relacionales. El contraste siguiente está basado en la exigencia de unicidad del referente de ciertos nombres relacionales (§ 12.1.1.4):

- (49) a. La cara de delincuente de Pepe.  
 b. \*Una cara de delincuente de Pepe.

La naturaleza relacional del nombre *cara* (o, en este caso, del complejo nominal *cara de delincuente*), junto con el supuesto de que a una persona le corresponde una única cara, hace que el

<sup>39</sup> El caso de *tal* no es sencillo: aunque este elemento puede usarse como un determinante definido en secuencias como *Nunca dije tal cosa*, su clasificación gramatical no está clara. Se combina tanto con el artículo definido como con el indefinido (*un tal Ernesto, el tal Ernesto*), y en estos casos parece funcionar como un adjetivo. En cuanto a *uno*, solamente se combina con *el* en expresiones en que es correlativo de *otro* como *El uno me dijo que sí, el otro que no*. Finalmente, los cuantificadores *más* y *menos* admiten artículo en un número muy restringido de situaciones: *las más de las veces, los menos de los supervivientes*.

artículo definido sea obligatorio. Si el nombre pierde el carácter relacional, el indefinido resulta admitido: *Tenía una típica cara de delincuente; Entre la multitud reconoció una cara de delincuente.*

La alternancia entre presencia y ausencia de artículo en los complementos del nombre también depende en ciertos casos de la estructura interna del SN. Las estructuras pseudopartitivas<sup>40</sup> [→ §§ 1.2.3.4, 5.2.2.3 y 16.2.3], caracterizadas por contener un nombre que indica cantidad o continente y que va seguido de otro introducido por la preposición *de*, que indica la materia sobre la que se cuantifica, no permiten que el segundo nombre esté determinado por el artículo<sup>41</sup> (u otros determinantes):

- (50) a. Una cucharada {de/\*del} azúcar.  
 b. La taza {de/\*del} té.  
 c. Un kilo {de/\*de las} manzanas.

En estas construcciones pseudopartitivas, el primer nombre actúa en cierto modo como parte de un cuantificador complejo con respecto al segundo nombre, y esto explica por qué el segundo no puede ir acompañado por determinantes: si las secuencias *una taza de* o *un kilo de* se comportan como cuantificadores, lo esperable es que el artículo definido no pueda insertarse entre ellas y el nombre. El español actual muestra cierta tendencia a convertir en pseudopartitivas secuencias que tradicionalmente habían sido partitivas, ya que se tiende a decir *una gran parte de afectados por una gran parte de los afectados, o la mayoría de participantes por la mayoría de los participantes.*

Finalmente, los modificadores del nombre, tales como adjetivos y oraciones de relativo, pueden afectar a la presencia del artículo (cf. el § 12.2.2.2 para más detalles). Los modificadores valorativos enfáticos en posición posnominal son (en la mayor parte de los casos) incompatibles con *el*, probablemente porque su contenido semántico no les permite actuar como elementos restrictivos y por tanto contribuir adecuadamente a la fijación del referente (en ausencia de otros modificadores):

- (51) #La obra malísima. / #El jugador increíble. / #El espectáculo magnífico.

Muchos de los adjetivos valorativos o elativos [→ § 3.4.2.2] que bloquean el uso del artículo definido en favor del indefinido son predicados factivos (concretamente, predicados que denotan juicios o reacciones psicológicas ante hechos que se presentan como presupuestos) [§ 5.2.1.3]:

- (52) Protagonizó {#el/un} episodio {insólito/sorprendente/absurdo/inesperado/emocionante/asombroso}.

Lo cierto es que el artículo definido no es imposible en este contexto, pero exige unas condiciones contextuales muy estrictas: para que *Se estrenó la obra malísima* sea aceptable, es necesario que la obra en cuestión haya sido definida previamente como malísima por contraposición a otras obras. Esta es la única forma de que un modificador valorativo funcione como clasificador o restrictivo, pospuesto al nombre, y contribuya así al uso anafórico del SN (nótese que la restricción se debilita enormemente cuando el adjetivo es prenominal: ej. *Se estrenó la malísima obra*). El artículo definido es, por supuesto, compatible con los modificadores no valorativos, habitualmente restrictivos o clasificadores: *Se estrenó la obra {anunciada/prohibida por la censura/que estábamos esperando}.*

<sup>40</sup> Véase Escandell Vidal 1995: 46-47.

<sup>41</sup> Cuando esto es posible, la estructura ya no es pseudopartitiva, sino que funciona como una verdadera construcción partitiva (por ejemplo, en *De las manzanas que quedaban, un kilo estaban podridas*) o bien se reinterpreta de alguna otra forma compatible con la definitud del complemento (así, *la taza del café* puede parafrasearse por *la taza que usa para tomar café*, con lo que *el café* se ha convertido en un modificador adjunto de *taza*).

El artículo definido es también incompatible con la presencia de modificadores encabezados por adverbios de grado como *muy* o *bastante* o por cuantificadores comparativos:

- (53) a. \*La novela muy mala.  
 b. \*El café bastante dulce.  
 c. \*Los restaurantes más caros que los del centro.

Otra restricción impuesta por un modificador sobre el artículo definido es la que se ejemplifica en (54):

- (54) a. Tengo {una/\*la} cosa importante que hacer.  
 b. Hace falta {una/\*la} cuchara con que remover.

Se trata de un fenómeno característico de las oraciones relativas de infinitivo [→ § 36.3.3.1], que exigen antecedentes indefinidos. El contraste se mantiene inalterado con otros determinantes definidos e indefinidos (*Tengo {alguna/muchas/bastantes} cosa(s) que hacer; \*Tengo {esta/mi/todas las/ambas} cosa(s) que hacer*), pero no se presenta con otras clases de relativas. El requisito de que aparezca un determinante indefinido se debe, posiblemente, a las propiedades de tiempo no referencial del infinitivo.<sup>42</sup>

Por lo demás, todos los modificadores restrictivos cumplen una función decisiva en la legitimación del artículo definido, como se detalla en el § 12.1.1.4.

#### 12.1.2.4. Restricciones de distribución ligadas a la posición sintáctica

Las restricciones sobre la aparición del artículo definido en ciertos contextos sintácticos han sido objeto de extensos estudios en numerosas lenguas y se conocen con el nombre de 'restricciones de definitud' o 'efecto de definitud'.<sup>43</sup> Se trata de condiciones que afectan a todos los determinantes definidos, frente a los indefinidos, y que, por otra parte, sobrepasan el ámbito de la distinción puramente formal entre determinantes definidos e indefinidos porque involucran también nociones como las de 'especificidad' y 'estructura informativa'.

El contexto más estudiado entre los que exhiben restricciones sobre la definitud es el de las construcciones existenciales con *haber* [→ § 27.3.4]. En ellas el SN posverbal admite, en principio, determinantes indefinidos y excluye, aunque no de forma sistemática, al artículo definido:

- (55) a. \*Hay el error en esta página. (Cf. Hay un error en esta página.)  
 b. \*Había los alumnos en la reunión. (Cf. Había unos alumnos en la reunión.)  
 c. \*Entre los invitados hay la conocida actriz. (Cf. Entre los invitados hay una conocida actriz.)

<sup>42</sup> Sobre este punto, véase Táboas 1995.

<sup>43</sup> La bibliografía sobre las restricciones de definitud es muy amplia. Los trabajos más representativos son Milsark 1977, Barwise y Cooper 1981, Heim 1982, Suñer 1982, Safir 1985, Szabolcsi 1986, Reuland y Ter Meulen (eds.) 1987, Lumsden 1988, Enç 1991, Abbott 1993, Uriagereka 1994, Ward y Bimer 1995, Zucchi 1995.

De las variadas explicaciones que se han propuesto para este fenómeno, la de aplicación más general parece ser la que se basa en la contradicción existente entre las propiedades semánticas de los determinantes definidos y las de la construcción existencial. Se suele aceptar que las construcciones existenciales se caracterizan por su función presentativa, es decir, porque sirven para introducir referentes de discurso nuevos, o sea, entidades no establecidas previamente cuya existencia y cantidad aseveran; los SSNN que aparecen en contextos existenciales aportan, habitualmente, información nueva y son remáticos o focales [→ Cap. 64]. En cuanto a los determinantes definidos, hemos visto (§ 12.1.1.3) que son típicamente presuposicionales e indican el grado de accesibilidad del referente, lo cual implica que la condición de adecuación central para un SN definido será la existencia de entidades en el conjunto denotado (de lo contrario, la garantía de accesibilidad —o presuposición, en términos clásicos— del determinante definido no podría satisfacerse, y el empleo del determinante sería contextualmente inadecuado). La incompatibilidad surge del choque entre la condición expresada por el determinante, es decir, que exista un referente accesible, y el requisito impuesto por la construcción con *haber*, que exige que el contexto sea neutral con respecto a la existencia o no de las entidades mencionadas.<sup>44</sup> Los SSNN indefinidos resultan siempre aceptables en los contextos existenciales porque no contienen presuposiciones sobre la existencia y la unicidad del referente, y, en consecuencia, no contradicen las condiciones de adecuación de la construcción con *haber*.

Otras construcciones caracterizadas por restricciones sobre la definitud, como las estructuras posesivas de (56a) y los complementos de medida de (56b), comparten con las existenciales la naturaleza presentativa y la función de introducir entidades en el discurso:

- (56) a. María tiene {\*los parientes/\*la paciencia/\*el coche/\*el gato}.<sup>45</sup>  
 b. Esto {mide \*los metros/duró \*estos segundos/tardó \*los años}.

Una construcción en la que aparentemente la restricción de definitud desaparece es la de (57), en la que el elemento relativo que encabeza las relativas restrictivas está ligado a la posición posverbal de *haber*, y sin embargo admite un antecedente definido:<sup>46</sup>

- (57) a. El monumento que hay junto al parque. (Cf. \*Junto al parque hay el monumento.)  
 b. Los cuadros que había en el salón. (Cf. \*En el salón había los cuadros.)

La restricción reaparece si la oración de relativo es explicativa:

- (58) a. \*El monumento, que hay junto al parque, ...  
 b. \*Los cuadros, que hay en el salón, ...

Merece un comentario especial la diferencia que existe en español entre el verbo *haber*, que como hemos visto impone restricciones a los SSNN definidos que

<sup>44</sup> La intuición clásica, formalizada en Barwise y Cooper 1981, es que la restricción de definitud surge de la incompatibilidad entre la 'presuposición' existencial aportada por la definitud y la 'aseveración' existencial expresada por el predicado.

<sup>45</sup> Ejemplos como los últimos (*María tiene el gato*) son aceptables si *tener* no expresa exactamente posesión, sino una relación transitoria (=el gato está con María ahora). Uriagereka (1994) trata las semejanzas y diferencias entre los contextos existenciales y los de posesión inalienable, y señala algunas diferencias en las restricciones de definitud de ambos.

<sup>46</sup> Estos datos se explican en Escandell Vidal y Leonetti (en prensa) a partir de la diferencia en la estructura de constituyentes entre relativas restrictivas y relativas explicativas.

lo siguen, y el verbo *estar*, que se emplea en construcciones emparentadas con las de *haber*, pero produce típicamente los efectos contrarios.<sup>47</sup> Los datos fundamentales son los siguientes, tomados de Escandell Vidal y Leonetti (en prensa):

- (59) a. Aquí {\*hay/está} el regalo de Juan.  
 b. Allí {hay/#están} {unos niños/muchos niños}.  
 c. En el parque {hay/\*están} niños.  
 d. {Los/Unos} cuadros, que {\*hay/están} en el salón, ...

(59a) muestra que no hay restricciones de definitud con *estar*, y, como cabría esperar, (59d) indica que la formación de relativas explicativas también es posible a partir de una predicación con *estar*. En (59b) se observa que el funcionamiento de *estar* es la imagen especular del de *haber*, ya que este toma normalmente como argumentos SSNN indefinidos, mientras que *estar* los acepta con dificultad como sujetos: los indefinidos de (59b) no son realmente agramaticales, pero resultan aceptables únicamente si se les asigna una interpretación específica (por ejemplo, una lectura partitiva, en la que se cuantifique sobre un conjunto de elementos ya determinado, cf. *Allí están algunos de los niños*; véase el § 12.3.2.1), y esta es precisamente la interpretación que *haber* tiende a rechazar (cf. *\*Allí hay algunos de los niños*). La distribución de los plurales escuetos, reflejada en (59c), depende del mismo principio: son gramaticales con *haber*, pero no con *estar*, porque este último exige interpretaciones específicas, mientras que *haber* favorece las interpretaciones puramente existenciales, y los plurales escuetos en español solamente admiten este último tipo de interpretaciones [→ § 13.2.3.3].

Contrariamente a lo que se suele aceptar, no es cierto, por tanto, que *haber* tome sólo argumentos indefinidos y *estar* los tome sólo definidos. En términos de estructura informativa, *estar* contrasta con *haber* porque no da lugar a construcciones existenciales, sino a predicaciones locativas: en ellas se relaciona un argumento locativo con un argumento sujeto que puede perfectamente ser definido y necesita una interpretación específica o referencial porque es sujeto de predicación, lo que no sucede con el argumento interno de *haber* (cf. el § 12.2.2.3).

El análisis adoptado para los datos anteriores sienta también las bases para una explicación de los numerosos contraejemplos a la restricción de definitud que es posible hallar tanto en español como en otras lenguas. A continuación se muestran ejemplos de construcciones con *haber* en las que aparecen elementos definidos: clíticos de objeto directo en (60), superlativos en (61) y SSNN con modificadores restrictivos (62).<sup>48</sup>

- (60) a. (Las) manzanas, las hay de muchas variedades.  
 b. Los hay que prefieren no enterarse.  
 (61) a. No hay el menor indicio de culpabilidad.  
 b. Allí había la gente más rara que te puedes imaginar.

<sup>47</sup> Para una revisión de este punto, véase Suñer 1982: apéndice A.

<sup>48</sup> Sobre los sintagmas definidos tras *haber* en español, pueden consultarse Ariyoshi 1980 y Suñer 1982, y para una perspectiva más general, Ziv 1982, Abbott 1993 y especialmente Ward y Birner 1995. Los ejemplos de (62) están tomados de Garrido 1996: 274, 301, 325.

- (62) a. ...es decir, entre ellos hay la relación de que *Juan* es parte de *Juan* + *Carmen*...
- b. ...con los SSNN escuetos no hay la información deíctica cuantificadora sobre el dominio del contexto que permite constituir una entidad...
- c. ...en las tres construcciones sí hay los datos para constituir el conjunto contextual...

Dejando a un lado el caso de los clíticos, que probablemente requiere una explicación aparte, es posible agrupar el resto de los ejemplos bajo una generalización unitaria: para que un SN definido pueda insertarse tras *haber*, debe cumplir el requisito de aportar información que se considere nueva para el oyente, o no compartida (no necesariamente nueva en sentido estricto). La definitud, con la condición de unicidad, no es incompatible con la presentación de información nueva, que es la función discursiva típica de los determinantes indefinidos. Esto permite predecir que las expresiones definidas que aparezcan en los contextos existenciales o presentativos tenderán a no ser anafóricas sino más bien casos de primera mención del referente (*Había las mismas personas en los dos actos*), o menciones de nuevos ejemplares de un tipo ya conocido (*En su casa había el follón de siempre*), o incluso menciones de datos conocidos que deben ser recordados de nuevo al oyente y por tanto presentados como información nueva, o simplemente listas de datos (en respuesta a una pregunta como *¿Qué tenemos para cenar?*, podría decirse *Hombre, pues ya sabes, hay el arroz y la ensalada que han sobrado este mediodía*).<sup>49</sup>

Los superlativos de (61) son expresiones definidas no anafóricas, en las que la definitud está legitimada por la información restrictiva que acompaña al nombre, y es normal que introduzcan información nueva. Los ejemplos de (62) incluyen en todos los casos modificadores del nombre (complementos preposicionales, oraciones sustantivas o relativas), y esta es una característica general de los SSNN definidos que aparecen en contextos existenciales: los modificadores hacen posible la definitud sin que sea necesario acudir a información ya presente en el discurso, es decir, hacen posibles las primeras menciones y los usos no anafóricos, como se vió en § 12.1.1.4. En otras palabras, la presencia de modificadores y complementos es la forma más natural de cumplir con la condición que exige introducir información nueva para el oyente. El caso más claro es el de los artículos definidos ligados a la presencia de subordinadas sustantivas y modificadores identificativos en general [→ Cap. 33].<sup>50</sup>

- (63) a. Incluso hay la perspectiva de que el viaje se pueda retrasar.
- b. Hay el problema del aprovechamiento adecuado de los recursos hidrológicos.
- c. Antes había la conciencia de que alcanzar algo exige un esfuerzo.

Las restricciones de definitud dependen, pues, tanto de la distinción formal 'definido' / 'indefinido' como de cuestiones de reparto de la información, e incluso de conceptos como el de especificidad (§ 12.3.2.1).

<sup>49</sup> Estas condiciones son válidas también para la inserción de otros elementos definidos en los mismos contextos: demostrativos, posesivos, e incluso, aunque marginalmente, nombres propios.

<sup>50</sup> Nótese que los ejemplos en los que la restricción de definitud se aprecia claramente, como los de (55) y (56), incluyen SSNN simples, y estos difícilmente introducen información nueva.

12.1.2.5. *Los casos de elipsis nominal*

Una de las propiedades más características del comportamiento gramatical del artículo en español es la capacidad de combinarse con categorías distintas del nombre: en particular, con sintagmas adjetivos, sintagmas preposicionales y oraciones de relativo, para dar lugar a SSNN en los que no aparece un núcleo nominal (las combinaciones con infinitivos y oraciones sustantivas se tratan en el § 12.1.2.6) [→ § 43.3.2]:

- (64) a. De todos los modelos, eligió {el más caro/el caro}.  
 b. En vez de llevarte mi coche, llévate el de Teresa.  
 c. Este cuadro es el que se expondrá en la galería.

Estas construcciones no son siempre posibles en otras lenguas romances como el francés y el italiano, que normalmente recurren al uso de los demostrativos en lugar del artículo definido:

- (65) a. De tous les modèles, il a choisi {celui qui est cher/le plus cher/\*le cher}.  
 b. Au lieu de prendre ma voiture, prends {celle de Thérèse/\*la de Thérèse}.  
 c. Ce tableau est {celui qu'on montrera à la galerie d'art/\*le qu'on montrera à la galerie d'art}.
- (66) a. Tra tutti i modelli, scelse {quello più costoso/il più costoso/?il costoso}.  
 b. Invece di prendere la mia macchina, prendi {quella di Teresa/\*la di Teresa}.  
 c. Questo quadro è {quello che verrà esposto alla galleria/\*il che verrà esposto alla galleria}.

El empleo de un demostrativo en lugar del artículo es perfectamente posible también en español (*De todos los modelos, eligió este rojo; En vez de llevarte mi coche, llévate ese de Teresa; Este cuadro es aquel que expuso en la galería*), pero con un valor diferente al que tiene en francés e italiano: en estas lenguas, los demostrativos *ce* y *quello* pierden sus propiedades deícticas al sustituir al artículo (por lo que la distinción artículo/demostrativo tiende a neutralizarse en estos casos),<sup>51</sup> mientras que en español las conservan intactas y la distinción se mantiene, en consecuencia. Solamente en ciertos empleos de *aquel* en lugar de *el* se desdibuja la oposición entre estos elementos [→ § 14.2.1]: se trata de los casos en que el determinante va seguido de una oración de relativo restrictiva, especialmente si el SN es de referencia genérica o inespecífica, y de los casos en los que el demostrativo sustituye al artículo porque este no puede aparecer, en virtud de alguna restricción gramatical, como se observa en (67a) y (67b) (en este último caso el factor determinante es la incompatibilidad del artículo con preposiciones distintas de *de*) [→ § 7.2.4]:

- (67) a. {Aquellos/Los} que tengan pasaporte comunitario deben esperar aquí.  
 b. {Aquel/\*El} con el que hablaste el otro día.

Al debilitarse su contenido deíctico en estos contextos de elipsis nominal, el demostrativo *aquel* funciona básicamente como marca de definitud y, por tanto, como un artículo definido. No obstante, mantiene a menudo matices de distanciamiento o alejamiento en la perspectiva ligados al contenido original.<sup>52</sup>

En estas construcciones el artículo tiene la misma función que en cualquier otro SN; la peculiaridad de las secuencias de (64) reside sencillamente en que en ellas se ha elidido bien el núcleo nominal, bien el nombre más alguno de sus com-

<sup>51</sup> Renzi 1988: 423.

<sup>52</sup> Son los efectos estilísticos que Fernández Ramírez (1951b: § 132) denominó 'mención sugerente' o 'evocativa'.

plementos.<sup>53</sup> El contexto discursivo, por un lado, y las marcas de género presentes en el artículo, por otro, permiten recuperar la información nominal elidida, y por tanto reconstruir la interpretación del SN; en una secuencia como (64c), por ejemplo (*Este cuadro es el que se expondrá en la galería*), el sintagma *el que se expondrá en la galería* remite a la clase de entidades mencionada anteriormente, la de los cuadros, y el rasgo de género masculino del artículo contribuye a establecer esa relación anafórica, por la que el sintagma en cuestión recibe una interpretación equivalente a *el cuadro que se expondrá en la galería*.<sup>54</sup>

La elipsis nominal está condicionada por la naturaleza clítica del artículo, que hace obligatoria la presencia de un complemento que lo siga y sobre el que este pueda apoyarse fónicamente. De lo contrario la aparición del artículo es imposible, hecho que contrasta claramente con el funcionamiento autónomo de los demostrativos y de la mayor parte de los cuantificadores en los usos tradicionalmente llamados 'pronominales' [→ § 43.3].<sup>55</sup>

(68) De todos los modelos, eligió {\*el/ese/uno/tres}.

Mientras que la presencia del complemento pospuesto es imprescindible para que el artículo pueda satisfacer sus exigencias de apoyo fónico, la presencia del artículo (o de otro tipo de determinante) no es necesaria para que el complemento pueda aparecer aislado, como se aprecia en ciertos casos de elipsis nominal en los que el elemento elidido remite anafóricamente a un antecedente que también carece de determinación (los ejemplos ilustran la posibilidad de tener en español objetos directos total o parcialmente elípticos sin pronombres clíticos de genitivo como los que existen en otras lenguas romances):

- (69) a. No había leído novelas de Cela, pero sí había leído de Delibes.  
b. Hoy no tengo pimientos amarillos, pero tengo rojos, si quiere.

No todas las secuencias que aparentemente corresponden al esquema <artículo + adjetivo> se comportan de la misma forma. Es preciso distinguir nitidamente aquellos casos en los que el adjetivo se sigue comportando como tal de aquellos otros en los que funciona como un verdadero nombre. En estos últimos, evidentemente, no es posible hablar de la elisión de ningún núcleo nominal, ya que tal núcleo está presente: se trata de un adjetivo 'sustantivado'. Se han convertido léxicamente en sustantivos adjetivos como *pobre*, *sabio*, *inválido*, *preso*, *calvo*, *ciego*, *sordo*, *vago*, *loco*, *rebelle*, *cojo*, *vecino* y muchos más, al pasar de indicar propiedades a indicar clases de individuos; como se puede apreciar, la sustantivación tiene lugar, en todos estos casos, con adjetivos que denotan cualidades atribuibles a personas. Algunos adjetivos aplicables a cosas han sufrido también el proceso de sustantivación: *imprevisto*, *blanco* (de tiro), *diario*, *solitario* (juego de cartas), *extremo*, *inconsciente*, *explosivo*, *vacío*, *inconveniente*, etc. Los factores que regulan estos procesos de sustantivación se tratan en los §§ 1.7.3 y 1.7.4 de esta misma obra.

<sup>53</sup> Para una revisión de la polémica que las construcciones de elipsis nominal han suscitado en la tradición gramatical española, deben consultarse Fernández Ramírez 1951b, Alarcos 1967, Lapesa 1966 y 1970, Lázaro Carreter 1975, Álvarez Martínez 1986, Garrido 1986, Trujillo 1987, Bosque 1989: cap. 9, Iglesias Bango 1986, Brucart 1987, Briz 1989, Eguren 1989 y Gutiérrez Ordóñez 1994.

<sup>54</sup> Mientras que la elipsis nominal exige que el rasgo de género del nombre elidido sea idéntico al de su antecedente, no impone el mismo requisito sobre el rasgo de número, que puede variar, como se observa en *Este cuadro es uno de los que se expondrán en la galería* (aquí el sintagma *los que se expondrán en la galería*, plural, remite a un antecedente singular).

<sup>55</sup> Naturalmente, el contraste se debe, en gran parte (aunque no exclusivamente), a que los demostrativos y los cuantificadores no son clíticos.

Aparentemente cercanos a los casos de sustantivación clara del adjetivo se encuentran los ejemplos siguientes, si bien en ellos el adjetivo conserva sus propiedades originales [→ § 1.7.3.1]:

- (70) a. Los humildes serán recompensados.  
 b. Es preciso tener en cuenta a los más desfavorecidos.  
 c. María no soporta a los soberbios.

En estos casos los SSNN se refieren de forma genérica a personas (es decir, a los hombres humildes, los hombres más desfavorecidos, o los hombres soberbios), pero no remiten anafóricamente a ningún antecedente. Cuando no hay referencia anafórica, y el adjetivo no está sustantivado —o no ha concluido su proceso de sustantivación—, el SN alude siempre a personas y tiene un valor genérico o inespecífico.<sup>56</sup> La situación se repite en las combinaciones del artículo con sintagmas preposicionales y con oraciones de relativo, cuando no hay antecedente nominal expreso (en general, cada vez que el complemento del núcleo nominal elidido aporta el rasgo de persona que el contexto no permite recuperar, restringiendo así la referencia a seres humanos):<sup>57</sup>

- (71) a. Los de ciudad disfrutaban de una gran variedad de ofertas culturales.  
 b. Es difícil entender a los de aquí.  
 c. Los que no se informan no tienen derecho a quejarse.  
 d. Habrá que ayudar a los que no alcancen la puntuación mínima.

El sintagma *los de casa* constituye un buen ejemplo de la distinción entre el uso anafórico y el no anafórico:<sup>58</sup> en *Vendían tomates en la plaza, pero son mejores los de casa* hay un uso anafórico (y referencia a cosas), mientras que en *Solo estamos los de casa* la referencia es no anafórica y personal. Los mismos valores se presentan en las combinaciones de artículo y posesivo: *los míos, los tuyos, los suyos* (cuando no hay anáfora, se refieren a los familiares de la persona aludida). Hay usos no anafóricos no referidos a personas en expresiones fijas caracterizadas por el 'femenino de indeterminación': *tomar las de Villadiego, pasar las de Caín, llevar las de perder, armarse la de San Quintín*.<sup>59</sup>

Tradicionalmente se ha hablado de valor pronominal del artículo en ejemplos como los de (71), debido a que la interpretación no es anafórica (no es posible especificar cuál sería el nombre elidido) y a que el rasgo de persona caracteriza a los pronombres frente a los artículos. Este punto de vista adquiere una especial importancia en el caso de la combinación de artículo y oración de relativo, concretamente en la secuencia *[el/lla] que*, para la que Bello (1847: § 323) propuso dos análisis diferentes: el artículo se consideraría como pronominal y antecedente del relativo en ejemplos como los de (71), en los que no hay antecedente nominal explícito, y en cambio se trataría como parte del relativo *el que* en el caso contrario, con referencia anafórica<sup>60</sup> (por ejemplo, en *La*

<sup>56</sup> Estos hechos son los que en Alcina y Blecua 1975: 557 quedan recogidos bajo la denominación de 'sustantivación semántico-funcional', y en Briz 1989 se consideran una fase intermedia en el proceso de sustantivación en la que tiene lugar un proceso de especialización semántica en el adjetivo.

<sup>57</sup> Es precisamente el rasgo de persona el factor que hace posible la elipsis nominal sin que haya una dependencia anafórica, es decir, sin que el contexto proporcione un antecedente para el nombre elidido; esto no es posible cuando el SN refiere a cosas. Sobre este punto, véanse Delfitto 1993 y Kester 1996.

<sup>58</sup> El ejemplo está tomado de Briz 1989: 145.

<sup>59</sup> Merece una mención aparte el uso del artículo como cuantificador seguido de un sintagma preposicional con *de* (posible también en el caso del artículo indefinido), y probablemente derivado de la elipsis del nombre *cantidad*, por lo que la forma empleada es siempre la de femenino (sobre el artículo enfático, véase el § 12.1.2.7):

- (i) ¡Hay que ver la de gente que viene a verte!  
 (ii) No sabes la de cosas que tengo que contarte.

<sup>60</sup> Esta es la postura defendida en Bello 1847: § 323 y mantenida también en Fernández Ramírez 1951b: § 142, Lapesa 1966, Garrido 1986 y Briz 1989, entre otros. Véanse Álvarez Martínez 1986: 243-245 y Ojea 1992: 49-52 para una crítica.

*situación en la que nos encontramos es grave*) [→ § 7.5.1.1]. Sin embargo, no parece que las mencionadas propiedades referenciales nos obliguen a pensar en categorías distintas para la forma *el* en un caso y en el otro. Se trata del artículo definido con sus características habituales; lo que varía es la recuperación o no del rasgo de persona en el contexto discursivo. En consecuencia, se puede hablar de elipsis nominal en estos casos y en todos los anteriores (no anafóricos).

Aunque, como se ha dicho anteriormente, la elipsis nominal con artículo definido está mucho más extendida en español que en otras lenguas romances, esta construcción no está exenta de restricciones, como se verá a continuación. En el caso del artículo seguido de un sintagma adjetivo, debe reseñarse, en primer lugar, la lógica imposibilidad de la elipsis con modificadores que resultan incompatibles con el artículo definido (§ 12.1.2.3), como los adjetivos valorativos o elativos,<sup>61</sup> los superlativos absolutos, los comparativos y los sintagmas adjetivos encabezados por *tan* o *bastante*, presentes respectivamente en (72a), (72b), (72c) y (72d):

- (72) a. ?\*La película mediocre atrajo a más público que la estupenda.  
 b. \*Los libros caros y los carísimos.  
 c. \*Los más caros que los míos.  
 d. \*Los tan caros. / \*Los bastante caros.

En segundo lugar, la única interpretación posible para los adjetivos en estas construcciones es la restrictiva, que suele ir asociada a la posición posnominal [→ § 3.2.3.3]. Probablemente es la ausencia del núcleo nominal lo que impone tal interpretación: la información aportada por el adjetivo (o por el modificador, cualquiera que sea) es necesariamente distintiva, y por tanto indispensable para la identificación del referente.

Esta restricción se manifiesta de forma clara con los adjetivos que presentan dos significados diferentes, ligados uno a la posición prenominal y otro a la posnominal: por ejemplo, *dichoso* tiene en *el dichoso cartero* una interpretación distinta de la que tiene en *el cartero dichoso*. En la elipsis nominal (*el dichoso*) únicamente la segunda, es decir, la restrictiva, se mantiene. De la misma forma, *el simple* no corresponde a *el simple empleado* sino a *el empleado simple*. Por otra parte, un adjetivo como *mero*, que aparece obligatoriamente antepuesto al nombre (*la mera mención de.../\*la mención mera de...*), queda excluido en la elipsis nominal: *\*la mera*. El factor determinante parece ser la capacidad del adjetivo de recibir una interpretación restrictiva. Esta no es posible con *mero*, pero sí, por ejemplo, con *mismo*, incluso antepuesto al nombre (*el mismo libro*); en consecuencia, *mismo* puede modificar a nombres elípticos: *el mismo*.<sup>62</sup>

A continuación se exponen las restricciones que operan sobre las secuencias de artículo y sintagma preposicional y de artículo y oración de relativo.

En el primer caso, el español moderno solamente admite que el artículo vaya seguido de la preposición *de*:<sup>63</sup>

- (73) a. La de Pedro. / Los de Madrid. / Las de ayer. / El de al lado.  
 b. \*La a Pedro. / \*Los desde Madrid. / \*Las con nata. / \*El ante ella.

<sup>61</sup> Brucart y Gràcia 1986: 22-23, Brucart 1987: 236.

<sup>62</sup> Estos datos se tratan en Bernstein 1993.

<sup>63</sup> Ello se debe, sin duda, al estatuto de 'preposición vacía' de *de*, que la hace compatible con una amplia gama de contenidos semánticos, y especialmente al hecho de que es la preposición que por defecto introduce los complementos del nombre. Véase Brucart 1987: 238 [→ § 5.3].

Sólo marginalmente son posibles secuencias con preposiciones distintas de *de*: se trata de expresiones cercanas a la lexicalización, como *los sin techo*, o de giros ocasionales, como *los con leche* (para referirse a unos cafés). No deben tenerse en cuenta ni los casos de mención o uso metalingüístico, que hacen posible que cualquier elemento siga al artículo (cf. *El «sin duda» que pronunció estaba teñido de resignación*), ni los casos en que el artículo precede a una preposición distinta de *de*, pero esta forma parte de un sintagma adjetivo (cf. *los hasta hace poco desconocidos documentos*).

La elipsis nominal con el artículo definido en contextos partitivos es de aceptabilidad discutible, quizá porque en ellos la preposición *de* no actúa como una preposición vacía, ni como una simple marca de función (nótese que la elipsis es posible con un demostrativo como *aquel*, cf. *aquellos de vosotros que estén libres de culpa...*):

- (74) a. ?La de tus hermanas que juega al tenis.  
b. ?Los de la familia que no vendrán hoy.

En cuanto a la combinación de artículo y oración de relativo, la restricción principal es la que opone a las relativas explicativas y especificativas [→ § 7.1.3]: las primeras quedan excluidas, pero no así las segundas, como se vio en el § 12.1.1.6. (cf. *el que me ha gustado*/\**el, que me ha gustado*). La imposibilidad de la elipsis nominal con relativas explicativas se debe a dos factores: por un lado, la naturaleza incidental o parentética de esta clase de subordinadas, habitualmente separadas de su entorno sintáctico por una pausa, impide la cliticización del artículo sobre ellas; por otro lado, estamos ante un efecto más de la restricción general, ya señalada, que afecta a los modificadores no restrictivos.<sup>64</sup> Las relativas restrictivas, por el contrario, cumplen las condiciones necesarias para que el artículo se apoye como clítico en ellas.

Otra restricción muy firme es la que excluye a todos los elementos relativos (*el cual, quien, cuyo...*), menos a *que*:<sup>65</sup>

- (75) a. \*Los {los cuales/quienes} llegaron tarde.  
b. \*El cuyo libro es difícil de entender.  
c. \*La donde pasan las vacaciones.

Ya que el artículo es incompatible con preposiciones distintas de *de*, resultan agramaticales también construcciones como las de (76), en las que la relativa restrictiva incluye una preposición:

- (76) a. Los \*(amigos) en que más confío.  
b. La \*(chica) con que está saliendo Ernesto.  
c. El \*(entrenador) sin cuya ayuda no lo habrían conseguido.

El caso de las relativas restrictivas encabezadas por la preposición *de* es más complejo: construcciones como *este es el de que le hablé* son inaceptables para algunos hablantes, y aceptables para

<sup>64</sup> No sólo las oraciones de relativo, sino todos los modificadores incidentales y explicativos son incompatibles con la elipsis nominal tras artículo: *La \*(vendedora), cansada de esperar, se marchó; Los \*(lobos), de aspecto amenazador, observaban desde la colina*. En general, el artículo no puede ser clítico sobre elementos externos a su SN.

<sup>65</sup> Hasta el siglo XVII el artículo podía combinarse con cualquier relativo, como muestran los ejemplos siguientes, tomados de Lapesa 1966:

- (i) Espera que él pareciese a los donde él benía. [Diez de Gámez, *Victorial*, 85, 23]  
(ii) E crean ser el por el qual los amores se gouernauan. [Fernando de la Torre, *Canc.*, 15]  
(iii) Algunas ponçoñas tanto venenosas... que por vista emponzoñan el aire y los a quienes aquel aire tañe. [Villena, *Aojamiento*, 79]

otros. En español antiguo eran frecuentes secuencias de <artículo + preposición + relativo> que muestran que las restricciones sobre la cliticización del artículo eran menos estrictas; hoy tales secuencias son claramente agramaticales:

- (77) a. Los en qui él más se fiaua eran dos uiles omnes. [*Primera Crónica General*, 128a, 10; tomado de Lapesa 1966: XIV]  
 b. Todos los con que vuestra merced ha enviado dineros han sido hombres de verdad. [*Santa Teresa, Epistolario*, I, 11; tomado de Lapesa 1966: XIV]  
 c. El asiento que hacía frente al en que yo me había colocado. [Bécquer, *Desde mi celda*, carta Y; tomado de Lapesa 1966: XIV]

Una consecuencia más del carácter clítico del artículo es la imposibilidad de coordinar dos oraciones de relativo tras un único artículo, probablemente debido a que artículo y relativo han pasado a constituir una unidad sintáctica tras un proceso de reanálisis: <sup>66</sup> \**las que hemos recibido y que podemos usar*, \**el que te regalé y que perdiste*.

En todos los aspectos reseñados el comportamiento del artículo contrasta con el de los demás determinantes definidos (concretamente, los demostrativos) e indefinidos. Estos son tónicos, por lo que pueden funcionar independientemente y no están sometidos a las restricciones mencionadas anteriormente sobre la naturaleza de sus modificadores: pueden ir seguidos de complementos explicativos y de sintagmas preposicionales con preposiciones distintas de *de*, como se aprecia en (78) y (79).

- (78) a. {Este/Aquel}, que me ha gustado, ...  
 b. {Algunos/Varios}, que se habían perdido, ...  
 (79) a. {Este/Aquel} con crema.  
 b. {Algunos/Varios} para nosotros.

#### 12.1.2.6. El artículo ante infinitivos y oraciones

A las construcciones descritas en el apartado anterior, y dentro de las posibles combinaciones del artículo con categorías distintas del nombre, se unen las secuencias en las que el artículo precede a una oración de infinitivo o a una subordinada sustantiva introducida por *que*, mucho más productivas en español que en las restantes lenguas románicas [→ Cap. 32 y § 36.3.2.1]:

- (80) a. [El haber trabajado aquí] le resultará útil en el futuro.  
 b. [El ser elegido para la misión] provocó su inmediata protesta.  
 (81) a. No depende de mí [el que la reunión se celebre o no].  
 b. [El que el nivel de vida haya descendido] no ha afectado a todo el mundo.

La forma masculina singular del artículo, *el*, es la única que aparece ante infinitivos y oraciones con *que* (\**la haber trabajado aquí*, \**lo que la reunión se celebre o no*), si bien la forma *lo* puede introducir infinitivos y oraciones sustantivas precedidos de *de* (*lo de haber trabajado aquí*, *lo de que la reunión se celebre*; cf. los §§ 12.1.3 y 33.2). A pesar de que a menudo expresiones como las de (80) y (81)

<sup>66</sup> Bosque 1989: 188.

sean parafraseables por medio del nombre *hecho* (*el hecho de haber trabajado aquí, el hecho de que el nivel de vida haya descendido*), no se puede hablar en ellas de clipsis nominal, ya que no presentan las propiedades anafóricas que caracterizan a los SSNN con núcleos tácitos.<sup>67</sup>

En el caso del infinitivo, es preciso distinguir nítidamente las estructuras en las que el infinitivo adquiere características nominales de aquellas en las que mantiene su carácter verbal [→ §§ 36.1 y 36.5]. En las primeras, ejemplificadas a continuación, el uso del artículo (o de otro determinante) es indispensable y se ajusta a las condiciones generales válidas para cualquier SN.

- (82) a. \*(El) ir y venir de la gente.  
 b. \*(El) lejano susurrar del viento.  
 c. \*(El) renacer de las esperanzas en el pueblo.

Cuando el infinitivo exhibe propiedades verbales (ir acompañado de sujetos u objetos directos, de perífrasis aspectuales, de adverbios...), en cambio, el artículo es opcional en algunos casos pero obligatorio en algunos otros (construcción temporal con <al + infinitivo>, perífrasis con *estar*), como muestra el siguiente contraste:<sup>68</sup>

- (83) a. [(El) haber trabajado aquí] le resultará útil en el futuro.  
 b. [(El) ser elegido para la misión] provocó su inmediata protesta.  
 (84) a. [{\*A/Al} servir el café], me quemé la mano.  
 b. Los invitados están {\*a/al} llegar.

Finalmente, el infinitivo rechaza el artículo cuando, conservando sus propiedades verbales, forma parte de una perífrasis o una construcción verbal compleja. (85), o es el predicado verbal de una relativa o una interrogativa, (86); es decir, sencillamente, cuando no da lugar a un SN:

- (85) a. Julia iba {\*al/a} salir de casa.  
 b. Ese juego podría (\*el) resultar peligroso.  
 (86) a. No conocemos a nadie a quien (\*el) encargarle el trabajo.  
 b. No sabemos a quién (\*el) encargarle el trabajo.

Otros factores condicionantes del uso de artículo ante infinitivo son las exigencias léxicas del verbo regente y las de ciertas preposiciones. En cuanto al primer punto, hay que señalar que los infinitivos que funcionan como objeto directo de verbos de conocimiento, comunicación, deseo, prohibición, mandato, permiso o percepción son generalmente incompatibles con el artículo:

- (87) a. Cree (\*el) estar bien preparado.  
 b. Querían (\*el) recuperar el dinero invertido.  
 c. Les han prohibido (\*el) acercarse al lugar de los hechos.  
 d. No les dejéis (\*el) salirse con la suya.

Cuanto mayor sea la dependencia semántica del infinitivo subordinado con respecto al verbo que lo rige, mayor será también la dificultad de introducir un artículo (u otro determinante) entre ellos.

<sup>67</sup> Para un análisis con clipsis nominal, véase Plann 1981.

<sup>68</sup> Sobre estas cuestiones, véanse Lapesa 1983, 1984a y 1985, y Plann 1981.

Por lo que se refiere al segundo factor, algunas preposiciones dificultan notablemente la aparición del artículo ante los infinitivos regidos por ellas (siempre que el infinitivo no sea nominal):

- (88) a. Caminamos hasta (\*el) llegar a una ermita.  
 b. La policía ha movilizado a todos sus efectivos para (\*el) prevenir atentados.  
 c. Detienen a un vagabundo por (\*el) agredir a un viandante.  
 d. El jefe se marchó sin ni siquiera (\*el) despedirse.

La función de sujeto oracional es la que con más frecuencia muestra al infinitivo precedido de artículo. Cuando la presencia del determinante es opcional, este ayuda a delimitar mejor la estructura de la construcción de infinitivo en el entorno oracional, imponiéndole el formato de SN, facilitando así el procesamiento de toda la secuencia y evitando posibles confusiones.<sup>69</sup> No siempre se trata de una elección puramente estilística: las oraciones *Ella detesta fumar* y *Ella detesta el fumar*, por ejemplo, contrastan por el hecho de que la primera, parafraseable por *Detesta fumar ella misma*, no puede interpretarse como *Detesta que se fume*, mientras que la segunda sí, por lo que la presencia del artículo modifica la asignación de referencia al sujeto tácito del infinitivo.<sup>70</sup> Ello se debe simplemente a que el infinitivo está insertado en un SN en el segundo caso, pero no en el primero. Por la misma razón el artículo influye indirectamente en el comportamiento de los clíticos reflexivos: mientras que en *Te encanta [quedarte/\*quedarse] en casa los domingos*, el sujeto del infinitivo debe ser obligatoriamente de segunda persona (es decir, correferencial con *te*), y no de tercera, en *Te encanta [el quedarte/quedarse] en casa los domingos* puede ser también de tercera, con referencia genérica, porque, al estar incluido en un SN, el sujeto del infinitivo no está necesariamente controlado por el clítico *te*. La presencia del artículo impide también la formación de oraciones relativas o interrogativas en los casos en que el relativo o el interrogativo estén ligados a una posición interna de la oración de infinitivo (cf. *\*las cosas que siento el haber dicho*, frente a *las cosas que siento haber dicho*).

Como indicaban los ejemplos de (81), el artículo puede combinarse además con oraciones subordinadas introducidas por *que*. No es posible, en cambio, que preceda a interrogativas indirectas introducidas por *si* (*\*el si la reunión se ha celebrado ya*), aunque esporádicamente se encuentran secuencias de este tipo;<sup>71</sup> sí se da, a partir del siglo XVI, la combinación con interrogativas parciales, introducidas por palabras del tipo de *qué, quién, cómo, cuándo...* (ejs. de (89)), pero esta posibilidad queda en general descartada hoy (90):<sup>72</sup>

- (89) a. El por qué sea así ignoro. [Cervantes, *Persiles*, IV, XII, 278; tomado de Lapesa 1985: 82]  
 b. El cómo lo consiguió, nadie lo sabe. [Tomado de Lapesa 1985: 82]  
 (90) a. \*Ignoramos el cuáles eran sus intenciones.  
 b. \*Depende del cuándo se cierre el trato.

<sup>69</sup> Véase Lapesa 1985: 349-351.

<sup>70</sup> Estos ejemplos, así como los que siguen, están tomados de Plann 1981: 206.

<sup>71</sup> Alonso y Henríquez Ureña (1938: § 59) mencionan el ejemplo *El si vendría o no lo tenía desazonado*, pero añaden: «Estos giros son hoy algo raros.»

<sup>72</sup> Nótese que una expresión como *el porqué de las cosas* es perfectamente aceptable porque en ella no hay ninguna interrogativa indirecta; *porqué* es aquí un sustantivo, como indica también la grafía.

La distribución de *el* ante subordinadas sustantivas está fuertemente limitada. Sólo las oraciones sujeto dependientes de un predicado factivo [→ § 32.1] admiten, opcionalmente, el artículo <sup>73</sup>:

- (91) a. Le sorprendió (el) que Julia se retrasara una hora.  
 b. (El) que las luces estuvieran apagadas me llamó la atención.  
 c. Es significativo (el) que Alemania haya apoyado inmediatamente las reivindicaciones de Croacia.

Estas subordinadas pueden parafrasearse anteponiéndoles la expresión *el hecho de* [→ § 33.3.2.11] (ej. *El hecho de que las luces estuvieran apagadas me llamó la atención*), lo cual es característico de las oraciones dependientes de predicados factivos; la razón de que *el* sea compatible precisamente con esta clase de subordinadas, y no con otras (ej. las que dependen de predicados asertivos: *\*{Parece/Creo/Dicen} el que se van a casar muy pronto*), es que los predicados factivos incluyen la presuposición de que la subordinada es verdadera, y el artículo definido es también un elemento inductor de presuposiciones (de existencia y unicidad), por lo que funciona como una marca explícita del estatuto presupuesto de la oración sustantiva (en consonancia, pues, con las exigencias léxicas del predicado factivo). Nótese que la paráfrasis con *el hecho de* es posible porque se da por sentado que la proposición expresada en la subordinada es cierta, es decir, es un hecho.

A pesar de que la inserción de *el* es opcional en estos casos, su presencia altera las propiedades gramaticales de la construcción de la misma forma en que lo hace con los infinitivos: en particular, dificulta la formación de relativas o interrogativas en las que el relativo o interrogativo esté relacionado con una posición interna de la subordinada (*\*la persona que me sorprendió el que se retrasara una hora*, *\*¿Quién te sorprendió el que se retrasara una hora?*).

### 12.1.2.7. El artículo con valor enfático

En ciertas construcciones características del español, el artículo definido desempeña un papel equivalente al de un operador enfático o intensivo o al de un cuantificador [→ §§ 7.4.2, 12.1.3, 62.1.2.4 y 62.4.5.5]. Se trata de secuencias cuyo análisis resulta controvertido, ya que presentan la apariencia externa de un SN con una oración de relativo, pero se comportan como oraciones con valor interrogativo o exclamativo; aparecen encorchetadas en los siguientes ejemplos:

- (92) a. Es increíble [las deudas que tiene].  
 b. Me pregunto [la cara que pondrá al enterarse].  
 c. Hay que ver [la de tiempo que costó convencerte].

El valor enfático de tales construcciones queda de manifiesto en las posibles paráfrasis explícitamente interrogativas o exclamativas que les corresponden:

- (93) a. Es increíble cuántas deudas tiene.  
 b. Me pregunto qué cara pondrá al enterarse.  
 c. Hay que ver cuánto tiempo costó convencerte.

<sup>73</sup> Véase Demonte 1977: 123.

Todas las formas del artículo definido son posibles en estos casos, incluida la forma *lo* (§ 12.1.3). La presencia del artículo es obligatoria y ningún otro determinante definido o indefinido resulta aceptable, por lo menos con la misma interpretación enfática o intensiva, como se observa a continuación:

- (94) a. \*Es increíble estas deudas que tiene.  
 b. \*Me pregunto unas caras que pondrá al enterarse.  
 c. \*Hay que ver mucho tiempo que costó convencerte.

Nótese que oraciones como (95a)

- (95) a. Hay que ver {dos/algunos/varios/esos} cuadros que se le atribuyen.  
 b. Hay que ver los cuadros que se le atribuyen.

son perfectamente correctas, pero carecen de valor enfático, mientras que la versión con artículo definido, (95b), es ambigua, ya que admite varias interpretaciones enfáticas (cuantitativas y cualitativas; véase más adelante) y además una interpretación referencial normal, equiparable a las de (95a) y que sólo puede corresponder a una estructura que incluya una oración de relativo. Únicamente con el artículo se obtienen, pues, lecturas intensivas o enfáticas.

Los sintagmas encabezados por el artículo carecen en estos casos de las propiedades referenciales y anafóricas típicas de las descripciones definidas.<sup>74</sup> La interpretación enfática es, por ejemplo, incompatible con la presencia de antecedentes discursivos; así, en (96a), el SN encorchetado no se refiere anafóricamente al posible antecedente *todas sus obras*, y sin embargo la secuencia es correcta. Ello se debe al contenido de cuantificación y no referencial del sintagma. Sí sería posible una relación anafórica de identidad de sentido, como la que hace posible la elipsis nominal en (96b):

- (96) a. He leído todas sus obras. No puedes imaginar [las obras que ha escrito].  
 b. He leído todas sus obras. No puedes imaginar las que ha escrito.

Las construcciones enfáticas presentan tanto interpretaciones cuantitativas como también interpretaciones que pueden denominarse cualitativas. Estas últimas a su vez pueden estar orientadas hacia una cualidad positiva o hacia una cualidad negativa. A la oración (95b) se le pueden asignar, entonces, por lo menos, las lecturas que se especifican a continuación:

- (97) a. Hay que ver cuántos cuadros se le atribuyen.  
 b. Hay que ver qué cuadros tan buenos se le atribuyen.  
 c. Hay que ver qué cuadros tan malos se le atribuyen.

La posibilidad de que surjan unas u otras depende de que el nombre que sigue al artículo acepte la cuantificación (la interpretación cuantitativa siempre es posible con nombres en plural, pero no, por ejemplo, en *Hay que ver el cuadro que se le atribuye*, donde sólo hay una interpretación cualitativa) y de que la interpretación global sea pragmáticamente aceptable (así, en *No se imagina usted las cosas que dijo*

<sup>74</sup> Los datos que siguen están tomados de Torrego 1988 y Brucart 1992.

una interpretación cualitativa resulta mucho más natural que una exclusivamente cuantitativa).

Cuando el artículo va seguido de un complemento pseudopartitivo con *de*, como en (98), la interpretación es necesariamente cuantitativa, ya que en tales casos se puede hablar de elipsis nominal y siempre es posible una paráfrasis en la que se reponga el nombre *cantidad* (*la de cosas que... equivale a la cantidad de cosas que...*).

- (98) a. ¡La de cosas que se le ocurren!  
 b. Le asustaba la de dificultades que se acercaban.

De todo ello se desprende que no es únicamente el artículo el elemento responsable de la interpretación final. El papel del artículo es esencialmente el mismo que en cualquier otro caso, con la peculiaridad de que el SN que encabeza no es referencial sino cuantificativo. El tipo de cuantificación indicado por el artículo es el único compatible con los rasgos de la sintaxis típicamente interrogativa / exclamativa de la construcción, y subyace tanto a las interpretaciones cuantitativas como a las cualitativas. Decisiva es también la anteposición de un SN de la oración subordinada, que constituye un procedimiento de focalización común en español (por ejemplo, en construcciones enfáticas como *CON ELLA quería hablar, no con su secretaria*).<sup>75</sup> Una secuencia como *Me imagino las obras que ha escrito* debe relacionarse con la correspondiente versión no enfática (desde el punto de vista sintáctico), en la que no se ha antepuesto constituyente alguno de la subordinada: *Me imagino que ha escrito {tales / tantas...} obras*. Es la focalización lo que da lugar a una estructura aparentemente idéntica a la de un SN seguido de una relativa.

Entre los criterios que justifican la asimilación de las construcciones enfáticas con artículo a las oraciones interrogativas y exclamativas (véanse también los §§ 7.4.2 y 12.1.3), hay que señalar en primer lugar que estas construcciones aparecen típicamente en los contextos que admiten oraciones interrogativas y exclamativas (aunque la distribución no sea absolutamente idéntica):<sup>76</sup> pueden ser independientes (como en *¡Los libros que me quedan por leer!*) o bien ser subordinadas, y en este último caso dependen de un elemento capaz de seleccionar interrogativas o exclamativas (típicamente, verbos como *ver, imaginar, preguntar*).

Otros datos que apoyan el análisis de estas construcciones como estructuras oracionales más que como SSNN con relativas son el hecho de que admitan la sustitución por el clítico *lo* en lugar de los clíticos que corresponderían a un SN (para el ejemplo *No puedes imaginar las obras que ha escrito*, la secuencia *no puedes imaginarlo*, frente a *no puedes imaginarlas*), la falta de concordancia con respecto al verbo que se observa en construcciones como *Es increíble las historias que cuenta*, la imposibilidad de elidir el constituyente introducido por *que* (en *No puedes imaginar las obras* la interpretación enfática se pierde, y en *\*No sabes las ganas*, obtenido a partir de *No sabes las ganas que tengo de volver*, el resultado es incluso agramatical) y también la imposibilidad de sustituir *que* por un pronombre relativo como *el cual* o *quien* o de insertar una relativa explicativa (*\*No puedes imaginar las obras, las cuales ha escrito*). A pesar de todo, no es fácil decidir si se les debe asignar la estructura sintáctica de una oración o simplemente las propiedades semánticas características de una oración.<sup>77</sup>

<sup>75</sup> Sobre este punto, véanse Gutiérrez Ordóñez 1986: 248, Álvarez Menéndez 1987 y Brucart 1992.

<sup>76</sup> Plann 1984: 109.

<sup>77</sup> Plann 1984, Álvarez Menéndez 1987, Bosque 1989: cap. 4, Brucart 1992.

12.1.3. La forma *lo* y otras construcciones enfáticas

La forma invariable *lo* [→ §§ 5.2.1.2 y 42.3.4] completa el paradigma del artículo definido. Sus peculiares características han producido numerosas polémicas acerca de su estatuto gramatical (artículo o pronombre), así como sobre cuál es su rasgo definitorio frente a las formas *el*, *la*, *los*, *las* (el carácter neutro, o el no contable) o sobre cuántas clases de *lo* existen.<sup>76</sup> Esta última cuestión es también la primera que debe abordarse. Si se dejan a un lado las formas que aparecen en (99a) y (99b), que son pronombres clíticos de atributo y objeto directo, invariable el primero y con variación de género y número el segundo [→ § 19.5], quedan dos tipos de estructura que es preciso distinguir: son los ejemplificados en (100) y (101).

- (99) a. Creí que se pondría nerviosa, pero ahora no lo está.  
 b. Ella también lo creía.
- (100) a. Lo más interesante que había leído.  
 b. Lo interesante del libro.
- (101) a. Lo interesante que es ese libro.  
 b. Lo curiosa que es Amanda.

Como señalan Bosque y Moreno (1989), la razón fundamental para pensar que (100) y (101) son dos construcciones distintas es que los patrones de concordancia difieren: mientras que en las construcciones de (100) el adjetivo sólo puede aparecer en masculino singular (*\*lo más interesantes que había leído*, *\*lo graciosa de la situación*), en las de (101) el adjetivo debe concordar con el SN (y el verbo) de la subordinada introducida por *que* (*\*lo interesantes que es ese libro*, *\*lo curiosa que es Amanda*). Ello indica que en este segundo caso es un elemento de la subordinada el que impone los rasgos de género y número al adjetivo, pero en el primero es *lo* el que determina los rasgos masculino y singular de la flexión adjetiva, al tratarse de una unidad invariable. El papel desempeñado por *lo*, en consecuencia, no es el mismo en las dos estructuras: las posibilidades de concordancia hacen pensar que *lo* es el núcleo de la construcción en (100) y no en (101).

Parece claro que las de (101) son construcciones enfáticas [→ § 7.4.2] en todo equiparables a las descritas en la sección anterior: con ellas es posible la paráfrasis exclamativa (*¡Qué interesante es ese libro!*, *¡Cuán curiosa es Amanda!*), pueden aparecer como construcciones independientes o como subordinadas de predicados que típicamente seleccionan interrogativas o exclamativas (*No te imaginas lo interesante que es ese libro*, *Ya sabe lo curiosa que es Amanda*) y no admiten la elisión de la subordinada (*\*lo curiosa*, *\*lo interesantes*)<sup>77</sup> ni su sustitución por una oración explicativa (*\*lo interesante, que es ese libro*), todo lo cual constituye un obstáculo para el

<sup>76</sup> Sobre el estatuto de *lo* pueden consultarse Alarcos 1962, Lois 1971, Luján 1972, Contreras 1973, Lapesa 1984b, Gutiérrez Ordóñez 1986: cap. 8, Álvarez Menéndez 1987, Ojeda 1984 y 1993: cap. 7, Bosque y Moreno 1989, Garrido 1989, Bruccart 1992 y Gutiérrez Rexach 1995.

<sup>77</sup> Como han señalado Gutiérrez Ordóñez (1986: 249) y Álvarez Menéndez (1987: 353-355), en ocasiones la subordinada se puede elidir:

- (i) Los pillaron por lo incautos.  
 (ii) Me gusta por lo pequeña.

Sin embargo, se trata de una posibilidad restringida a aquellos casos en que el verbo subordinado es atributivo y fácilmente recuperable (por ejemplo, en *Los pillaron por lo incautos que fueron*), por lo que no se puede extender a

análisis de tales construcciones como SSNN con oraciones de relativo, y apoya un análisis que les asigna la categoría de oraciones. Estos paralelismos permiten concluir que *lo* se comporta en estos casos de la misma forma que *el/la* cuando funcionan como artículos enfáticos, por lo que la estructura de constituyentes de (101) debe ser la de (102a), idéntica a la de *las cosas que dice*, y no la de (102b):

- (102) a. [ [lo curiosa] [que es Amanda] ]  
 b. [ [lo] [curiosa que es Amanda] ]

El análisis de (102a) indica que *lo* modifica al sintagma adjetivo que le sigue, o al sintagma adverbial en ejemplos como los de (103):<sup>80</sup>

- (103) a. Lo bien que cantaba.  
 b. Lo cerca que estaba de ella.

El hecho de que *lo* determine a un sintagma adjetivo o adverbial puede arrojar dudas sobre su estatuto de artículo, pero veremos más adelante que esta no es una característica específica de esta clase de *lo* y que no es incompatible con el estatuto de determinante, ya que *lo* se emplea para denotar entidades no humanas, pero también propiedades, cantidades y grados al combinarse precisamente con adjetivos y adverbios. En (101) y (103) *lo* no es más que un artículo enfático, con la función de marcar explícitamente el constituyente enfatizado y focalizado, y, por consiguiente, antepuesto a *que* en la estructura oracional. No obstante, este análisis no recoge el ya mencionado fenómeno de discordancia entre *lo* y el adjetivo al que precede: *lo* parece ser inerte en cuanto a la asignación de rasgos de género y número en estos casos, contrariamente a lo que sucede en las construcciones de (100), y permite que el adjetivo concuerde con otra expresión nominal. Por otra parte, la inserción de *lo* es agramatical si no hay anteposición focalizadora (*\*Amanda es lo curiosa*), lo cual es general para cualquier artículo enfático (compárese *Ignoramos el dinero que habrá costado* con *\*Ignoramos si habrá costado el dinero*). En definitiva, confluyen aquí dos propiedades en principio contradictorias, como son el paralelismo con los artículos enfáticos, que lleva a pensar que en estas construcciones *lo* es artículo, y la discordancia con el adjetivo, que sugiere que *lo* no funciona como un determinante.<sup>81</sup>

subordinadas con verbos plenos cuya recuperación no está garantizada, como en *Se come las palabras, de lo rápido \*(que habla)*. Esta restricción, así como la imposibilidad de formar sintagmas del tipo de *\*lo incautos* o *\*lo pequeña* al margen de las estructuras que aquí se comentan, dificulta la adopción del análisis con oración de relativo, ya que las verdaderas relativas pueden elidirse con normalidad.

<sup>80</sup> La opción contraria, según la cual *lo* determina (o sustantiva) a todo el constituyente oracional que lo sigue, se defiende en Lois 1971, Álvarez Martínez 1986: 246, Álvarez Menéndez 1987: 357-358 y Gutiérrez Rexach 1995. Sin embargo, si se acepta el paralelismo indicado arriba, defendido en Alarcos 1962 y Gutiérrez Ordóñez 1986: 244-246, hay que concluir que *lo* forma parte del constituyente enfatizado y antepuesto, y que por tanto no tiene ámbito sobre toda la construcción.

<sup>81</sup> Esta última propiedad ha llevado a Bosque y Moreno (1989) a tratar este *lo* como un cuantificador que opera sobre un adjetivo o un adverbio. Véase Gutiérrez Ordóñez 1986: 248-249 para una visión de las dos propiedades contrapuestas como compatibles: básicamente, *lo* aparece porque se indican cualidades y porque al indicar el atributo es normal que en *lo* se anulen los rasgos de género y número, pero el adjetivo mantiene la concordancia con otro sintagma para hacer reconocibles las relaciones gramaticales originales de la estructura no enfática y asegurar la interpretación correcta.

La presencia de *lo* no es estrictamente obligatoria en las anteposiciones enfáticas. Hay construcciones causales, concesivas y exclamativas que muestran las mismas características que las aquí descritas y no implican necesariamente la aparición de *lo*:<sup>82</sup>

- (104) a. No podía ni dormirse, de (lo) cansada que estaba.  
 b. Por (\*lo) lista que sea, no conseguirá escapar.  
 c. ¡Listo que es uno!

Efectivamente, el artículo no es el único factor responsable de la interpretación enfática, ya que es preciso tener en cuenta también la anteposición del constituyente, el papel desempeñado por preposiciones como *de* y *por*, y la curva melódica.

Las construcciones enfáticas con *lo* son posibles únicamente si el sintagma adjetivo o adverbial que lo sigue denota cualidades graduables o cuantificables.<sup>83</sup> Esto explica la anomalía de los ejemplos de (105), en los que aparecen elementos enfatizados no graduables, así como que los pocos nombres que se pueden emplear en estas construcciones también denoten propiedades graduables, al funcionar como adjetivos (*lo caballero que es Ernesto*).

- (105) a. \*Lo descalza que vi a tu hermana.  
 b. \*Lo presunta que es la culpable  
 c. \*Lo aquí que se sentaban.

La restricción sobre el carácter graduable explica además que las expresiones comparativas y superlativas estén excluidas, al indicar ellas mismas ya el grado en que debe tomarse una propiedad:

- (106) a. \*Lo más antipático que es este señor.  
 b. \*Lo máxima que es la preocupación.

Sin embargo, los cuantificadores de grado *mucho* y *poco* sí pueden aparecer tras *lo*:

- (107) a. Lo mucho que la echan de menos.  
 b. Lo poco que me gusta este bar.

Son sólo marginalmente aceptables, en un estilo coloquial, expresiones como *lo guapísima que estás* o *lo muy antipático que está hoy*, ya que presentan sintagmas adjetivos que no son susceptibles de gradación ulterior.

Las construcciones de (100), *lo más interesante que había leído* / *lo interesante del libro*, se distinguen de las anteriores por no ser de tipo enfático ni tener carácter oracional; no hay en ellas anteposición de constituyente alguno, y pueden contener verdaderas oraciones de relativo. Tales diferencias sintácticas se ponen de manifiesto en los patrones de concordancia comentados anteriormente. *Lo* se combina en estos casos con sintagmas adjetivos o preposicionales y con oraciones de relativo:

- (108) a. Es lo peor que he visto.  
 b. Aprobó lo más difícil del examen.

<sup>82</sup> Gutiérrez Ordóñez 1986: 250-260, Álvarez Menéndez 1987: 356-357.

<sup>83</sup> Lois 1971: 108, Contreras 1973: 7-9.

- (109) a. No sabía nada de lo de Ernesto y Carmen.  
 b. Ahí está lo de hoy.
- (110) a. No sabía nada de lo que les pasó a Ernesto y a Carmen.  
 b. Lo que pretende su vecina es inaceptable.

Se reproduce, por tanto, el esquema de posibilidades de la elipsis nominal con artículo definido, con las correspondientes restricciones: los únicos complementos preposicionales permitidos son los que van introducidos por *de* (*\*lo sin problemas*), y las únicas oraciones de relativo posibles son las restrictivas (*\*lo, que nadie sabía*), debido a la naturaleza átona, de clítico, de *lo*, que también impide que *lo* pueda aparecer como elemento independiente, sin modificadores. Sin embargo, hay una diferencia importante, derivada de la que quizá sea la propiedad distribucional fundamental de *lo*: la imposibilidad de ir seguido de nombres, hecho que tradicionalmente se ha atribuido a la inexistencia de nombres neutros en español (se trata de una propiedad válida para cualquier estructura con *lo*, debida a que ningún nombre podría concordar en género con este determinante). Si *lo* nunca puede preceder a un nombre, entonces las construcciones de (100) no pueden caracterizarse como casos de elipsis nominal en los que una categoría nominal implícita funcione como núcleo léxico de la expresión.<sup>84</sup> Frente a los artículos con elipsis nominal, *lo* nunca da lugar a construcciones anafóricas, y nunca remite a antecedentes nominales.

Otras restricciones típicas de la elipsis nominal se mantienen inalteradas porque derivan simplemente del carácter definido de *lo*: así, ni en los casos de elipsis nominal ni en los SSNN encabezados por *lo* puede haber modificadores comparativos con *más / menos*, con *tan* o con *como* (§ 12.1.2.5).

- (111) a. \*Lo más interesante que cualquier otra cosa. (Cf. \*La más interesante que cualquier otra cosa.)  
 b. \*Lo tan interesante. (Cf. \*El tan interesante.)  
 c. \*Lo como eso del escaparate. (Cf. \*Las como esas del escaparate.)

En resumen, las construcciones de (100) tienen en común con las de elipsis nominal el tipo de categorías que pueden aparecer como modificadores y las limitaciones derivadas del carácter clítico del determinante y de la definitud; difieren de estas últimas en lo que respecta a la posibilidad de recuperar un núcleo nominal elíptico y en las consiguientes propiedades anafóricas.

Mientras que las construcciones de elipsis nominal definen su interpretación por medio de procesos anafóricos o por medio del rasgo 'humano', los SSNN encabezados por *lo* no están asociados a ninguno de estos procedimientos, y dependen más bien de los rasgos referenciales característicos de *lo*, diferentes de los de las restantes formas del artículo. Siguiendo a Bosque y Moreno (1989), se pueden distinguir tres denotaciones distintas para *lo*:

A) El *lo* individuativo denota entidades no humanas caracterizadas por la propiedad indicada en el modificador: *lo blanco* denota la entidad o el conjunto de entidades de color blanco, *lo de ayer* denota la entidad o el conjunto de entidades asociadas con el día anterior a aquel en que se habla, y *lo que te compraron* denota

<sup>84</sup> Lázaro Carreter 1975: 57-59.

la entidad o conjunto de entidades definidas por haber sido compradas al oyente. Dichas entidades pueden ser objetos concretos o abstractos, clases o conjuntos de objetos, cualidades, sucesos y acontecimientos, o contenidos proposicionales.<sup>85</sup> En expresiones fosilizadas como *dentro de lo posible*, *en lo sucesivo* o *a lo lejos* hay un *lo* individuativo que denota hechos, unidades de tiempo o lugares.

Característicos del *lo* individuativo son el rechazo de los adjetivos que se predicen de personas (*\*lo tacaño*, *\*lo cariñoso*), debido a que sólo denota entidades no humanas, y la aceptación de modificadores de tipo superlativo (*lo más blanco*, *lo más complicado de este libro*).

B) El *lo* cualitativo denota cualidades o propiedades tomadas en su grado máximo: una de las interpretaciones de *Me impresionó lo duro de aquel trabajo* es parafraseable por *Me impresionó el grado extremo de dureza de aquel trabajo* y es cualitativa (la otra es una interpretación individuativa que alude a la parte dura, o al aspecto duro, del trabajo). Las mismas lecturas se pueden asignar al sintagma *lo alto de la montaña*: la individuativa equivale a *la parte (más) alta de la montaña*, y la cualitativa a *la altura extrema de la montaña*.

El *lo* cualitativo contrasta con el individuativo por el hecho de admitir adjetivos que se predicen de personas (*lo tacaño de Ernesto*, *lo cariñoso de la niña*) y rechazar en cambio los superlativos (*lo más duro de este trabajo* sólo puede tener una lectura individuativa); es compatible, sin embargo, con los adjetivos modificados por *muy* o *poco*: sintagmas como *lo poco preparado de Pepe* o *lo muy duro de este trabajo* pueden recibir una lectura cualitativa.

A menudo se ha equiparado este *lo* con el de las construcciones enfáticas de tipo *lo duro que era aquel trabajo*. Efectivamente, existen importantes semejanzas entre ambos: la incompatibilidad con los superlativos, pero no con *mucho* o *poco*, la posibilidad de preceder a adjetivos que indican cualidades humanas, la necesidad de que los adjetivos sean graduables (expresiones como *lo cartaginés de esta figura* o *lo imposible de esa solución* no pueden contener un *lo* cualitativo, ya que *cartaginés* o *imposible* no pueden tomarse en un grado máximo), y la dependencia de predicados que típicamente seleccionan oraciones exclamativas, señalada en Bosque y Moreno 1989. Las diferencias fundamentales que subsisten entre ambas clases de *lo* estriban en que uno aparece en una estructura oracional enfática, en el seno de un constituyente antepuesto, y el otro en un SN, y además en que el *lo* cualitativo exige la presencia obligatoria del complemento preposicional introducido por *de* (un sintagma como *lo picante de este plato* puede indicar la propiedad de ser picante en extremo, además de aceptar también una lectura individuativa, pero si el complemento preposicional desaparece, *lo picante* pierde la lectura cualitativa).<sup>86</sup>

C) El *lo* cuantitativo denota cantidades, en secuencias como *No duerme lo necesario* o *Cobra lo justo*. Su comportamiento es muy similar al de cuantificadores como *mucho*, *poco* o *bastante*. Los adjetivos que siguen al *lo* cuantitativo pertenecen

<sup>85</sup> Es inusual el *lo* que aparece seguido de subordinadas sustantivas introducidas por la preposición *de* (*lo de que los mariscos se pongan por las nubes*; *lo de añadir un tercer carril a este tramo*). Tales construcciones se refieren a hechos acaecidos o en cualquier caso mencionados o presentes en el contexto de interpretación, por lo que podríamos denominar *factivo* a este tipo de *lo*. Las subordinadas son siempre de tipo apositivo (cf. el § 33.3.1).

<sup>86</sup> Merecen una mención aparte las construcciones, ya descritas por Fernández Ramírez (1951a: § 71.2), del tipo <*de lo más* + adjetivo>; en ellas es fácil encontrar, además de casos en los que *lo* va seguido, correctamente, de un adjetivo en masculino (*un arroz de lo más sabroso*), ejemplos de discordancia como los siguientes, frecuentes en el habla coloquial, en los que el adjetivo concuerda con una expresión nominal externa al constituyente encabezado por *de*:

- (i) Son de lo más infantiles —me decía. [Unamuno. *Contra esto y aquello*. 58; citado en Fernández Ramírez 1951a: § 71.2]
- (ii) Unas declaraciones de lo más explosivas.

a un grupo restringido: *necesario, suficiente, imprescindible, conveniente, justo* y pocos más, pero la interpretación es posible también con modificadores no adjetivos: *Cobra lo de siempre, Dura lo que te dije*.

Un uso especial de *lo* que no está contemplado en la tipología anterior, y que se encuentra limitado al español de Chile y Argentina, es la combinación con complementos introducidos por *de* o incluso con nombres propios para denotar lugares (fincas, casas, barrios, locales, propiedades):

- (112) a. ... en lo de Galván hay unas yeguas pa domar. [R. Güiraldes, *Don Segundo Sombra*, 26]  
 b. Puedo ir hasta lo de Belgrano y traer algo para la comida. [J. C. Onetti, *El astillero*, 182]  
 c. Lo Franco, Lo Aguirre, Lo Guzmán (denominaciones de lugar).

Con respecto al problema tradicional de cuál es la categoría sintáctica de *lo*, hay que señalar que la capacidad de denotar distintas clases de entidades, grados o cantidades parece más propia de un pronombre que de un artículo, y apoya la suposición de que *lo* es el núcleo del SN que encabeza, especialmente si se tiene en cuenta que las características de las construcciones examinadas derivan en gran parte de la semántica de *lo*. No obstante, si se parte del supuesto de que los pronombres son básicamente determinantes que no van seguidos de constituyentes nominales, el problema del estatuto de pronombre o artículo de *lo* se difumina: *lo* puede considerarse como la variante débil y átona de la forma *ello* [→ § 19.3.9],<sup>87</sup> y al mismo tiempo como un artículo definido integrado en el mismo paradigma que *el* y *la*.

Finalmente, en cuanto a la relación con las restantes formas del artículo definido, se ha hablado tradicionalmente de una distinción de género: *lo* sería la forma neutra del paradigma. Sin embargo, no parece que haya razones para hablar de género neutro en español, ni en este caso ni en el de elementos como los demostrativos *esto/eso/aquello*, ya que no existe concordancia formal neutra (no existen nombres neutros, y los adjetivos no exhiben formas neutras). La concordancia que muestran los llamados *neutros* es siempre de masculino. En consecuencia, *lo*, *ello* y los demostrativos *esto/eso/aquello* no se oponen al resto de las formas de sus paradigmas por sus rasgos morfológicos de género, sino por un rasgo semántico que podría identificarse como la capacidad de denotar únicamente entidades inanimadas o no humanas, o quizá como la capacidad de denotar sólo lo no contable o no discreto, lo cual explicaría que estas formas carezcan de plural y de un correlato indefinido, y que no puedan asociarse al interrogativo *cuál*, que requiere la individualización del referente:

- (113) ¿{Qué/\*Cuál} es lo que necesita?

En general, los llamados neutros no proporcionan criterios para la individualización del referente (salvo el rasgo de definitud), y el tipo de referencia y de capacidad anafórica que muestran es distinto del que caracteriza a las formas 'no neutras'.<sup>88</sup>

<sup>87</sup> Como han propuesto muchos autores: Bello (1847: cap. XIV), Fernández Ramírez (1951b: § 159), Luján (1972), Lázaro (1975: 58), Garrido (1989: 114) y Ojeda (1993: 168-172), entre otros. Una defensa de la opción contraria, para la que *lo* no es una variante de *ello*, puede verse en Álvarez Martínez 1986: 101-107.

<sup>88</sup> Bello 1847: § 295, Fernández Ramírez 1951b: § 114, Ojeda 1993: 168.

## 12.2. El artículo indefinido

### 12.2.1. *Un(o)* en el paradigma de los indefinidos

#### 12.2.1.1. *¿Numeral o artículo?*

El elemento que la tradición gramatical denomina 'artículo indefinido' proviene históricamente del numeral latino *unus* [→ Cap. 18]. Es un hecho bien establecido que en la mayor parte de las lenguas que poseen artículo indefinido este deriva de un numeral (o de un clasificador numérico). La identidad fónica que subsiste en el español moderno entre la forma *un* y el numeral *uno* confirma esta conexión, y al mismo tiempo suscita la cuestión de si existe una verdadera justificación para mantener la distinción tradicional entre artículo indefinido (o indeterminado), pronombre indefinido y numeral.<sup>89</sup>

Si se acepta que los pronombres son esencialmente determinantes, como se sugiere en el § 12.1.1.6, no será necesario distinguir el pronombre indefinido *uno* del artículo o del numeral; de hecho, las interpretaciones que se pueden asignar a *uno* son paralelas a las que se pueden asignar a un SN con *un*,<sup>90</sup> y la distribución de las dos formas es complementaria, y fácilmente predecible por medio de una regla de apócope que convierte a *uno* en *un*: cuando sigue, como núcleo del SN, un nombre fonéticamente realizado (sin que se requiera adyacencia estricta), aparece *un* y, en caso contrario, aparece la variante pronominal *uno*. Esta regla permite recoger los contrastes de (114), que se manifiestan únicamente en masculino:<sup>91</sup>

- (114) a. Tenemos un nuevo ayudante. / \*Tenemos uno nuevo ayudante.  
 b. He utilizado uno de menor graduación. / \*He utilizado un de menor graduación.

El mismo contraste entre formas apocopadas y formas plenas se manifiesta con otros cuantificadores, como *cualquiera*, *alguno* o *ninguno* (cf. *\*cualquier de ellos*, *\*algún más barato*, *\*ningún de nuestros amigos*).

En cuanto a la distinción entre artículo y numeral, existen tanto datos que la apoyan como datos que la debilitan. Por un lado, es cierto que el numeral se caracteriza por un contenido de cardinalidad (es decir, de estimación numérica) mientras que el artículo presenta un contenido de indeterminación del referente (§ 12.2.1.2), pero esta diferencia semántica no constituye de por sí una razón suficiente para establecer una diferencia categorial, si no está apoyada en hechos formales significativos. De no existir una justificación adecuada para tratar al numeral y al artículo como entidades independientes, entonces tampoco se puede aceptar

<sup>89</sup> El problema ha sido ampliamente debatido en la lingüística hispánica de este siglo. En gran parte se trata de un problema terminológico y por lo tanto de importancia secundaria. El iniciador de la polémica es Alonso (1933). Su postura, contraria a la caracterización de *un* como artículo, es defendida por Alarcos (1967) y Álvarez Martínez (1986: 26-40), y criticada por Lapesa (1975). Las gramáticas del español no mencionan el artículo indefinido hasta el siglo XIX.

<sup>90</sup> Véase Ridruejo 1981 para el paralelismo en la interpretación genérica.

<sup>91</sup> La forma femenina *una(s)* es idéntica para pronombre y artículo, mientras que las formas masculinas difieren por la presencia de una marca final de palabra *-o* en el pronombre. En cuanto al femenino del artículo, hay que señalar que es habitual que la forma apocopada *un* sustituya a *una* (en la grafía) cuando sigue un nombre femenino que comienza por *a* tónica: *un aula*, *un ave*. Este hecho es parcialmente asimilable a la alternancia *la / el* para el artículo definido (§ 12.1.1.2): como también sucede con *el*, la forma apocopada sólo es posible cuando es adyacente al nombre, y no cuando lo que sigue es un adjetivo: *una hábil maniobra*, *una amplia habitación*. Véase Álvarez de Miranda 1993: 31-33.

que *un* pertenezca al mismo paradigma que el artículo definido. Alonso (1933) y Alarcos (1967) han esgrimido varios argumentos para negar a *un* el estatuto de artículo. El principal está basado en el carácter tónico de *un* y en su capacidad para funcionar de forma independiente, como pronombre. Efectivamente estos hechos distinguen a *un* de *el*, debido a la naturaleza clítica de este último; sin embargo, no demuestran que la categoría gramatical sea diferente. Tampoco lo hacen los argumentos basados en las relaciones paradigmáticas que *un*, pero no *el*, contrae con elementos como *cierto* o *ninguno*: simplemente indican que el primero es indefinido y el segundo no.

Tanto el contenido de cardinalidad característico del numeral como el contenido de indeterminación asociado al artículo indefinido [→ §§ 16.1 y 16.2.2] pueden adquirir en el contexto discursivo una especial prominencia. En (115a) es el contenido de cardinalidad, por el que *un(o)* se opone a los demás elementos de la serie de los numerales cardinales (*dos, tres...*), el que resulta aseverado o situado en primer plano informativo, y desplaza por consiguiente al contenido de indeterminación; en (115b) sucede lo contrario y se impone la indeterminación de la referencia (por lo que no es posible una paráfrasis del tipo *El número de informes interesantísimos que estoy leyendo es uno*).

- (115) a. Con una cucharada más será suficiente.  
b. Estoy leyendo un informe interesantísimo.

En otros ejemplos descontextualizados pueden surgir ambigüedades. Considérese (116):

- (116) Sólo un hombre puede ayudarnos.

Sus posibles interpretaciones dependen de cuál sea el elemento focal dentro del ámbito del cuantificador *sólo* [→ § 16.6]: el nombre común *hombre* (que, focalizado, contrasta con otros posibles nombres comunes como *mujer, niño*, etc.), el cuantificador *un* (que funciona entonces como numeral y produce una interpretación del tipo de 'el número máximo de hombres que pueden intervenir para ayudarnos es uno') o el sintagma entero *un hombre* (en el que *un* actúa como un artículo y la interpretación, con referencia específica, equivale a «Sólo un hombre determinado puede ayudarnos»).

Los datos contextuales y la estructura informativa (en especial, la determinación del foco) parecen ser los factores responsables de que una interpretación predomine sobre la otra. Esto, en principio, puede hacer pensar que el numeral y el artículo no son más que dos facetas o manifestaciones de una misma unidad de la clase de los cuantificadores. Sin embargo, la naturalidad y la frecuencia con la que las lecturas indefinidas arrinconan el contenido puramente numeral de *un* indican que no es enteramente satisfactorio tratar a este elemento como un simple numeral.<sup>92</sup> En efecto, el artículo indefinido del español y de muchas otras lenguas se comporta como un cuantificador con propiedades adicionales que lo distinguen del resto de los integrantes del paradigma de los numerales cardinales. Tales propiedades no se muestran en el numeral latino *unus*.

<sup>92</sup> Véase Velde 1994: 31-35.

El artículo indefinido, tanto en español como en el resto de las lenguas románicas, ha ido fijando sus usos con mayor lentitud que el artículo definido; en su evolución histórica ha seguido un patrón presumiblemente universal que parte de los valores tanto numerales como indefinidos ya presentes en el *unus* latino, y ha pasado de indicar entidades específicas pragmáticamente sobresalientes y relevantes en el discurso a funcionar como marca de indefinitud incluso con valores inespecíficos, genéricos y atributivos.<sup>41</sup> Como en el caso del artículo definido, la extensión de los usos de *un* se hizo a costa de las posibilidades de empleo originales de los nombres escuetos, sin determinante. Los valores con los que *un* culmina su proceso evolutivo (en el siglo XVI) son el valor genérico y el predicativo o atributivo, ejemplificados en (117), y anteriormente manifestados típicamente con nombres escuetos.

- (117) a. Una beca de investigación permite trabajar en las mejores condiciones.  
b. Este animal es un marsupial.

Es precisamente el hecho de poder emplearlo en SSNN genéricos (§ 12.3.3.2) y en SSNN predicativos o atributivos (§ 12.2.1.1), en los que el contenido numeral o de cardinalidad es irrelevante, lo que en alguna medida justifica que podamos continuar empleando la denominación de 'artículo indefinido'. Suponemos que existe artículo indefinido a partir del momento en que ya no es posible designar a un elemento particular, no identificado, de un conjunto por medio de un nombre discontinuo escueto, sino que es obligatorio anteponerle un determinante como *un*; este es el caso de los contextos genéricos y atributivos (*\*Beca de investigación permite trabajar en las mejores condiciones; \*Este animal es marsupial*), y de varios otros (*Vimos \*(una) película; asomados a \*(una) ventana*). Los usos genérico y predicativo son los más alejados del funcionamiento original de *unus* y, a pesar de que no son inherentemente incompatibles con los numerales cardinales, tampoco se caracterizan, desde luego, por requerir el empleo del *un* numeral en las lenguas que carecen de artículo indefinido (en esos casos se utiliza más bien un nombre escueto). Por consiguiente, habiendo llegado a un distanciamiento notable con respecto al funcionamiento típico de un numeral, *un* adquiere un estatuto propio al que nos seguiremos refiriendo, en adelante, con el término clásico de 'artículo indefinido'.

Como ejemplos de SSNN indefinidos encabezados por numerales y con interpretación genérica, se pueden tomar los siguientes:

- (118) a. Once jugadores forman un equipo de fútbol.  
b. Dos fichas blancas equivalen a una negra.  
c. Dos artículos en prensa no son un buen currículum.

Las posibilidades de obtener sintagmas genéricos con numerales son, de todas formas, más restringidas que con *un*, y, por otro lado, en muchas ocasiones las oraciones genéricas con *un* son parafraseables por medio de sus equivalentes con *el*, lo que no es posible en el caso de los numerales: *{Un/El} lince es un felino* (no obstante, véase el § 12.3.3.3 para las asimetrías entre *un* y *el* genéricos), frente a *Las fichas blancas equivalen a una negra*, que no es sinónima de (118b). Solamente *un*, y no los numerales, representa un mecanismo no marcado para obtener predicaciones genéricas.

<sup>41</sup> Para una perspectiva general sobre la evolución del artículo indefinido deben consultarse Givón 1978 y 1981 y Wright y Givón 1987.

12.2.1.2. *El significado de un*

La forma *un* presenta el mismo significado básico de indefinitud que reaparece en los cuantificadores indefinidos débiles o no universales [→ § 16.2.2]. El rasgo semántico de indefinitud, que opone *un* a *el* y a los determinantes definidos, puede caracterizarse como la ausencia de indicaciones para la localización del referente (en otros términos, la falta de indicaciones para acceder a una representación de la entidad denotada por el sintagma). Es, por tanto, un rasgo negativo. La gramática tradicional observa que con *un* el hablante indica que la entidad aludida no es conocida para el oyente, bien porque no ha sido mencionada en el discurso previo, bien porque no puede ser localizada en la situación de habla o identificada a partir de datos contextuales. Mientras que el artículo definido (y los determinantes definidos en general) obliga al oyente a recuperar, de alguna forma, los datos necesarios para establecer una representación del referente, el artículo indefinido no transmite ninguna orientación o instrucción en este sentido, y aporta únicamente un contenido de cuantificación, por el que la interpretación del SN se reduce a extraer un elemento perteneciente al conjunto denotado: en el sintagma *un libro de cocina*, un elemento de la clase de los libros de cocina. Que ese elemento sea uno determinado o uno cualquiera, que el conjunto sobre el que se cuantifica esté o no ya restringido contextualmente, o que la interpretación resultante dependa también de la presencia de otros cuantificadores u operadores en la estructura sintáctica, son todas cuestiones externas al significado lingüístico de *un* que se tratan en el § 12.3.<sup>44</sup>

Todas las propiedades que tradicionalmente se atribuyen a *un* en contraste con el definido *el* son efectos derivados del rasgo básico de indefinitud. Entre tales propiedades destacan la de introducir referentes nuevos en el discurso, la de carecer de interpretaciones anafóricas, la de no indicar la totalidad de la clase de objetos denotada y la de ser sensible a la presencia de diversos operadores en la oración.

Las dos primeras están íntimamente relacionadas. Cuando se emplea un SN indefinido como el de (119) se introduce una entidad nueva, no mencionada anteriormente, en el universo del discurso, por lo que los indefinidos suelen ocupar posiciones sintácticas de tipo temático, reservadas para la información nueva o focales [→ § 64.3]. Esto no deja de ser una simple tendencia estadística, pero efectivamente caracteriza a los indefinidos desde el punto de vista discursivo (véase el § 12.2.2.3 para usos temáticos de los indefinidos).

(119) Han denunciado un caso de corrupción en el juzgado n.º 3.

La entidad introducida puede ser retomada posteriormente por alguna expresión definida anafórica, y en este caso se dice que efectivamente el indefinido ha introducido un nuevo 'referente de discurso': así, (119) acepta una continuación como (120), donde el pronombre *lo* se refiere a *un caso de corrupción en el juzgado n.º 3*.

(120) Parece que lo ha descubierto un periodista.

<sup>44</sup> Sobre el significado de *un* y de los indefinidos en español pueden consultarse Alarcos 1968, Lapesa 1975, Martínez 1989: cap. III. Desde una perspectiva más general, Hawkins 1978 y 1991, Heim 1982, Rouchota 1994, Velde 1994 y Danon-Boileau (ed.) (1994).

La costumbre de traducir el artículo indefinido, en la notación lógica, por medio del cuantificador existencial (el símbolo  $\exists$ ), junto a la posibilidad de inferir la existencia del nuevo referente de discurso introducido (en (119), por ejemplo, es habitual inferir que existe un caso de corrupción que ha sido denunciado), ha hecho pensar a menudo que la implicación de existencia del referente forma parte del significado lingüístico de *un*. No es así, sin embargo. Hay muchos contextos en los que *un* no admite una representación con cuantificador existencial, y son típicamente los contextos en los que su interpretación es afectada por elementos como el condicional y los adverbios de cuantificación:

- (121) a. A un batería pocas veces le dejan ensayar en su casa.  
 b. Si Juan compra una oveja, a menudo la vacuna.  
 c. A pocas baterías les dejan ensayar en su casa.  
 d. Juan vacuna muchas de las ovejas que compra.

La posibilidad de parafrasear los ejemplos (121a) y (121b) como en (121c) y (121d) demuestra que la fuerza cuantificativa de los indefinidos varía de acuerdo con el resto de los elementos presentes en el contexto oracional y difícilmente puede reducirse a la simple cuantificación existencial. La implicación de existencia, por consiguiente, no está integrada en el significado básico de los indefinidos, sino que se infiere de acuerdo con el contexto oracional: es lo que Heim (1982) denomina 'cierre existencial'.

La capacidad de introducir referentes nuevos deriva del rasgo de indefinitud, ya que, si los indefinidos no indican que sea accesible para el oyente ninguna representación de la entidad mencionada, parece lógico que esa representación tenga que ser construida y establecida como algo nuevo y añadida a las representaciones ya existentes en el discurso. Por la misma razón, los indefinidos carecen de las propiedades anafóricas típicas de los definidos: en el caso de que un hablante quiera referirse anafóricamente a una entidad ya mencionada, utilizará el artículo definido, y no el indefinido, porque este indica la ausencia de accesibilidad y por tanto obliga a establecer nuevas entidades en lugar de localizar las que ya resultan accesibles. En un fragmento como el de (122), la posibilidad de que la segunda aparición del sintagma *un restaurante japonés* remita a la primera y sea correferente con ella queda descartada, y ello se debe a que se ha optado por el empleo de *un* y no de *el*. Naturalmente, la inserción de información adicional puede forzar la interpretación correferencial (imagínese que se añade algo como *y encima, al mismo*), pero lo que se consigue con *un* en condiciones normales es lo contrario, es decir, una interpretación de los dos sintagmas con referencia disjunta.

- (122) El año pasado me llevó a un restaurante japonés, sabiendo que no me gustan. Y este año me ha vuelto a llevar a un restaurante japonés.

Nótese que las interpretaciones anafóricas que no son posibles con *un* son las de correferencia estricta. El rasgo indefinido permite, no obstante, obtener otras clases de relaciones anafóricas sin correferencia, como las anáforas de identidad de sentido, (123a), las anáforas asociativas, (123b) y las de las construcciones de posesión inalienable, (123c):

- (123) a. El año pasado me llevó a un restaurante japonés, y este año a uno coreano.  
 b. La habitación es húmeda, y una ventana no cierra bien.  
 c. A Luis hemos tenido que venderle una mano.

Algo similar ocurre cuando el sintagma indefinido con *un* adquiere una interpretación específica al extraer un elemento de un conjunto de entidades ya establecido en el discurso o en la situación

de habla, es decir, ya conocido (§ 12.3.2.1). Entonces se puede establecer una relación anafórica laxa al mencionar en primer lugar un conjunto delimitado y en segundo lugar un objeto singular perteneciente a tal conjunto (relación que es perfectamente compatible con el significado lingüístico de *un*):

(124) Han llegado varios paquetes y unos sobres. ¡Ah!, un paquete estaba abierto.

Finalmente, hay que recordar que no son imposibles los usos anafóricos de *un* que Epstein (1994: 149-151) denomina 'indefinidos tardíos', en los que aparentemente el indefinido designa una entidad que ya ha sido introducida en el discurso:

- (125) a. La Universidad de Alcalá resurgió a mediados de los años 70. En poco tiempo, una institución que había vivido momentos de esplendor en el siglo XVI recuperó gran parte de sus edificios históricos.  
 b. En la cena, Eduardo llegó a emocionarse. No esperábamos algo así de un hombre que se había caracterizado siempre por su frialdad y su autocontrol.

Los sintagmas *una institución que...* y *un hombre que...* remiten a sendos antecedentes discursivos (*la Universidad de Alcalá* y *Eduardo*) y en su lugar podrían aparecer pronombres definidos. Todo esto contradice, en principio, la descripción de los indefinidos propuesta más arriba. Sin embargo, ejemplos como los de (125) son explicables si se presta atención al hecho de que en ellos el nombre precedido de *un* va necesariamente seguido de modificadores restrictivos que enriquecen la descripción de la entidad aludida (en ambos casos el nombre no podría aparecer sin la subordinada relativa). Esta información descriptiva nueva permite reclasificar una entidad de acuerdo con ciertos rasgos que se consideran relevantes, como si no hubiera aparecido antes en el discurso (aunque este no sea el caso, ya que el antecedente es unívocamente identificable); de esta forma, el indefinido funciona de la forma habitual, como introductor de información nueva, pero no impide que el receptor infiera una relación anafórica con un antecedente discursivo al que se quiere volver a presentar con una caracterización diferente. La importancia del contenido descriptivo hace que los SSNN de (125) se asemejen a los casos de uso atributivo, en los que la identificación del referente queda en segundo plano (§ 12.3.2.2).

Una de las asimetrías entre determinantes definidos e indefinidos más estudiadas es la que depende de la 'referencia inclusiva' de los primeros frente a la 'referencia exclusiva' de los segundos, en términos de Hawkins (1978).<sup>45</sup> En otras palabras, los definidos permiten referirse a la totalidad de la clase denotada por el nombre y sus eventuales complementos (pero véase el § 12.1.1.3 para algunas matizaciones), mientras que los indefinidos no permiten hacerlo, y al indicar la cantidad de elementos que se deben extraer de la clase, efectúan una partición de esta por la que hay siempre elementos que no se toman en consideración y quedan excluidos. En el caso del artículo indefinido la referencia exclusiva es evidente: cada vez que se emplea *un* se da a entender que existen otros elementos de la clase de los que no se dice nada, y por eso la referencia a entidades únicas se realiza siempre con el artículo definido. Esta propiedad es un efecto derivado de la falta de accesibilidad codificada por los indefinidos.<sup>46</sup>

<sup>45</sup> Este punto, que ya se menciona en el trabajo clásico de Christophersen 1939, se trata con detalle en Hawkins 1978 y Garrido 1984.

<sup>46</sup> La propiedad de la referencia exclusiva o partitiva puede quedar difuminada o desdibujada en ciertos contextos que no favorecen la inferencia pragmática que típicamente lleva de *algunos* a *no todos*. Esto no invalida la caracterización de los indefinidos propuesta más arriba, si se acepta que existen casos de cuantificación imprecisa o aproximada. Véase Garrido 1996: 283-285 sobre este punto.

Finalmente, otra propiedad que distingue a los SSNN definidos con *el* de los indefinidos encabezados por *un* (o por otros cuantificadores) es la capacidad de estos últimos de interactuar con operadores con ámbito como la negación [→ § 40.2]. El contraste entre (126a) y (126b) muestra que los indefinidos pueden ser afectados por la negación, mientras que los definidos suelen exhibir interpretaciones independientes de ella (§ 12.1.1.3):

- (126) a. A esas horas no pudieron encontrar un taxi. (= ningún taxi)  
 b. A esas horas no pudieron encontrar el taxi. (≠ ningún taxi)

La explicación a la que se recurre habitualmente para explicar esta diferencia se apoya en el supuesto de que los indefinidos aseveran la existencia del referente y los definidos la presuponen. Al presuponerla, la sitúan fuera del alcance de la negación; por el contrario, la implicación o aseveración existencial contenida en los indefinidos no es incompatible con el hecho de resultar negada en un contexto como el de (126a). Sin embargo, hemos comprobado que tal implicación existencial no forma parte, en realidad, del significado de los indefinidos. Es quizá la falta de accesibilidad indicada por los indefinidos lo que puede dar lugar tanto a una interpretación que niegue la existencia como a una que la mantenga —esta última posibilidad es la menos habitual, y exige que algún factor adicional favorezca una interpretación referencial—. La explicación se extiende a los contextos de interacción con los predicados intensionales y con otros cuantificadores, que se tratan en el § 12.3.2.2.

En definitiva, lo que subyace al contraste recién comentado es una intuición clásica, según la cual las expresiones definidas son expresiones referenciales, mientras que las indefinidas o cuantificativas no lo son. Aunque la distinción no es tan nítida ni tan sencilla (§ 12.3), sí es cierto que la posibilidad de funcionar como expresiones referidoras no está inscrita en el significado lingüístico de los determinantes indefinidos, ya que estos simplemente indican la cantidad de entidades pertenecientes al conjunto denotado que deben tomarse en consideración; es su uso en determinados contextos lo que decide si actúan refiriéndose a entidades particulares o no.

### 12.2.1.3. La forma unos

La existencia de una forma plural del artículo indefinido (*unos/unas*) es una de las peculiaridades del paradigma de los indefinidos en español y en las lenguas iberorrománicas. Las otras lenguas derivadas del latín emplean en su lugar un artículo partitivo (del que el español no dispone) o un cuantificador equiparable a *algunos*:

- (127) a. Amanda vino con unas amigas.  
 b. Amanda venne con delle amiche (it.) / Amanda est venue avec des amies (fr.).

El significado cuantitativo expresado por *unos* es semejante al del indefinido *algunos*, por un lado, y compite también con el del nombre escueto en plural, por otro. Las tres opciones están representadas en (128):

(128) Traigo {unas/algunas/Ø} botellas de vino.

La oposición entre *unos* y la ausencia de determinante con nombres en plural plantea el problema de decidir cuál de las dos posibilidades funciona como plural de *un*, y en qué difieren. Parece claro que son los SSNN encabezados por *unos*, y no los plurales escuetos, los que conservan las propiedades de *un*, como se puede deducir de los datos expuestos en el § 13.2.<sup>97</sup> Esta oposición debe integrarse en una más general entre expresiones cuantificadas y expresiones no cuantificadas: los nombres escuetos en plural pertenecen a esta última clase, como han demostrado, entre otros, Garrido (1996) y Laca (1996). [Las diferencias principales se exponen en el § 13.2.3]. La alternancia entre *unos* y la ausencia de determinante en los contextos atributivos o predicativos se trata en el § 12.2.2.3.

De la oposición entre *unos* y *algunos* hay que decir que, a pesar de la semejanza en el significado de ambos determinantes, esconde ciertas discrepancias en la distribución sintáctica, como se indica en Martínez 1989: 54-62 y especialmente en Laca y Tasmowski-DeRyck 1996.

En primer lugar, *unos* no resulta siempre adecuado como cuantificador de un SN indefinido en posición de sujeto, especialmente cuando el predicado es de los llamados 'de nivel individual' (cf. §§ 3.2.3.1, 12.2.2.3, 12.3.3.3 y 37.2.1) o 'de propiedades' (en general, cuando el predicado es estativo y no denota acontecimientos), frente a lo que sucede con *algunos*:

- (129) a. En este ayuntamiento, {#unos/algunos} concejales son honestos.  
b. El profesor dice que {#unos/algunos} alumnos son flojos.

El origen de la anomalía de (129) está en la dificultad de asignar a *unos* una interpretación específica o partitiva, parafraseable por *unos concejales determinados* o *ciertos alumnos* [→ §§ 12.2.2.3, 12.3 y 16.2.3]. Quizá por esta razón es también de aceptabilidad dudosa el resultado de tematizar un sintagma encabezado por *unos* en una construcción con dislocación:

- (130) a. {#Unos/Algunos} concejales, parece que en este ayuntamiento son honestos.  
b. {#Unos/Algunos} alumnos, el profesor dice que son flojos.

Otra de las construcciones que habitualmente requieren una interpretación específica en los indefinidos es la partitiva, y de nuevo *unos* no es el cuantificador adecuado en ella, ni en los contextos que producen una lectura partitiva encubierta:

- (131) a. Se han salvado doce pasajeros, {\*unos/algunos} de los cuales estaban durmiendo en el momento del accidente.  
b. Se han salvado doce pasajeros. {\*Unos/Algunos} estaban durmiendo en el momento del accidente.

La aceptabilidad de *unos* ante predicados individuales y estativos mejora con la aparición de modificadores restrictivos que puedan imponer la interpretación específica del sintagma (ej. *Unos concejales que conoce tu mujer son honestos, al parecer*), interpretación que por otra parte resulta

<sup>97</sup> Sobre las asimetrías entre *unos* y el plural escueto, pueden verse Carlson 1980 y Garrido 1986b.

natural en muchos contextos, como los negativos, en los que *unos* típicamente toma ámbito más amplio que la negación (*No vi unos errores* sólo puede interpretarse como «hay unos errores que no vi»). Además, la creación de un contraste entre *unos* y su correlativo *otros* facilita la interpretación partitiva del primero y permite obtener oraciones perfectamente correctas con *unos* en posición temática, como sujeto de predicados individuales: *El profesor dice que unos alumnos son flojos, pero otros son realmente brillantes*. Como señalan Laca y Tasmowski-DeRyck (1996: 123), el carácter de juicio categórico, con bipartición Tema/Rema, de estas oraciones es uno de los factores que hacen posible que *unos* adquiera una interpretación específica. Se trata, pues, de un problema de estructura informativa. En el § 12.2.2.3 se trata la relevancia de tales factores para la aceptabilidad de *un*.

Finalmente, las oraciones genéricas son contextos equiparables a los predicados individuales, pero en ellas *unos* resulta aceptable si el contexto permite aplicar el predicado colectivamente, a grupos de entidades: *Unas gotas de estricnina bastan para envenenar a una familia entera* (Laca y Tasmowski-DeRyck 1996: 113). Nótese que en estos casos *unos* tampoco es parafraseable con *algunos*, ya que este bloquea la interpretación colectiva o de grupo (cf. *Algunas gotas de estricnina bastan para envenenar a una familia entera*).

El denominador común de todos estos contrastes es la facilidad con la que se asigna a *algunos*, pero no a *unos*, una interpretación presuposicional, en la que el cuantificador opera sobre un conjunto de entidades ya delimitado y establecido en el discurso. La distribución de *unos* es, por esta razón, más restringida que la de *algunos*.

Esto es así también en lo que respecta a los usos tradicionalmente llamados pronominales, en los que los cuantificadores no se anteponen a un sustantivo explícito. Los siguientes ejemplos ilustran este punto: en todos ellos *algunos* es claramente más adecuado que *unos*.

- (132) a. #Tenía que leer varios artículos para el martes, y María también tenía que leer unos.  
 b. #Hacen falta cebollas. Menos mal que he traído unas.  
 c. #Pulseras, esta semana ya hemos vendido unas.

Aparentemente, la cuantificación débil e imprecisa indicada por *unos* no puede ser el foco informativo de la oración ni puede remitir anafóricamente al nombre explícito que funciona como antecedente en el discurso, probablemente por la dificultad ya mencionada para expresar interpretaciones partitivas. Cuando *unos* es pronominal y anafórico con respecto a alguna expresión nominal, es quizá su incapacidad para funcionar autónomamente como foco lo que produce resultados anómalos. La adición de información cuantitativa, o de modificadores, o el establecimiento de contrastes, pueden mejorar la aceptabilidad: nótese que, por ejemplo, las secuencias de (132) son correctas si a *unos* se le añade *cuantos* o *pocos*, si se introducen oraciones de relativo, y si *unos* contrasta con *otros*.

- (133) a. Tenía que leer varios artículos para el martes, y María también tenía que leer unos cuantos.  
 b. Hacen falta cebollas. Menos mal que he traído unas pocas.  
 (134) a. Tenía que leer varios artículos para el martes, y María también tenía que leer unos que entraban en el examen.  
 b. Pulseras, esta semana hemos recibido unas que te encantarán.  
 (135) De las pulseras nuevas, unas se venden bien, pero otras no le gustan a la gente.

Una diferencia adicional entre *unos* y *algunos* es la que se refleja en (136):

- (136) a. Les cobrarán {unas/\*algunas} tres mil pesetas por persona.  
 b. Eran {unas/\*algunas} veinte.

Solamente *unos* (y no *algunos*) puede funcionar como 'indeterminador' cuantitativo al actuar sobre los numerales cardinales para indicar cantidades aproximadas (cf. *Recibió unos veinte (aproximadamente/\*exactamente)*).<sup>98</sup> Es un uso que el español sólo comparte con el portugués dentro de las lenguas románicas. También en este caso *unos* se caracteriza por un tipo de cuantificación más débil y vago que el expresado por *algunos*.

## 12.2.2. La distribución sintáctica del artículo indefinido

### 12.2.2.1. Restricciones de distribución ligadas al tipo de nombre

Como en el caso del artículo definido, las distinciones que pueden establecerse entre nombres contables y no contables, por un lado, y comunes y propios, por otro, condicionan de forma importante la distribución del artículo indefinido.

La primera de ellas resulta especialmente significativa porque la posibilidad de combinarse con *un* es precisamente *uno* de los criterios clásicos, junto con la compatibilidad con el plural, para caracterizar a los nombres contables frente a los no contables. Estos últimos no admiten el artículo indefinido, a menos que puedan convertirse en nombres contables o discontinuos [→ § 1.2.3]. Así, los ejemplos de (137a) resultan extraños porque tal recategorización del núcleo nominal es difícil, a falta de otros elementos que la hagan posible; lo contrario sucede en (137b), donde el proceso de recategorización es inmediato:

- (137) a. \*Un zinc. / \*Una plata.  
b. Un vino. / Un hierro.

Como indica Martínez (1989: 53), la forma pronominal *uno* no puede ser anafórica con respecto a nombres no contables; incluso si se retoma un nombre no contable cuya recategorización como contable sea factible en el contexto sin la presencia de modificadores (por ejemplo, *vino*), el resultado es estilísticamente forzado, como en (138c), ejemplo que Martínez considera gramatical:

- (138) a. \*Me faltaba el aire. Salí a tomar uno.  
b. \*La plata es nuestra especialidad. ¡Llévese una!  
c. \*Estábamos bebiendo vino, y tomó uno.

La adición de modificadores y complementos a los nombres no contables precedidos de *un* (o en plural) impone la interpretación contable (sobre la relación entre el artículo indefinido y ciertos modificadores, véase también el § 12.2.2.2):

- (139) a. Una plata de una pureza notable.  
b. Una arena muy fina.  
c. Un vinagre aromático que nunca había utilizado.

En (139) la recategorización lleva a interpretar el nombre *N* como denotador de una subclase o de un tipo de *N* (por ejemplo, un tipo de arena o una clase de vinagre aromático). La interpretación de subclase es la única posible cuando la com-

<sup>98</sup> Tomo el término 'indeterminador' de Martínez (1989: 56).

binación de *un* con un nombre no contable aparece en un contexto genérico, como en (140):

- (140) a. Un vino de buena calidad no produce dolor de cabeza.  
b. Una madera porosa da mejores resultados.

Sin embargo, algunos nombres no contables precedidos de *un* y modificados pueden recibir también otras interpretaciones: en (141), un nombre de cualidad (*valor*) presenta una lectura de intensidad, más que de segmentación en subclases. En cualquier caso el papel desempeñado por el modificador es decisivo.

- (141) Ha demostrado un valor muy superior a la media.

La distinción entre nombres propios y nombres comunes también es relevante, en la medida en que los nombres propios rechazan normalmente el artículo indefinido. Desde luego, esta es la regla general, pero la combinación <*un* + nombre propio> no es en absoluto imposible, como muestran los siguientes ejemplos<sup>99</sup> [→ § 2.4.3]:

- (142) a. Un (tal) Ernesto te llamó ayer.  
b. Un Ronaldo, un De la Peña, un Figo son jugadores que en cualquier momento pueden desequilibrar un partido.  
c. Hemos escuchado a un Pavarotti inspiradísimo.

En (142) los nombres propios conservan una parte importante de sus propiedades referenciales. Las personas referidas son efectivamente las portadoras del nombre en los dos primeros ejemplos: *un Ernesto* en (142a) indica simplemente que el referente no es identificable para el hablante, y *un Ronaldo, un De la Peña, un Figo* en (142b) comunica el supuesto de que los referentes mencionados son ejemplares, modélicos o prototípicos en algún sentido, y sería posible una paráfrasis del tipo *un jugador como Ronaldo*, etc. (nótese que la eventual eliminación del artículo no afecta a la gramaticalidad de la construcción, aunque sí ocasiona la pérdida del matiz de ejemplaridad). El caso de *un Pavarotti inspiradísimo* es algo distinto, debido a la presencia de un adjetivo valorativo, y aquí el referente es sólo un aspecto, una faceta, una manifestación del verdadero portador del nombre.

En los ejemplos de (143), en cambio, los nombres propios precedidos de artículo indefinido exhiben un comportamiento y una interpretación mucho más cercanos a los nombres comunes, por lo que se puede hablar de recategorización con más seguridad que en (142):

- (143) a. Un Hermenegildo no puede quejarse de tener un nombre vulgar.  
b. Es una Marylin de pacotilla.  
c. ¿Sabes que tiene un Antonio López colgado en el salón?

En (143a) el sujeto indefinido recibe una interpretación genérica, por lo que necesariamente *Hermenegildo* actúa como un nombre común, es decir, como un denotador de una clase de individuos. En (143b) el SN *una Marylin de pacotilla* es un predicado en el que las propiedades referenciales del nombre propio han desaparecido, y además este denota también una clase de individuos caracterizados por una relación de semejanza con la verdadera portadora del nombre *Marylin*, por lo que debe hablarse de un uso metafórico de dicho nombre. Finalmente, en (143c) aparece un uso metonímico, en el que el nombre propio de un pintor se emplea para referirse a uno de sus cuadros; de nuevo, el nombre propio precedido por *un* funciona como un nombre común. En resumen,

<sup>99</sup> Sobre los nombres propios con artículo debe consultarse Kleiber 1994: caps. 4, 5 y 6.

ninguno de los nombres propios de (143) mantiene las características referenciales de designación rígida que en principio le corresponderían. No obstante, y a tenor de lo visto en (142), no se puede afirmar que *un* fuerce sistemáticamente la conversión de un nombre propio en nombre común; esto sucede sólo en algunos casos, y la misma conclusión es válida también para las combinaciones de artículo definido y nombre propio [→ § 2.4.2].

### 12.2.2.2. Restricciones de distribución debidas a otros componentes del sintagma nominal

En el interior del SN la distribución de *un* está determinada esencialmente por dos factores: la posible incompatibilidad con otros determinantes, por un lado, y la presencia de ciertos modificadores y complementos, por otro.

El artículo indefinido no puede coaparecer con ningún determinante definido, ni con los cuantificadores universales *cada* y *cualquiera* (salvo cuando *cualquiera* es posnominal), ni con los numerales e indefinidos, como se muestra en (144), (145) y (146):

- (144) a. \*El un amigo.<sup>100</sup> / \*Un el amigo.  
 b. \*Aquel un amigo. / \*Un aquel amigo.
- (145) a. \*Cada un amigo. / \*Un cada amigo.  
 b. \*Cualquiera un amigo. / \*Un cualquiera amigo.
- (146) a. \*Un {mucho/bastante/demasiado/algún/ningún} amigo.  
 b. \*Un otro amigo.

Una excepción aparente a la generalización anterior es la combinación de *un* y *poco* o *tanto* en las expresiones *un poco (de)* y *un tanto*, pero se trata de expresiones lexicalizadas en las que *un* no puede sustituirse por ningún otro elemento indefinido, salvo *otro*, en condiciones oportunas (*un poco de harina; un tanto hostil*). Sí es una verdadera excepción la coaparición de ambos en la forma plural (*unos pocos amigos*), aunque no está claro que *pocos* funcione aquí como un verdadero cuantificador indefinido.

Es regular y productiva, en cambio, la combinación de *todo* y *un* en sintagmas predicativos con valor enfático como *todo un amigo*, que indican que un elemento de una clase posee la propiedad característica en su valor más alto.<sup>101</sup> La secuencia es imposible en plural: \**todos unos amigos*. La presencia de otros determinantes impone, por lo tanto, restricciones muy fuertes a la distribución de *un*.

El segundo factor mencionado más arriba, la presencia de modificadores y complementos del nombre, es también relevante, ya que, por un lado, algunos de ellos impiden (o favorecen) el uso del artículo indefinido, y por otro lado, *un* puede determinar la aparición o no de ciertos complementos. Se presenta así una situación paralela a la que se describe para el artículo definido en el § 12.1.2.3.

En general, los SSNN que contienen un complemento cuya relación con el núcleo nominal es de predicación (en un sentido amplio que va desde la identi-

<sup>100</sup> Esta combinación es gramatical con la forma *uno* (sin nombre) y en contraste con el indefinido *otro*.

<sup>101</sup> La presencia de *todo* en la construcción obliga a inferir que la entidad aludida posee las propiedades contenidas en el estereotipo cultural de la amistad. Por esto resulta extraña una continuación discursiva como la siguiente: #*Es todo un amigo, y además leal*, ya que la *lealtad* forma ya parte del estereotipo de la amistad y es superfluo añadir esa información. La expresión *todo un N* guía, de esta forma, la recuperación de contenidos implícitos y define la orientación argumentativa del discurso, como ha mostrado Portolés (1993).

cación hasta la pura atribución) [→ §§ 8.5 y 38.3.2] están encabezados por un artículo definido y rechazan el indefinido, como se vio en el § 12.1.2.3 (cf. {*la/\*una*} *ciudad de Alcalá de Henares*; {*el/\*un*} *problema de la corrupción*; {*el/\*un*} *listo de Ernesto*).

En todas estas construcciones de estructura <el N de SN>, el artículo que precede al núcleo nominal debe ser definido si el complemento introducido por *de* también lo es. Son las propiedades referenciales del complemento las que imponen la definitud a toda la construcción, de forma especialmente clara en los casos en los que la relación es identificativa o especificativa debido a la unicidad ligada al complemento.<sup>102</sup>

Nótese que si el complemento es indefinido, la construcción cambia radicalmente: *el problema de un soborno*, en el caso de que resultara aceptable, ya no incluiría una relación de identificación. En *un problema de la corrupción*, por ejemplo, el constituyente *la corrupción* indica que sólo hay un referente que satisfaga la condición de ser un problema, y este es el origen de la inaceptabilidad del indefinido *un* (a menos que sea posible una interpretación partitiva del tipo «uno de los problemas de la corrupción», pero ha de tenerse en cuenta que entonces también se pierde la lectura identificativa). Este es imposible también en el complemento del nombre: *\*el listo de un amigo*, ya que dicho complemento debe referirse a alguien identificable.

Una construcción nominal con una relación predicativa y un comportamiento opuesto es la de (147), que difiere de la anterior, entre otras cosas, en que el complemento carece de determinante y es por tanto una expresión no referencial [→ § 8.4]:

- (147) a. Una maravilla de mujer.  
b. Un encanto de niño.

Aquí es el artículo definido el que queda excluido: *\*la maravilla de mujer*, *\*el encanto de niño*, salvo si la construcción va seguida de lo que aparentemente es una oración de relativo (*la maravilla de mujer que es Claudia*, *el encanto de niño que dicen que era*) —en este caso estamos ante un uso enfático del artículo como el que aparece en *Hay que ver {las cosas que dijo/lo que dijo}*;<sup>103</sup> cf. el § 12.1.2.7—. Sin duda, es el carácter no referencial —y no identificativo— del complemento introducido por *de* el factor que hace posible el indefinido en (147).

Otro factor que limita la distribución de *un* es la distinción entre nombres eventivos, o de acontecimiento, con complementos argumentales, y nombres de objeto o de resultado [→ § 6.3.1]. Los contrastes de (148)-(149) indican que los primeros difícilmente aceptan la presencia del artículo indefinido, mientras que los segundos lo hacen con naturalidad:<sup>104</sup>

- (148) a. {*La/\*Una*} captura de los infiltrados.  
b. {*La/\*Una*} obtención de los resultados esperados.  
c. {*La/\*Una*} publicación de este libro.

<sup>102</sup> Para una explicación semántica, y una extensión a los datos de las subordinadas completivas dependientes de nombres, véase Hawkins 1978 [→ § 33.1].

<sup>103</sup> Véase Gutiérrez Ordóñez 1986: 265.

<sup>104</sup> Milner (1982: 126) y Grimshaw (1990: 54-56) señalan estos contrastes, junto con los fenómenos paralelos producidos por la presencia de las marcas de plural.

- (149) a. {La/Una} declaración del portavoz ministerial.  
 b. {El/Un} parecido entre ella y su marido.  
 c. {La/Una} obligación de los padres.

Existe un paralelismo claro entre estos datos y los anteriormente mencionados: tanto en los SSNN con predicación interna como en los eventos la definitud del complemento del nombre induce la definitud obligatoria de todo el SN. Ya que la aparición de los complementos argumentales está inextricablemente ligada a la interpretación de acontecimiento del nombre y, dado que tales argumentos son habitualmente SSNN referenciales, que contribuyen a la delimitación unívoca del referente de todo el sintagma, se puede entender que las condiciones para el empleo de un determinante indefinido desaparezcan; por el contrario, si los complementos contienen SSNN sin determinante, la probabilidad de obtener una interpretación eventiva decrece sensiblemente, y los indefinidos son de nuevo posibles (→ § 13.4.6), lo cual refuerza la idea de la interdependencia entre las propiedades referenciales del complemento del nombre y las del sintagma entero:

- (150) a. {El/Un} hallazgo de restos fósiles.  
 b. {La/Una} rápida obtención de beneficios.  
 c. {La/Una} venta de acciones a bajo precio.

La incompatibilidad entre los determinantes indefinidos y los nombres de acontecimiento parece esfumarse en ejemplos como *Hubo una invasión de la comarca por parte de los bárbaros* o *Asistimos a una repentina bajada de los tipos de interés*; ello se debe, como hace notar Grimshaw (1990: 55), a que es relativamente fácil en estos casos construir una interpretación equivalente a «un episodio/caso de invasión...» o «un caso de bajada...», es decir, una lectura compatible con la extracción de algún elemento de un conjunto, característica de los indefinidos. También puede oscurecer los datos el hecho de que muchos nombres posean tanto una acepción eventiva como una de resultado (por ejemplo, *compra*, *orden* o *predicción*).

Otra clase de nombres con complementos argumentales, los nombres relacionales [→ § 5.3.1], excluye también al artículo indefinido cuando la relación denotada por el nombre define a una entidad única, como en el caso prototípico de *madre* (*de x*). Sólo es posible entonces el artículo definido, y por ello son agramaticales expresiones como las que siguen:

- (151) a. {La/\*Una} madre de los gemelos.  
 b. {El/\*Un} corazón de este enfermo.  
 c. {El/\*Un} olor de esa flor.<sup>105</sup>

Para que el indefinido sea aceptable, basta con que el nombre relacional no implique unicidad de la entidad denotada:

- (152) a. Una pata de la mesa.  
 b. Una página de este libro.  
 c. Un dedo de la mano izquierda.

Esto se deduce de forma sencilla de la oposición semántica entre definidos e indefinidos: los definidos aluden a la totalidad de las entidades del conjunto denotado, y los indefinidos a una parte solamente de esas entidades, por lo que los

<sup>105</sup> Nótese que cuando el complemento carece de determinante y pierde el carácter referencial, la restricción contra un desaparece: *un olor de azufre*, *un corazón de bucy*.

nombres de entidades únicas no pueden ir precedidos de indefinidos. Lo que está en juego en todos los datos mencionados es la capacidad del complemento del nombre para imponer el requisito de unicidad/totalidad al sintagma completo. Si el complemento del nombre incluye un SN indefinido, y el nombre no exige de por sí la unicidad del referente, se vuelven a dar las condiciones adecuadas para el uso de *un*:

- (153) a. Un hijo de un amigo.  
 b. Una obra de un compositor ruso.  
 c. Una historia de una rana y una princesa.

Merece atención especial el caso de las secuencias del tipo <el N de un N>, ya que a pesar de su definitud formal tienen interpretación muy cercana a las de los SSNN indefinidos,<sup>106</sup> en especial cuando el complemento del nombre tiene una lectura inespecífica o genérica. Así, *el hijo de un emperador* o *la chaqueta de un payaso* pueden equivaler a *un hijo de emperador* o *una chaqueta de payaso*, y *la hija de un ganadero salmantino* puede parafrasearse con *una hija de un ganadero salmantino*. En realidad, tales SSNN son definidos bajo todos los puntos de vista, pero comparten con los indefinidos la suspensión de la condición de unicidad. Una expresión como *el hijo de un emperador* no alude necesariamente al único hijo de un emperador hipotético, es decir, no excluye la existencia de otros referentes posibles que satisfagan la descripción. Es en este sentido en el que la expresión se aproxima al funcionamiento de los SSNN indefinidos: la identificación del referente a partir de la información contenida en el complemento <de un N> no es completa. En cualquier caso, como se vio en el § 12.1.1.3, esta suspensión de la condición de unicidad no es del todo excepcional en los SSNN definidos.

Lo más correcto parece ser el aceptar que la construcción es definida, pero que la interpretación se obtiene por medio de la información contenida en el complemento, en un SN indefinido, y por tanto depende en gran medida de los factores que determinan a su vez la interpretación del complemento.

Como los gramáticos han señalado hace tiempo, los adjetivos y las oraciones de relativo que pueden modificar al nombre desempeñan también un papel importante para determinar las condiciones de aparición de *un*.

En primer lugar, la adición de un modificador puede hacer posible el uso de *un* con nombres (en singular) que normalmente lo excluyen, bien por ser no contables, bien por denotar entidades únicas; el modificador crea las condiciones para que el indefinido extraiga un elemento (o más de uno) de un conjunto. Nótese que en tales casos artículo y modificador son interdependientes, ya que ninguno de ellos podría subsistir sin el otro.

- (154) a. Se despidió con {\*una amabilidad/una amabilidad inesperada}.  
 b. Hacía {\*un frío/un frío intenso}.  
 c. Por la ventana se veía {\*un cielo/un cielo plomizo}.

En segundo lugar, existe una relación interesante entre la presencia de *un* y la de ciertos modificadores con contenido valorativo o expresivo. Estos modificadores no sólo hacen posible el uso del indefinido, sino que lo exigen, en el sentido de que rechazan la ausencia de artículo, como se ve en (155), y en algunos casos incluso rechazan el artículo definido, como en (156):<sup>107</sup>

<sup>106</sup> La cuestión del estatuto definido o indefinido de estos sintagmas ha provocado una polémica que puede verse reflejada en trabajos como Milner 1982, Woisetschlaeger 1983, Corblin 1987 y Flaux 1992/1993.

<sup>107</sup> Véanse Lázaro Carreter 1975: 43 y Fernández Lagunilla 1983: 199-200, de donde están tomados los ejemplos.

- (155) a. Juan es \*(un) alumno {sensacional/extraordinario}.  
 b. Sirven \*(un) vino {delicioso/exquisito}.
- (156) Se puso {\*el/un} sombrero {horrible/precioso/fuera de lo corriente}.

La gramática tradicional recoge estos hechos bajo la denominación de 'usos ponderativos o enfáticos' de *un*. La raíz del problema está en las propiedades de los modificadores valorativos en posición posnominal frente a los modificadores neutros o clasificadores. El artículo definido difículta, en general, la aparición de modificadores valorativos posnominales (véase el § 12.1.2.5 sobre elipsis nominal), mientras que el indefinido los acepta con naturalidad, y ello se debe, posiblemente, a que la distinción entre modificadores explicativos y restrictivos es nítida en los SSNN definidos, pero se desdibuja en los indefinidos. Algunos gramáticos<sup>118</sup> afirman que no hay verdaderas relativas restrictivas en los sintagmas encabezados por *un*, ya que en tales sintagmas los modificadores no contribuyen a la determinación del referente de la misma forma en que lo hacen en los definidos, es decir, definiendo subconjuntos dentro de la clase denotada por el núcleo nominal para establecer el dominio sobre el que actúa el determinante. Efectivamente, en (157), el mero hecho de que el antecedente sea indefinido implica que la relativa no contribuye a la fijación del referente, que no es identificable (en otras palabras, el determinante no depende de la información contenida en la oración de relativo, contrariamente a lo que sucede cuando el antecedente es definido):

- (157) Tomó un taxi que la dejó frente a la estación.

Este hecho permite entender por qué los modificadores enfáticos son rechazados en los SSNN definidos, pero no en los indefinidos: mientras que en los primeros entran en contradicción con la necesidad de actuar como genuinos complementos restrictivos para satisfacer los requisitos impuestos por el artículo definido, en los segundos no tienen que comportarse como tales, y no dan lugar, por lo tanto, a ninguna construcción inaceptable.

A todo ello hay que añadir que la relación entre el empleo de *un* y el matiz valorativo o enfático se manifiesta también de forma evidente en la sintaxis de los predicados nominales, como se muestra en el § 12.2.2.3, y en construcciones asociadas con una entonación exclamativa en las que la información de carácter enfático está implícita [→ § 58.2.5]:

- (158) a. ¡Hace un frío...! (Cf. Hace un frío tremendo.)  
 b. ¡Tiene unas reacciones...! (Cf. Tiene unas reacciones sorprendentes.)  
 c. Se puso de un humor... (Cf. Se puso de un humor de perros.)

Dentro de las construcciones enfáticas con *un* hay que señalar la combinación excepcional del indefinido con adjetivos, restringida a las formas de masculino, que notó Fernández Ramírez (1951a: § 71): *Es de un cursi... Se puso de un pesado...* (cf. \**Se puso de una pesada*). Tanto en estos casos como en los anteriores, *un* crea las condiciones adecuadas para la inserción de una subordinada consecutiva.

### 12.2.2.3. Restricciones de distribución ligadas a la posición y a la función sintáctica

La función sintáctica del SN es relevante para definir la distribución del artículo indefinido especialmente en dos casos: el de las funciones predicativas (atributo, complemento predicativo) y el de la función de sujeto, en posición preverbal. A esto deben añadirse las restricciones que aparecen en las construcciones partitivas.

<sup>118</sup> Véanse, por ejemplo, Kleiber 1984 y Velde 1994.

Las de atributo y complemento predicativo son funciones en las que típicamente *un* puede alternar con la ausencia de determinante, ya que representan el estadio más reciente en la formación del artículo indefinido y en su extensión progresiva a usos que correspondían a los nombres escuetos. Para establecer las condiciones de aparición de *un* en estos casos, hay que tener en cuenta los siguientes factores (cf. los §§ 13.4.7-8, 37.2 y 37.3):<sup>109</sup>

A) La distinción 'identificativo' / 'atributivo' [→ § 37.2.1]. Los predicados nominales introducidos por *un* pueden dar lugar tanto a interpretaciones atributivas o clasificadoras (en lo que coinciden con los nombres escuetos), como a interpretaciones identificativas (que son imposibles en los nombres escuetos). Las dos posibilidades se reflejan en las estructuras de (159), atributiva la primera (en respuesta a una pregunta del tipo *¿Cómo es Pilar?*) e identificativa la segunda (en respuesta a una pregunta como *¿Quién es Pilar?*):

- (159) a. Pilar es (una) persona responsable.  
b. Pilar es \*(una) chica que trabaja en el Instituto desde hace poco.

B) El comportamiento de las distintas clases de nombres. Si dejamos a un lado la distinción entre nombres contables y nombres no contables (estos últimos funcionan fácilmente como predicados sin artículo, cf. *Esto no es petróleo*), son básicamente dos las que merecen un comentario. La primera es la de los nombres que indican profesión, función, rol, clase, nacionalidad o creencia, y la segunda es la de los nombres valorativos (en general, la clase de los predicados evaluativos). Los primeros se caracterizan por aparecer normalmente sin artículo en construcciones en las que adscriben una propiedad a alguna entidad, casi siempre animada o con el rasgo 'humano' (cf. *En 1992 fue miembro de la Junta Directiva; Es catedrática en Valencia*; cf. los §§ 13.4.7 y 37.2.2.2).

El comportamiento de los nombres de oficios, estatutos y funciones es idéntico en otras funciones predicativas (complemento predicativo, aposición). En el caso de las *aposiciones explicativas*, hoy se acepta con naturalidad la presencia de *un*, pero conviene recordar que hace algunas décadas fue tildada de anglicismo por autores como S. de Madariaga, quien sostenía que la verdadera construcción española carece de artículo (siempre que no aparezcan predicados evaluativos):<sup>110</sup>

- (160) a. Trento, (una) ciudad tranquila rodeada de montañas.  
b. *Señas de identidad*, (una) novela de Juan Goytisolo.

La presencia de *un* resulta aceptable en algunos ejemplos en la interpretación atributiva (*Tomaron a Ernesto por (un) profesor; Consideraba a Lautréamont como (un) precursor del surrealismo*), pero otras veces tiene como resultado el hacer surgir una interpretación identificativa (*Es una italiana*) o también una interpretación metafórica o evaluativa (compárense *Juan es payaso*, con interpretación neutra y clasificadora, y *Juan es un payaso*, con interpretación evaluativa).<sup>111</sup>

<sup>109</sup> La bibliografía sobre este punto es abundante: pueden verse, entre otros, Lipski 1978, De Mello 1980, Sacks 1980, Fernández Lagunilla 1983, Harlig 1986, Boone 1987, Martínez 1989, Stowell 1991, Kupferman 1991, Martinell 1992, Badía y Ramírez 1993, Portolés 1993 y 1994, Laca y Tasmowski-DeRyck 1994a y b, Bosque (ed.) 1996.

<sup>110</sup> Véase Sacks 1980.

<sup>111</sup> Los ejemplos son de Bosque 1996a: 67.

El comportamiento de los nombres de la segunda clase, los valorativos, es exactamente el opuesto del de los nombres de oficio, ya que exigen la presencia de *un*. Los gramáticos tradicionales habían hablado de *un* 'enfático' en estos casos,<sup>112</sup> y Bello (1847: § 856) había notado que «Decir que alguien es *holgazán* no es más que atribuirle este vicio; pero decir que es *un holgazán* es atribuírselo como cualidad principal y característica». La observación de Bello se ve confirmada por el hecho de que la construcción afectiva y valorativa con *un* es incompatible con la gradación (*Juan es (\*un) mentiroso, pero menos que Luis*), ya que lo que se obtiene en ella es una caracterización por medio de una propiedad sobresaliente entre otras propiedades posibles y tomada en grado sumo. Así, *es un mentiroso* constituye una afirmación más comprometida y radical que *es mentiroso* [→ § 37.2.2.3]. Dejando a un lado la posibilidad de una interpretación identificativa, la aceptabilidad de *un* en el predicado nominal depende de que sea posible una interpretación evaluativa, preexistente o inferida. Un enunciado como *Ernesto es un conductor* resulta extraño porque no aporta información suficiente para ser identificativo (por lo menos, fuera de contexto) y tampoco permite construir una lectura evaluativa a partir de *conductor* (cf. *Juan es {un farsante/un padrazo/un pésimo conductor}*, donde el atributo es evaluativo y por tanto plenamente aceptable).

Otra forma de obtener una interpretación evaluativa consiste en forzar un uso enfático por medio de la entonación. Portolés (1993) estudia cómo la entonación enfática sobre el atributo en enunciados como *Es un soldado* obliga a inferir la atribución al sujeto de la cualidad más sobresaliente y más característica de los soldados, de acuerdo con los estereotipos culturales de los hablantes (en nuestro caso, probablemente el valor). De esta forma *un* da a entender que la cualidad inferida debe tomarse en grado sumo, y el efecto resultante es equiparable al que se consigue con la construcción *Es todo un soldado*. Nótese que el *un* enfático puede hacer aceptables predicados nominales contruidos sobre nombres no evaluativos, siempre que se pueda inferir de ellos una propiedad característica asociada al representante prototípico de la clase.

Un fenómeno propio de la interpretación evaluativa, comentado en Bosque 1996: 66 y ligado a la posible interpretación metafórica del atributo, es la posibilidad de que no se mantenga la concordancia de género entre sujeto y atributo, como sucede en el siguiente caso, en el que el sujeto es femenino y el atributo es masculino:

(161) Clara es {un desastre/un cielo/un prodigio...}.

C) Las lenguas que poseen una forma plural del artículo indefinido (como el español, con la forma *unos*) tienden a reservar para esta ciertos usos marcados con respecto a los usos posibles de los nombres escuetos en plural, y uno de estos usos es la interpretación metafórica (siempre evaluativa o valorativa) del predicado nominal.<sup>113</sup> En los ejemplos de (162) se puede apreciar que *unos* contrasta con la ausencia de determinante de la siguiente forma: mientras que el indefinido plural permite, y favorece, la lectura metafórica (no clasificadora), la ausencia de determinante sólo produce lecturas clasificadoras [→ §§ 13.4.7 y 37.2.2.3]. En (163) y (164) se muestran ejemplos adicionales con *un* en singular.

(162) a. Eran {unos borregos/unos lince/unos buitres}.  
b. Eran {borregos/lince/buitres}.

<sup>112</sup> Bello 1847. Alonso 1933. Gili y Gaya 1961. Lapesa 1975.

<sup>113</sup> Los atributos metafóricos han sido estudiados por Portolés (1994) y por Laca y Tasmowski-DeRyck (1994a) y (1994b). Para un enfoque contrastivo, véase Harlig 1986.

- (163) a. María es {un volcán/un vendaval/una plaga}.  
 b. María es {\*volcán/\*vendaval/\*plaga}.
- (164) Pepe se ha convertido en {una foca/foca}.

Los atributos metafóricos no son más que un caso especial de los evaluativos. La razón de que en ellos la presencia de *un* o *unos* sea obligatoria tiene que ver, aparentemente, con la necesidad de anular la posible interpretación clasificadora y establecer una semejanza a la identificativa en la que el sujeto es caracterizado por un atributo necesariamente cuantificado.

Además de las restricciones ligadas a las funciones predicativas, existen otras de naturaleza más difusa y sutil que tienen que ver con la posición de sujeto preverbal y, en última instancia, con la noción de 'tema' y con la estructura informativa de la oración.<sup>114</sup> El español no presenta ninguna restricción gramatical contra la presencia de sujetos preverbiales indefinidos, como se puede comprobar en (165):

- (165) a. Un valle lleno de cerezos en flor es algo digno de verse.  
 b. Un amigo al que suspendieron en tercero es ahora un alto cargo del ministerio.  
 c. Me parece que una rueda está pinchada.

Sin embargo, existen contextos en los que los sujetos indefinidos producen enunciados anómalos o difíciles de interpretar y contextualizar (son contextos en los que los sujetos definidos, en cambio, encajan sin problemas):

- (166) a. {#Una/La/Esa} chica tiene los ojos verdes.  
 b. {#Un/El/Ese} perro es un mastín cruzado con pastor alemán.  
 c. {#Una/La/Esa} mujer se levanta a las siete.

La diferencia entre (165) y (166) tiene que ver con las interpretaciones posibles para los sujetos encabezados por *un*. En los dos primeros ejemplos los sujetos son, respectivamente, genérico (alude a los valles llenos de cerezos, en general; § 12.3.3) y específico (alude a un amigo determinado; § 12.3.2), en consonancia con la información proporcionada por la estructura oracional (presente atemporal y predicación individual en el primero, información especificante en el SN en el segundo). Ambas interpretaciones se caracterizan por ser las que habitualmente reciben los indefinidos cuando son sujetos de predicaciones estativas o 'de nivel individual',<sup>115</sup> es decir, predicaciones en las que se atribuyen al sujeto propiedades o cualidades estables, no sujetas a modificaciones circunstanciales. Los predicados individuales exigen un sujeto temático (en el sentido de que sea el tema o tópico sobre el que se asienta la predicación) cuya referencia se establezca independientemente del predicado. Esto se manifiesta normalmente en estructuras categóricas con tema y rema.<sup>116</sup> En

<sup>114</sup> Los fenómenos que se comentan a continuación se estudian en Milsark 1977, Kleiber 1981a, Galmiche 1986, Lumsden 1988, Diesing 1992, de Hoop 1994, Leonetti 1991 y 1998.

<sup>115</sup> El término se emplea en Carlson 1980 y en Kratzer 1988. Véase también el § 12.3.3 sobre genericidad y el § 13.4.1 sobre tipos de predicados y ausencia de determinante.

<sup>116</sup> Los enunciados categóricos son aquellos cuya estructura informativa consta de dos partes: un constituyente que se refiere a alguna entidad o clase de entidades (el tema) y un constituyente que predica algo acerca del primero (el rema). Los predicados de propiedades dan lugar normalmente a enunciados categóricos. Al concepto de 'categórico' se opone el de 'tético': son téticos los enunciados carentes de estructura informativa bimembre que aluden globalmente a acontecimientos, procesos o estados transitorios.

(165c), por otro lado, la interpretación del sujeto es puramente existencial y parafraseable por medio de una construcción con *haber* o *tener* (*Me parece que {hay/tenemos} una rueda pinchada*); no se habla de las ruedas en general, ni se alude a una de ellas en particular. La naturaleza episódica y eventual del predicado [→ § 13.4.1] es suficiente para legitimar una lectura puramente existencial del indefinido, en la que se alude a una rueda cualquiera, sin que interese su identificación. La estructura informativa en estos casos puede ser tética y carecer de tema.

El problema de (166) consiste en que los predicados son estativos e individuales, o, en el último caso por lo menos, no claramente eventivos, ya que el tiempo presente en *Se levanta a las siete* tiene como lectura natural una genérica, habitual o iterativa (es decir, no localiza un acontecimiento particular, a menos que no se hagan explícitos datos adicionales). Al mismo tiempo, ninguno de los predicados produce una interpretación genérica del sujeto indefinido, al no expresar propiedades concebibles como características de las chicas, de los perros ni de las mujeres en general; tampoco existen, a falta de información contextual suplementaria, indicios claros que orienten hacia una interpretación específica del sujeto, por lo que las interpretaciones típicamente ligadas a los sujetos indefinidos con esta clase de predicados quedan en principio desestimadas. La única posibilidad, entonces, es la de asignar al sujeto una lectura existencial, pero esta resulta anómala cuando el predicado no es episódico. No parece adecuado hablar de agramaticalidad para ejemplos como los de (166): se trata más bien de enunciados de difícil contextualización y de procesamiento costoso, debido a que los rasgos aspectuales del predicado, junto con la información contenida en la oración, exigen una interpretación temática (específica o genérica) del sujeto indefinido, interpretación que no está disponible. Determinadas modificaciones léxicas o de reparto de la información pueden conseguir que enunciados similares a los de (166) sean aceptables, en un contexto adecuado. El problema no es, por lo tanto, estrictamente gramatical. La generalización que recoge el contraste entre (165) y (166) es la llamada 'restricción sobre la predicación individual' (o 'restricción de indefinitud'): un predicado estativo o de propiedades no puede predicarse de un sujeto indefinido con interpretación inespecífica o existencial.

Numerosas lenguas imponen restricciones más o menos fuertes a los sujetos preverbales indefinidos, especialmente en la interpretación inespecífica o existencial de estos. De hecho, existe una correlación clara entre las posibles interpretaciones de los indefinidos y su posición sintáctica. Si la posición de sujeto preverbal tiende a excluir o a limitar ciertas lecturas, las posiciones internas al sintagma verbal las favorecen. El español ofrece buenos ejemplos de ello, ya que los sujetos indefinidos de interpretación existencial o inespecífica suelen aparecer en posición posverbal, como elementos remáticos o focales: así, es más natural emplear (167a) que (167b).

- (167) a. En ese momento se nos pinchó una rueda.  
b. Una rueda se nos pinchó en ese momento.

De acuerdo con esto, la restricción sobre la predicación individual debe verse como la imagen especular de la restricción de definitud que opera en los contextos existenciales (§ 12.1.2.4): la primera impone condiciones sobre las interpretaciones de los SSNN asociadas a las posiciones externas al sintagma verbal, la segunda las impone sobre las interpretaciones asociadas a ciertas posiciones internas al sintagma verbal. Se trata de manifestaciones gramaticales de la distinción fundamental en la estructura informativa de los enunciados: la que opone juicios categóricos a juicios téticos.

En parte, las anomalías de (166) se deben al hecho, repetidamente señalado, de que los SSNN indefinidos no son temas o tópicos de predicación con la misma naturalidad con la que los definidos pueden serlo, aunque en español no existe ninguna restricción estrictamente gramatical sobre la posibilidad de tematizar indefinidos. Las construcciones de dislocación o tematización son aceptables tanto con indefinidos genéricos, (168a), como con específicos, (168b); suelen dar lugar a resultados anómalos con indefinidos de interpretación inespecífica, (168c), pero los admiten si algún elemento modal o intensional (el futuro en (168d)) hace posible tal interpretación:

- (168) a. Un cumpleaños, es mejor celebrarlo fuera de casa.  
 b. A un amigo mío, este profesor le ha suspendido ya tres veces.  
 c. #Unas botellas, (las) tengo en la nevera.  
 d. Con una cebolla, creo que será suficiente.

Dejando a un lado el caso de la interpretación inespecífica de (168d), ligada a un contexto modal, la única condición que debe cumplir un indefinido para constituir un tema discursivo aceptable es la de recibir una lectura de las llamadas 'fuer-tes', es decir, genérica o específica (§ 12.3.1).<sup>117</sup>

Finalmente, entre las restricciones de distribución que la posición sintáctica impone sobre *un*, hay que mencionar la que se observa en las construcciones partitivas del tipo <determinante + *de* + SN> (*dos de sus amigos, muchas de esas parcelas*).<sup>118</sup> Mientras que el determinante que encabeza la construcción puede ser indefinido, el que aparece en el SN precedido por *de* no puede serlo; en esta posición se admiten únicamente SSNN definidos, como muestra el contraste entre (169a) y (169b), mientras que la restricción desaparece en las construcciones con núcleo nominal cuantitativo ejemplificadas en (169c):

- (169) a. Dos de {\*unos amigos/\*algunos amigos/\*varios amigos}.  
 b. Dos de {estos amigos/los amigos/vuestros amigos}.  
 c. La mitad de una galleta. / Un grupo de unas veinte personas.

#### 12.2.2.4. La elipsis nominal

La principal diferencia entre las construcciones de elipsis nominal, o sin nombre explícito, con el artículo definido y las mismas con el artículo indefinido es que en las primeras el determinante mantiene su forma inalterada, y en las segundas en cambio la forma *uno* sustituye a *un*:

- (170) a. Le gustó más {la/una} roja.  
 b. Recuerdo {el/uno} que había en el salón.

Otras diferencias son resultado del diferente estatuto de *el* y *un*: el primero es clítico y definido, el segundo es tónico e indefinido. De ello se desprende que las restricciones ligadas a los rasgos 'clítico' y 'definido' no afectan a *uno*. La distinción átono/tónico explica que solamente *uno* pueda ir seguido de relativas explicativas:

<sup>117</sup> Sobre la tematización de indefinidos puede consultarse Ward y Prince 1991.

<sup>118</sup> La llamada 'Restricción partitiva' se trata en Hoeksema (ed.) 1996.

- (171) a. \*Había terminado de escribir la, que después tendría un gran éxito.  
 b. Había terminado de escribir una, que después tendría un gran éxito.

La misma distinción subyace al hecho de que la secuencia formada por el artículo definido y el relativo *que* sufra un proceso de reanálisis del que resulta una unidad difícilmente segmentable (§ 12.1.2.5), mientras que la secuencia formada por el indefinido *uno* y el relativo mantiene sus propiedades inalteradas, de forma que tras el indefinido puedan coordinarse dos oraciones de relativo (no así tras *el*):

- (172) a. \*La que te gustaba y que nunca pudiste comprar.  
 b. Una que te gustaba y que nunca pudiste comprar.

Presumiblemente son también derivables de la naturaleza clítica de *el* las restricciones que le impiden combinarse con sintagmas preposicionales no introducidos por *de* y con relativos distintos de *que*, ya que los elementos clíticos suelen caracterizarse por exhibir unas condiciones de cliticización estrictas (por ejemplo, los pronombres átonos del español sólo pueden ser adyacentes a formas verbales). Dichas restricciones no afectan a los determinantes tónicos en general: *uno* puede ir seguido de preposiciones distintas de *de* y de relativos distintos de *que*.

- (173) a. Una sin asas. / Unos al óleo. / Uno en conserva. / Unas sobre el romanticismo.  
 b. Una cuyo efecto me duró varios días. / Uno al que llamaban Tacho.

Existen también diferencias en las combinaciones con sintagmas adjetivos: *uno* acepta como modificadores adjetivos valorativos o evaluativos sin capacidad restrictiva que *el* tiende a rechazar. La explicación reside en la distinta función de los modificadores nominales en los SSNN definidos e indefinidos. Como se dijo en el § 12.2.2.2, en los primeros los modificadores posnominales son típicamente restrictivos, en los segundos no (véase también el § 12.1.2.3).

- (174) a. Compramos una extraordinaria (cf. \*la extraordinaria).  
 b. El martes tomé uno delicioso (cf. \*el delicioso).

Cuando los nombres tácitos son no contables (tanto concretos como abstractos) y el artículo indefinido aparece obligatoriamente acompañado por algún modificador, surgen ciertas limitaciones en el empleo de *uno*, como ha señalado Martínez (1989: 54). En este caso los adjetivos valorativos sí resultan rechazados, especialmente con nombres que no se convierten realmente en contables:

- (175) a. \*Ayer me pareció adivinar una ligera tristeza en su mirada, pero hoy estaba hundido en una profunda.  
 b. ?Allí se toma carne de primera calidad, pero hoy nos han servido una espantosa.  
 c. \*Necesitaba buena madera, y allí se producía una excelente.

Finalmente, las construcciones de elipsis nominal con *uno* comparten varias propiedades con las definidas. Como en estas, es el rasgo de género del nombre antecedente el que debe mantenerse en la elipsis, y no necesariamente el de número, como se muestra en (176a). También es la recuperación del rasgo de persona en el determinante lo que permite prescindir de antecedentes para una relación anafórica, y esto se percibe claramente en las construcciones genéricas del tipo de (176b) y (176c), en las que *uno* se refiere exclusivamente a personas.

- (176) a. Después de tres meses viendo casas, encontraron una que les gustó.  
 b. Uno que se porta así con todo el mundo sólo puede acabar aislado.  
 c. Son las cosas que a uno le sacan de quicio.

### 12.3. Tipos de referencia e interpretaciones

#### 12.3.1. Significado lingüístico e interpretación

En las secciones anteriores hemos comprobado que en los SSNN tanto definidos como indefinidos la referencia puede construirse de diferentes maneras: los SSNN pueden referirse a la especie o clase de objetos denotada por el nombre, o a un ejemplar determinado de esa clase, o a cualquier ejemplar que cumpla la descripción ofrecida, o también al tipo de entidad que se debe tomar en consideración al interpretar una oración. Tales posibilidades dependen del contenido interno del SN (complementos del nombre, modificadores, oraciones de relativo) y de manera especial de la presencia de determinados elementos oracionales (aspecto, tiempo, modo verbal, negación, cuantificadores, predicados modales o intensionales, entre otros), así que la referencia que asignamos a un SN es una función de todos estos factores, de la interacción entre los datos lingüísticos y la información extralingüística, y de la capacidad de reconocer las intenciones comunicativas del hablante.

En las páginas que siguen partiremos de la idea de que los artículos *el* y *un*, aunque compatibles con más de un tipo de referencia incluso en el mismo contexto oracional, no son semánticamente ambiguos. En otras palabras, el significado lingüístico de los determinantes es uno y el mismo en todos los casos (el que aparece descrito en los §§ 12.1.1.3 y 12.2.1.2), y permite explicar toda la variedad de usos de los SSNN. Dicho significado determina sólo de forma parcial la interpretación final del sintagma en el seno de la oración y del contexto discursivo, ya que el significado lingüístico básico puede ser enriquecido o especificado en distintos sentidos, en función de los múltiples factores mencionados anteriormente. Al tomar como punto de partida un significado lingüístico unitario para los artículos, es posible explicar todos los valores referenciales de los sintagmas definidos e indefinidos como interpretaciones derivadas de tal significado.

Para establecer una tipología de las interpretaciones conviene emplear la distinción entre determinantes 'fuertes' y 'débiles',<sup>119</sup> o más bien, entre interpretaciones 'fuertes' y 'débiles': los determinantes definidos producen siempre interpretaciones fuertes, mientras que los indefinidos, y *un* de manera especial, admiten tanto interpretaciones fuertes como débiles. En términos muy intuitivos, un SN está asociado a una interpretación fuerte cuando su referencia se establece independientemente del contexto oracional, y por medio de él el hablante consigue aludir a una entidad determinada. Un SN (indefinido) recibe una interpretación débil si no establece ninguna referencia independientemente del contexto oracional, si toma las propiedades existenciales (la implicación de existencia del referente, o la ausencia de esta) del predicado con el que se combina. En este caso el determinante inde-

<sup>119</sup> La distinción fue establecida originalmente por Milsark (1977) y desarrollada en Barwise y Cooper 1981. Sobre las interpretaciones fuertes y débiles de los indefinidos pueden verse Fodor y Sag 1982, Lumsden 1988, Ludlow y Neale 1991, Diesing 1992, Rouchota 1994, Comorovski 1995, de Hoop 1995.

finido se limita a aportar un contenido cuantitativo, a indicar qué número de entidades deben tenerse en cuenta para evaluar la proposición expresada; se comporta, por consiguiente, como un indicador de cardinalidad. De ello se deduce que los indefinidos con interpretación débil solamente pueden combinarse con determinados predicados (§ 12.2.2.3). En lo que atañe a los valores del indefinido *un*, supondremos que la interpretación débil, básica o no marcada, es la que denominaremos 'inespecífica' (y en otros casos 'existencial') (§ 12.3.2.2), y que las interpretaciones fuertes pueden ser de dos tipos: 'específicas' (§ 12.3.2.1) y 'genéricas' (§ 12.3.3.2). A grandes rasgos, estas dos lecturas fuertes se pueden caracterizar por la posibilidad de ser atribuidas a los sujetos de los predicados individuales y estativos, por la independencia con respecto a los operadores oracionales (negación, cuantificadores) y por el rechazo de las construcciones existenciales con *haber* (especialmente en el caso de los indefinidos genéricos: en *Hay un león que no se reproduce en cautividad*, la expresión *un león* no puede ser genérica, si excluimos el caso de la interpretación de subclase o subespecie).<sup>120</sup>

### 12.2.3.2. La distinción específico/inespecífico

#### 12.3.2.1. El concepto de especificidad

La noción de 'especificidad' es fundamental no solamente para describir adecuadamente las interpretaciones de los SSNN definidos e indefinidos sino también para establecer de forma correcta su distribución sintáctica y para explicar varios fenómenos gramaticales aparentemente desligados de la gramática de los artículos. Sin embargo, se trata de una noción difícil y escurridiza. Existen por lo menos tres sentidos en los que se ha empleado el término 'especificidad': uno pragmático, otro lógico basado en criterios de alcance o ámbito, y otro discursivo ligado al concepto de partitividad.<sup>121</sup>

A) Si se parte del criterio pragmático, es específico un SN empleado por un hablante para referirse a una entidad determinada en la que está pensando. A primera vista, esta concepción tiende a identificar la referencia específica con la referencia a objetos conocidos por el hablante; en realidad, lo decisivo para una caracterización de la especificidad que aspire a ser válida desde el punto de vista lingüístico no es el conocimiento o la capacidad para identificar objetos (es decir, no es el estado mental interno del hablante), sino la intención del hablante de comunicar y hacer manifiesto que pretende referirse a una entidad determinada.<sup>122</sup> Así, tanto si el receptor es capaz de identificar el referente como si no, la interpretación más natural e inmediata del sujeto indefinido en (177) es específica:

(177) Un amigo tuyo te está esperando abajo.

<sup>120</sup> Esta taxonomía para los indefinidos se encuentra también en Diesing 1992: 93-96.

<sup>121</sup> Los sentidos del término 'especificidad' se comentan en Leonetti 1990: § 3.2, Rouchota 1994 y Farkas 1995. Pueden verse también Lyons 1977: § 7.2, Ioup 1977, Rivero 1977, Kleiber 1981a, Galmiche 1983, Garrido 1984: § 6.1 y Corblin 1987: cap. I. El punto de vista en el que se basa esta exposición está inspirado en Rouchota 1994 y se aparta considerablemente del que se defendía en Leonetti 1990.

<sup>122</sup> Rouchota 1994: 455.

B) En cambio, si la especificidad se concibe como una propiedad de ámbito, siguiendo una tradición bien asentada en lógica y filosofía del lenguaje, una expresión nominal es específica cuando su interpretación es independiente de la presencia de cuantificadores u operadores intensionales en la oración, y por consiguiente permite inferir la existencia de un referente individualizado. De acuerdo con esta concepción, el sujeto en (177) también es específico, ya que es posible la paráfrasis *Hay un amigo tuyo que te está esperando abajo*. La noción de especificidad ligada al ámbito de los operadores es claramente semántica.

Es importante señalar que los dos criterios mencionados pueden dar lugar a resultados distintos en casos como los siguientes:

- (178) a. Han robado un cuadro de la galería.  
b. María cree que Ernesto quiere casarse con una rubia.

La primera oración es ambigua de acuerdo con el sentido pragmático, ya que el hablante puede utilizarla para dar a entender que se refiere a un cuadro determinado (específico) o bien a un cuadro indeterminado (y por tanto inespecífico), pero no es ambigua según la definición lógica de especificidad, al no haber ningún operador que afecte a la interpretación del indefinido anulando la implicación de existencia del referente. Desde el punto de vista de las relaciones de ámbito, sólo existe una interpretación específica.

En la segunda oración aparecen, en cambio, dos operadores intensionales, representados por los verbos *creer* y *querer*, que originan tres (y quizá cuatro) interpretaciones diferentes definidas en términos de ámbito. Brevemente, el SN indefinido *una rubia* puede interpretarse independientemente de ambos, con alcance máximo (parafraseable con *Hay una rubia con la que María cree que Ernesto quiere casarse*), o también tener ámbito sobre *querer* pero no sobre *creer* (en una lectura de ámbito intermedio: *María cree que hay una rubia con la que Ernesto quiere casarse*), o finalmente caer bajo el ámbito de los dos predicados y dar lugar a una interpretación inespecífica (*María cree que Ernesto quiere casarse con una rubia, sea la que sea*). Dejando a un lado el problema de la especificidad como noción relativa que se suscita en (178b), hay que notar que incluso la primera lectura, la de alcance máximo y más claramente específica en términos de alcance, puede no ser necesariamente específica en el sentido pragmático, si el hablante no pretende comunicar que se refiere a una persona en particular. Las dos concepciones presentadas, por consiguiente, difieren de forma significativa cuando se enfrentan a datos como los de (178).

C) El tercer sentido en el que se suele emplear el término 'especificidad' es básicamente discursivo e independiente de la presencia de operadores y de relaciones de ámbito. Identifica la interpretación específica con la partitiva, es decir, con la cuantificación sobre un conjunto de elementos ya delimitado contextualmente, ya conocido. En este caso la especificidad depende del grado de familiaridad de dicho conjunto.<sup>123</sup> En una oración como

- (179) Un atracador fue detenido, el otro consiguió huir.

es normal asignar una interpretación específica al SN *un atracador*, y dicha interpretación es implícitamente partitiva: equivale a *uno de los atracadores*, ya que el contexto lingüístico hace accesible el conjunto de partida del que el indefinido extrae una entidad.<sup>124</sup> No es difícil mostrar que este sentido es completamente indepen-

<sup>123</sup> La noción de especificidad como partitividad encubierta ha sido utilizada por Pesetsky (1987), Enç (1991), Diesing (1992) y Kiss (1993). Abbott (1995) critica con buenos argumentos ese enfoque.

<sup>124</sup> Para la relación entre partitividad y especificidad, véanse los datos de Enç (1991) y Comorovski (1995) sobre restricciones de definitud.

diente de los anteriores: incluso los indefinidos explícitamente partitivos son compatibles con una lectura inespecífica, tanto en el sentido pragmático (*Uno de los atracadores, no importa cuál, está armado*) como en el lógico (*Quería hablar con uno de los encargados, no importa quién*). Por otra parte, ninguna de las interpretaciones específicas comentadas en (177) y (178) es necesariamente partitiva.

El punto de contacto de las tres acepciones del término 'especificidad' está en el hecho de que todos los factores implicados (la intención comunicativa, la independencia con respecto a operadores y cuantificadores, la cuantificación sobre conjuntos ya establecidos en el discurso) contribuyen a restringir el abanico de posibles referentes del SN. La existencia de esta 'familia' de interpretaciones es compatible con el supuesto básico de la univocidad semántica de los artículos.

En adelante el término 'específico' se empleará en el primero de los sentidos indicados, el más intuitivo, por lo que un SN será específico (o tendrá referencia específica) cuando el hablante, al emplearlo, dé a entender que se refiere a un objeto o individuo determinado. Las otras dos acepciones, basadas en la partitividad y el alcance amplio, son manifestaciones lingüísticas de la especificidad que resultan especialmente relevantes en determinados contextos. Hablaremos de SSNN 'inespecíficos' cuando no se den las condiciones para aplicar el término 'específico', es decir, cuando el hablante no pretenda referirse a una entidad determinada, bien porque no sea relevante, bien porque el SN sea afectado por un contexto modal o intensional, bien porque el conjunto sobre el que se cuantifica no esté previamente establecido en el discurso. Los casos centrales o más evidentes de 'indefinidos inespecíficos' son aquellos en que se menciona un referente hipotético, posible, no individualizado o incluso inexistente en el momento del habla: por ejemplo, en *Ocurrirá una desgracia*, el tiempo futuro, que posee propiedades modales, enmarca toda la predicación y permite, en condiciones neutrales, aludir a una desgracia posible, no acaecida ni individualizada. En casos como este el contenido del SN simplemente establece una condición sobre referentes posibles, sin dirigir al destinatario hacia ninguno de ellos en particular. Los contextos que permiten interpretaciones inespecíficas en las que no se implica la existencia de referentes individualizables, especialmente en los SSNN indefinidos, reciben el nombre de 'contextos opacos' o 'intensionales'.

Los SSNN encabezados por el artículo definido reciben interpretaciones inespecíficas cuando, aun manteniéndose el contenido básico de unicidad, se emplean para aludir a referentes hipotéticos o futuros, no identificables, de los que no se puede afirmar que existan como tales en el momento de la enunciación. Tales interpretaciones están determinadas por la inserción del SN definido en un contexto intensional, del tipo de los que se describen en el § 12.3.2.2 para los indefinidos: en los ejemplos de (180), los elementos intensionales son el tiempo futuro, el verbo *buscar* y el condicional, respectivamente (los SSNN definidos susceptibles de interpretación inespecífica aparecen entre corchetes).

- (180) a. [El mejor examen] tendrá matrícula.  
 b. Buscamos [al equipo que sea capaz de superar esta prueba].  
 c. Al director le gustaría examinar [las solicitudes que se reciban].

Entre los SSNN definidos, los más propensos a recibir interpretaciones inespecíficas son los superlativos (*el mejor examen*) y los que denotan roles, funciones o cargos (*el presidente*). Se trata de expresiones que funcionan fácilmente como predicados, que se usan con naturalidad en sentido atributivo (§ 12.3.2.2) y que pueden ser afectadas por operadores intensionales: en general, son

expresiones en las que las condiciones impuestas por el contenido descriptivo sobre el posible referente adquieren un peso decisivo, por lo que es posible usarlas para aludir a entidades hipotéticas sin que ello implique que el hablante esté en condiciones de señalarlas o identificarlas.

Mientras que en los SSNN indefinidos la interpretación más natural o más básica suele ser la inespecífica, en los definidos, por el contrario, suele ser la específica, debido a la semántica de los determinantes. El artículo definido introduce un referente accesible y unívocamente identificable, por lo que favorece la interpretación específica del sintagma y hace necesaria la presencia de marcas gramaticales explícitas cuando se pretende indicar la interpretación contraria, la inespecífica. De la misma forma, la semántica de los indefinidos (la carencia de garantías de accesibilidad) hace que, en ausencia de indicadores gramaticales explícitos, o de información contextual relevante, tiendan a recibir interpretaciones inespecíficas. En (181a), por ejemplo, donde el SN ofrece una cantidad mínima de información, la alternancia *el/un* refleja, fuera de contexto, la distinción específico/inespecífico, mientras que en (181b) la presencia de una relativa en subjuntivo fuerza la interpretación inespecífica también en el SN definido (en los ejemplos es el verbo intensional *querer* el elemento que hace posible la inespecificidad):

- (181) a. Ana también quería ver {la/una} película.  
b. Ana dice que quiere ver {la/una} película queelijamos nosotros.

Debido a que las lecturas inespecíficas requieren condiciones especialmente favorables en los SSNN definidos, en las próximas secciones los ejemplos incluirán predominantemente SSNN indefinidos con *un*.

### 12.3.2.2. Las interpretaciones específicas e inespecíficas

Los elementos modales o intensionales que hacen posibles las interpretaciones inespecíficas prototípicas [ $\rightarrow$  § 50.1.2] pueden clasificarse en tres grandes grupos:<sup>125</sup>

#### A) Elementos modales con ámbito oracional

Afectan a toda la oración, convirtiéndola en un contexto intensional y suspendiendo las implicaciones existenciales asociadas a los SSNN contenidos en ella, ciertas modalidades como la interrogación, los tiempos futuro y condicional, el imperativo, el modo subjuntivo en subordinadas que denotan hechos o situaciones no realizados, y en general cualquier marca gramatical que indique que el estado de cosas descrito es no factual o no real. En los ejemplos de (182) la aparición de estos elementos hace que la interpretación de los SSNN indefinidos sea predominantemente inespecífica:

- (182) a. ¿Quién me presta un bolígrafo?  
b. ¿Hay una explicación para su comportamiento?  
c. {Me compraré/Me compraría} una gabardina nueva.

<sup>125</sup> Las propiedades de estos contextos, que son los que producen los ejemplos más claros de ambigüedad entre lectura específica y lectura inespecífica, se han estudiado en Fodor 1970, Jackendoff 1972: cap. 7, Givón 1978, Heny (ed.) 1981 y Leonetti 1990. Véase también el § 50.1.2.1 para comprobar que la relación entre los elementos modales y la referencia de los SSNN se manifiesta de forma significativa en los patrones de distribución del modo subjuntivo en las oraciones de relativo.

- d. Cómprate una gabardina nueva.
- e. {Cuando/Aunque} te compres una gabardina nueva...

Son también intensionales las construcciones condicionales [→ Cap. 57], los enunciados genéricos o caracterizadores [→ § 27.2.2.1], y las oraciones con adverbios de posibilidad como *quizás* [→ §§ 4.2.3 y 11.5.1] y con verbos o predicados modales (*poder, deber, posible...*) [→ §§ 51.1.2.3 y 51.1.4.1], tanto en sentido deóntico como en sentido epistémico:

- (183) a. Si encuentran un paquete sospechoso, avisen al portero.
- b. Es bueno tomar un vaso de vino tinto en la comida.
- c. Cada vez que suena el teléfono tiene un sobresalto.
- d. Quizás me compre una gabardina.
- e. {Pueden/Deben} llegar unos agentes de refuerzo.

Como los anteriores, estos factores pueden producir inespecificidad (con las eventuales ambigüedades) en cualquiera de los SSNN contenidos en el ámbito oracional.

### B) Negación

La negación produce interpretaciones inespecíficas en los SSNN indefinidos al borrar en ellos la implicación de existencia del referente (cf. *Nunca había vivido una situación tan desagradable* equivale a *No había vivido ninguna situación tan desagradable*). Para que estos efectos tengan lugar, el SN debe encontrarse bajo el ámbito de la negación, en la posición estructural adecuada [→ § 40.2]: así, mientras que en (184a) la negación afecta a las propiedades referenciales del indefinido, en (184b) no puede hacerlo, ya que este ocupa la posición de sujeto preverbal, que queda fuera del ámbito de *no*, y ello impide que el indefinido sujeto sea inespecífico, y que pueda aparecer el subjuntivo en la subordinada relativa (salvo en el caso de que se pudiera forzar una interpretación genérica):

- (184) a. El departamento no dispone de un especialista que supervise el experimento.
- b. Un especialista (\*que supervise el experimento) no dispone de laboratorio.

Además de *no* y de los cuantificadores negativos, crean contextos favorables a la inespecificidad también los predicados de impedimento, rechazo o duda (*Se oponen a una reforma del reglamento; Dudamos de que haya escrito un libro de quinientas páginas*), la preposición *sin* (*Aprobó sin haber abierto un libro*) o adverbios como *raramente* (*Raramente hacemos un viaje en Navidades*), todos semánticamente relacionados con la negación. En general, los contextos sintácticos que legitiman la presencia de términos de polaridad negativa son también intensionales.

### C) Predicados intensionales

Esta denominación incluye tanto a verbos del tipo de *buscar, necesitar, pedir, querer, intentar, obligar a, esperar, planear o permitir* como a adjetivos del grupo de *conveniente, necesario, suficiente, obligatorio o imprescindible* (podríamos extenderla incluso a la preposición *para* que introduce las subordinadas finales) [→ § 50.1.2]. El rasgo unificador es aquí la capacidad de seleccionar un argumento que denota una situación no realizada o no factual, si se trata de una oración subordinada, o bien denota un objeto o un conjunto de objetos cuya existencia no está asegurada, si es un SN, porque puede depender de los deseos, esperanzas, intenciones, planes o necesidades indicados por el predicado (en cualquier caso, estados de cosas no realizados). Aparte del carácter intensional, los elementos mencionados tienen en común la capacidad de afectar exclusivamente al argumento que denota una situación no factual, y no al resto de los constituyentes oracionales. En los ejemplos de (185) y (186) se puede comprobar que sólo el SN encorchetado puede ser inespecífico, pero no así el resto de los indefinidos que aparecen en posiciones que quedan fuera del alcance del predicado intensional, porque en ellos la existencia de un referente determinado está garantizada por el contexto.

- (185) a. Un refugiado está pidiendo [un cigarrillo] a un soldado.  
 b. Sugerimos a un amigo [que hiciera [un viaje por el extranjero]].  
 c. Una sobrina suya está buscando [un empleo (que le ocupe solo las mañanas)].
- (186) a. Es conveniente [dedicar [un día] al ocio].  
 b. En un ascensor del bloque B es imprescindible [un motor nuevo].

Se comportan de forma similar los verbos de actitud proposicional como *creer* y *suponer*, aunque sus propiedades semánticas no sean las mismas que las del grupo de *querer* o *buscar*. En las oraciones subordinadas de (187), que representan las creencias y suposiciones atribuidas al sujeto, también surgen ambigüedades entre lecturas específicas (con referencia a una entidad determinada por parte del hablante) y lecturas inespecíficas (en las que no se pretende hacer referencia a una entidad particular, independientemente de la actitud que se atribuya al sujeto acerca de la entidad nombrada):

- (187) a. Ernesto cree que [un vecino] lo odia.<sup>126</sup>  
 b. La mayoría de los médicos supone que la causa de estas muertes es [un virus].

Fuera de los contextos intensionales las ambigüedades entre diferentes interpretaciones de los SSNN definidos e indefinidos vuelven a reproducirse, aunque sin dar lugar a la suspensión de las implicaciones existenciales, ni depender de la men- ción de situaciones no realizadas ni del ámbito de elemento modal alguno. En los contextos llamados 'extensionales' (aquellos que indican situaciones factuales o reales, y permiten inferir la existencia del referente mencionado) la diferencia entre las posibles interpretaciones es más sutil. Lo que se opone en tales contextos a la interpretación fuerte, específica o 'referencial' de los SSNN indefinidos, es una interpretación débil que puede considerarse inespecífica en el sentido pragmático, porque, si bien establece la existencia del referente del SN, no incluye la intención de referirse a una entidad determinada porque el hablante no considera necesario o relevante comunicarla. Las eventuales ambigüedades que surgen son, por lo tanto, de tipo pragmático, y están determinadas por la estructura sintáctica de forma mucho más laxa que las que surgen en contextos intensionales. En (188) puede apreciarse la distinción entre un uso 'específico' o 'referencial' y un uso puramente 'existencial' o 'cuantificativo' del SN indefinido:<sup>127</sup>

- (188) Un recluso del pabellón A ha desaparecido.

El SN *un recluso del pabellón A* tiene una interpretación fuerte (específica) cuando se usa como un término denotador, para referirse a un individuo en particular, y una interpretación débil o existencial (inespecífica desde el punto de vista pragmático) cuando se usa como una expresión cuantificada, para indicar simplemente el número de individuos que intervienen en la situación descrita. En esta lectura la identidad del referente no está en juego, no es relevante (nótese que incluso un hablante que conozca perfectamente la identidad del recluso en cuestión puede utilizar el SN de (188) en sentido existencial, si no le interesa comunicar que está pensando en un individuo determinado).

<sup>126</sup> Las dos interpretaciones de esta oración pueden parafrasearse, burdamente, de la siguiente forma:

- (i) Hay un vecino determinado del que Ernesto cree que lo odia (esp.).  
 (ii) Ernesto cree que hay algún vecino que lo odia (inesp.).

<sup>127</sup> Sobre esta distinción pueden consultarse Partee 1972, Milsark 1977, Galmiche 1983, Ludlow y Neale 1991, Abusch 1994, y especialmente Fodor y Sag 1982 y Rouchota 1994.

Las marcas gramaticales que diferencian las interpretaciones fuerte y débil son limitadas (el contenido descriptivo del SN, la presencia de modificadores no restrictivos, la posición temática o prominente en la oración y la predicación de propiedades estables o inherentes favorecen la lectura fuerte), y la distinción se manifiesta también de forma indirecta: por ejemplo, en la continuación de (188) con una oración como *Ya me lo esperaba*, que admite a su vez dos lecturas. «ya me esperaba que ese determinado recluso desapareciera», o «ya me esperaba que ocurriera algo así, vistas las condiciones del pabellón A». Todo depende de cuál de las dos proposiciones expresadas por (188) sea retomada por el pronombre anafórico *lo*, la que predica algo de un recluso específico o la que simplemente presenta un acontecimiento en el que se ve involucrado un recluso.

Las descripciones definidas exhiben, especialmente en la posición de sujeto preverbal, el mismo tipo de ambigüedad pragmática. Las dos interpretaciones posibles fueron bautizadas por Donnellan (1966) como 'uso referencial' y 'uso atributivo'.<sup>128</sup> Según Donnellan, un hablante hace un uso referencial de un SN definido cuando pretende que el receptor sea capaz de identificar el referente del que está hablando; el SN funciona entonces como un simple instrumento para señalar al referente. Si el uso es atributivo, el hablante se refiere a la entidad que concuerde con la descripción, sea la que sea, como portadora de las características indicadas, y dejando en segundo plano el problema de su identificación. Por ello en el uso atributivo el contenido descriptivo del SN es esencial y decisivo. Si se toma un enunciado como (189), la distinción puede presentarse de esta forma: en el uso referencial de *el novio de María*, se intenta designar a un individuo, sin que la forma de referirse a él sea de especial importancia, pero en el uso atributivo, al dejar a un lado la identificación del referente, se intenta poner de relieve la relación semántica entre las dos propiedades expresadas, la de ser novio de María y la de ser afortunado. Esta es la razón por la que el uso atributivo puede plasmarse en una paráfrasis como *Quiquiera que sea el novio de María debe ser considerado afortunado*.

(189) El novio de María es afortunado.

Las propiedades gramaticales que caracterizan a la interpretación atributiva frente a la referencial son equiparables a las que suelen mostrar los SSNN indefinidos inespecíficos: modo subjuntivo en las subordinadas relativas (*El que salga con María es afortunado*), posibilidad de insertar modificadores como *Quiquiera que sea* o *el que sea*, incompatibilidad con preguntas sobre la identidad del referente con *quién* o *cuál*. Dichas propiedades, en cualquier caso, no son suficientemente sistemáticas para permitir deshacer eventuales ambigüedades: el modo indicativo en las relativas no señala necesariamente un uso referencial (así, *El que sale con María es afortunado* mantiene la ambigüedad de (189)), y los modificadores citados son compatibles también con la interpretación referencial (cf. *El que sale con María, quiquiera que sea, es afortunado*).

### 12.3.2.3. Marcas y fenómenos gramaticales ligados a la especificidad

El español no posee ninguna marca gramatical destinada a señalar la interpretación específica (o la inespecífica) de un SN, pero dispone de un conjunto de elementos que contribuyen eficazmente a indicar qué interpretación es la adecuada en cada contexto, o al menos la más prominente. A continuación se examina el

<sup>128</sup> A partir de Donnellan (1966), la distinción 'referencial' / 'atributivo' ha recibido mucha atención tanto por parte de los filósofos como por parte de los lingüistas. Entre las aportaciones de orientación lingüística, pueden verse Klein 1981, Galmiche 1983, Neale 1990 y Rouchota 1992.

funcionamiento de los factores internos a la estructura del SN, dando por supuesto que el primer requisito que se debe cumplir para obtener una lectura específica es la presencia de algún determinante (los SSNN escuetos son inespecíficos, véase el § 13.2.3).

#### A) Modo verbal en las oraciones de relativo

Como se explica detalladamente en el § 50.1 sobre el modo en las oraciones de relativo, el modo indicativo en las relativas restrictivas corresponde, en principio, a una interpretación específica, mientras que el subjuntivo corresponde a una interpretación inespecífica.<sup>129</sup> La relación entre modo verbal y especificidad es especialmente clara en los contextos intensionales que hacen posible la interpretación inespecífica.

(190) Me pondré una corbata que {combina/combine} bien con esta camisa.

En (190), donde el tiempo futuro crea un contexto intensional, la presencia del indicativo en la oración restrictiva permite inferir que existe una corbata determinada que combina bien con la camisa y señala la independencia del SN indefinido con respecto al ámbito del futuro; el subjuntivo, por el contrario, no legitima tal inferencia (ya que es compatible con la inexistencia de corbatas que cumplan la condición expresada) e indica que la expresión indefinida se encuentra dentro del ámbito del futuro. En los contextos intensionales la correlación entre subjuntivo e inespecificidad se mantiene estable, también en los SSNN definidos (cf. *Me pondré la corbata que {combine/combina} mejor con esta camisa*). No es tan estricta, en cambio, la correlación entre indicativo y especificidad, porque es posible encontrar ejemplos en los que el indicativo no impide la interpretación inespecífica, como los de (191): en los dos primeros la clave para el posible uso del indicativo está probablemente en el carácter genérico del enunciado, en el tercero en el carácter fuertemente asertivo del predicado *seguro*.

- (191) a. Óscar no se atrevería a dirigirse a una chica que no habla español.  
 b. Cuando ve un cachorro que le gusta, siempre pide que se lo comemos.<sup>130</sup>  
 c. Seguro que encontrarás un libro que lo explica bien y aprobarás el examen.

El modo verbal no funciona necesariamente como indicador de una interpretación específica o inespecífica ni en los contextos genéricos y comparativos, ni en el caso del subjuntivo que Fernández Ramírez (1951c: § 61) denominó 'de indeterminación' (cf. el § 50.1.3). En los primeros, la alternancia modal no está vinculada al carácter específico o inespecífico del sintagma, ya que la genericidad hace que tal distinción sea irrelevante (como en (192a)), y afecta también a las construcciones comparativas (como en (192b)) (cf. los §§ 50.1.3.2 y 50.1.4):

- (192) a. {La/Una} familia que {tiene/tenga} tres hijos ya es numerosa.  
 b. Se comporta como una persona que {oculta/oculte} algo.

<sup>129</sup> Véanse Rivero 1977, Kleiber 1981b y Rodríguez Gonzalo 1990.

<sup>130</sup> En este ejemplo el indicativo es incluso preferible al subjuntivo (\**Cuando ve un cachorro que le guste...*). Con los SSNN definidos la combinación del indicativo y la lectura inespecífica está mucho más restringida.

En cuanto al subjuntivo de indeterminación, aparece en relativas contenidas en contextos no intensionales, en los que la existencia de un referente determinado está garantizada: por consiguiente, el subjuntivo no es siempre una marca de la interpretación inespecífica, sino del bajo grado de relevancia de la información aportada por la relativa o de la falta de compromiso del hablante con dicha información (§ 50.1.3.1), o también de la interpretación atributiva del SN.

- (193) a. Depende del profesor que hayas tenido.  
 b. El problema no es la frase que haya pronunciado Ernesto, sino la forma en que ella la interpretó.  
 c. El que haya difundido este vídeo es un irresponsable.

En general, se trata de casos en los que la identificación del referente queda en segundo plano. En todos ellos hay artículo definido, pero probablemente muchos de los ejemplos que se suelen mencionar ni siquiera contienen verdaderos SSNN ni verdaderas relativas, sino que son construcciones oracionales con artículo enfático (§ 12.1.2.7), por lo que el modo subjuntivo es aquí, en sentido estricto, independiente de la especificidad y de la referencia (cf. en particular, (193a) y (193b), parafraseables como *Depende de qué profesor hayas tenido* y *El problema no es qué frase haya pronunciado Ernesto...*; en el primer caso el subjuntivo es seleccionado por el verbo *depende*). (193c) contiene una descripción definida usada atributivamente.

Otros contextos en los que las relativas en subjuntivo no indican necesariamente una interpretación inespecífica son los superlativos relativos (*la novela más entretenida que haya leído*) y las construcciones factivas (*Le sorprendía que se hubiesen instalado en una casa que no tuviera ascensor*). Todos ellos se tratan en profundidad en los §§ 50.1.5 y 50.1.6.

De lo anterior se deduce que el indicativo y el subjuntivo de las subordinadas relativas están asociados a las interpretaciones específica e inespecífica de los SSNN, pero no de forma sistemática en todos los contextos. Las propiedades referenciales son sólo uno de los diversos factores que determinan la distribución de los modos verbales. El indicativo permite que en muchos contextos las potenciales ambigüedades de los SSNN indefinidos subsistan. Sin embargo, el subjuntivo sí actúa como indicador del carácter inespecífico del SN en el interior de los contextos intensionales.

## B) Objeto directo preposicional

Si bien el factor decisivo para el empleo de *a* ante objeto directo en español es el carácter animado o no animado del referente [→ §§ 28.1 y 28.5], la ausencia de *a* actúa, en cierto sentido, como marca de inespecificidad. Existe una correlación entre ausencia de *a* ante objetos animados e interpretación inespecífica, por lo que expresiones como *contratar un especialista*, *necesitar un ayudante*, *ver un guerrillero armado*, *buscar una asistente* contienen objetos directos inespecíficos. Se trata de una correlación limitada, que no se refleja en todos los verbos transitivos, y que no implica que la presencia de *a* señale obligatoriamente una interpretación específica: no lo hace en los ejemplos de (194), en los que se aprecia que el factor de animación predomina claramente sobre el de especificidad, ya que los objetos directos con *a* son animados pero pueden ser inespecíficos (en alguno de los sentidos ya comentados):

- (194) a. Vimos a unas mujeres en la plaza.  
 b. Necesitan a un electricista en el departamento B.  
 c. Sería estupendo si contrataran a un ayudante.

La inserción de *a*, por lo tanto, es obligada en los sintagmas específicos (con referente animado),<sup>131</sup> pero no cuenta como una marca de especificidad porque aparece también en sintagmas con referentes animados e inespecíficos. Los objetos directos (animados) sin *a*, en cambio, reciben siempre interpretaciones débiles, inespecíficas o existenciales.<sup>132</sup> La construcción existencial con *haber*, que favorece tales interpretaciones, rechaza la inserción de *a* (cf. *Había (\*a) unas mujeres en la plaza*), y en los contextos de cuantificación múltiple los sintagmas sin *a* reciben interpretaciones débiles de ámbito restringido: así, una oración como *Todos los encuestados vieron a una persona sospechosa* es ambigua porque *a una persona sospechosa* puede tener ámbito mayor o menor que el primer sintagma cuantificado, pero si desaparece *a* (*Todos los encuestados vieron una persona sospechosa*) la interpretación natural es la distributiva, en la que el objeto directo tiene alcance menor que el sujeto, y por tanto una interpretación débil o existencial, no específica.

### C) Modificadores y posición de los adjetivos

Una forma de favorecer la interpretación específica consiste en aumentar la riqueza del contenido descriptivo del sintagma, utilizando modificadores del núcleo nominal que aporten rasgos relevantes para la identificación del referente, y contribuyan a eliminar vaguedades e imprecisiones; en (195) el contenido descriptivo y, en particular, el predicado episódico y especificante que aparece en la relativa, orienta hacia una interpretación fuerte, mientras que en (196) es más natural la interpretación débil, a falta de información adicional.

- (195) Le urgía hablar de ello con una antigua enfermera del hospital que le había asegurado que disponía de información valiosa sobre el caso.  
 (196) Le urgía hablar de ello con alguien.

Entre los modificadores, indican especificidad los explicativos, en general, debido a que inciden sobre sintagmas capaces de establecer su referencia por sí mismos y ligados a interpretaciones fuertes. Las relativas explicativas son normalmente incompatibles con antecedentes inespecíficos (por ejemplo, con antecedentes negados, cf. *\*No encontró ni un taxi, que estaba libre*), y lo mismo vale para las aposiciones explicativas (cf. *#No encontró ni un taxi, un medio de transporte insólito para él*, aunque los datos son difíciles de evaluar si no se distingue claramente entre verdaderas aposiciones e incisos), siempre que estos modificadores no funcionen como glosas o como definiciones del significado del sintagma. Las expresiones referenciales admiten modificadores explicativos con mayor facilidad que las no referenciales.

Finalmente, un factor relevante que tiene que ver con la presencia de modificadores nominales es el orden de los adjetivos: la presencia de adjetivos en posición prenominal, así como la de adjetivos elativos (denotadores de propiedades en grado extremo, y adjetivos terminados en *-ísimo*), es una marca de la interpretación específica del SN. Nótese que los epítetos y los elativos son, de nuevo, modificadores no restrictivos [→ § 3.2.3.3].<sup>133</sup>

<sup>131</sup> Las construcciones partitivas favorecen la lectura específica y por consiguiente también la inserción de *a*:

- (i) Conoci \**(a)* una de las protagonistas.  
 (ii) Han visto \**(a)* uno de los atracadores.

<sup>132</sup> Brugé y Brugger (1996) presentan varios argumentos a favor de este punto.

<sup>133</sup> Los datos y las explicaciones que se presentan a continuación están tomados de la detallada argumentación elaborada en Picallo 1994 y Bosque 1996b.

Mientras que los adjetivos posnominales no resuelven las posibles ambigüedades de ámbito entre indefinidos y operadores, estas desaparecen cuando los adjetivos se sitúan en posición prenominal (o cuando son elativos), ya que en tales condiciones solamente la interpretación específica (fuerte) sobrevive: así, (197a) es ambigua en cuanto a la especificidad del SN indefinido, mientras que (197b) y (197c) no lo son ya.

- (197) a. A las siete siempre ponían un programa interesante en la tele.  
 b. A las siete siempre ponían un interesante programa en la tele.  
 c. A las siete siempre ponían un programa interesantísimo en la tele.

Por la misma razón los contextos que tienden a imponer la interpretación inespecífica (por ejemplo, los imperativos, como en (198a); o los casos en los que un indefinido está bajo el ámbito de un cuantificador universal, como en (198b)) no aceptan fácilmente la presencia de epítetos y elativos. En cambio la marca preposicional *a* del objeto directo se hace necesaria si aparecen epítetos y elativos en el SN, como en (198c):

- (198) a. Escribe { \*una interesante novela/\*una novela interesantísima}. Te harás famoso.  
 b. Todo campesino que tiene { \*un inteligente burro/\*un burro inteligentísimo} lo cuida bien.  
 c. Buscaba \*(a) {un famoso actor/un actor famosísimo}.

Junto a los factores internos a la estructura del SN, ya examinados, cabe considerar algunos factores externos, añadidos a los contextos modales o intensionales descritos en el § 12.3.2.2:

a) La posición de sujeto preverbal, por su carácter habitualmente temático, tiende a imponer las interpretaciones fuertes sobre las débiles, especialmente con predicados episódicos e inacusativos, que admiten con facilidad los sujetos pospuestos. En los pares de (199) los sujetos posverbiales pueden recibir interpretaciones fuertes o débiles, mientras que los preverbiales muestran una clara preferencia por las fuertes (específicas), al ser temas de la predicación:

- (199) a. Faltó un invitado. / Un invitado faltó.  
 b. Se ha escapado un león. / Un león se ha escapado.  
 c. Ahí dentro cabía una concursante. / Una concursante cabía ahí dentro.

En términos intuitivos, los indefinidos con interpretación fuerte adquieren una prominencia discursiva de la que carecen los indefinidos débiles. Esto se refleja tanto en el orden de palabras como en otros fenómenos independientes.

b) Los contextos existenciales impiden que las expresiones indefinidas contenidas en ellos tengan interpretaciones de alcance amplio (es decir, no afectadas por la posible influencia de otros elementos), como se puede comprobar al comparar los dos ejemplos siguientes:

- (200) a. Rafael cree que alguien lo está espiando.  
 b. Rafael cree que hay alguien que lo está espiando.

Mientras en el primer caso el indefinido *alguien* presenta tanto una lectura de alcance amplio con respecto a *creer* (*Hay alguien en particular del que Rafael cree que lo está espiando*) como una de alcance restringido (*Rafael cree que alguien —no sabe quién— lo está espiando*), en el segundo caso sólo subsiste la interpretación de alcance restringido. El mismo efecto se reproduce en contextos existenciales negativos (*No hay un turista en la playa*), en los que el indefinido no puede tener alcance más amplio que la negación, y, por tanto, se interpreta siempre como indefinido negativo (en el sentido de *No hay ningún turista en la playa*). Tradicionalmente, estos hechos se han considerado ligados al concepto de especificidad. De ellos se deduce, efectivamente, que las oraciones existenciales dificultan, en principio, las lecturas de alcance amplio y, por tanto, la aparición

de SSNN específicos, por lo menos en el sentido del término 'específico' que equivale a «referido a una o más entidades tomadas de un conjunto ya determinado».

Las restricciones impuestas a la aparición de estructuras partitivas en ellas confirman la idea, ya que las construcciones partitivas tienden a mostrar interpretaciones específicas [→ §§ 16.2.2 y 16.2.3]:

- (201) a. \*Hay uno de tus amigos en el bar. (Cf. Hay un amigo tuyo en el bar.)  
 b. \*Había dos de los documentos en la caja fuerte. (Cf. Había dos documentos en la caja fuerte.)

No obstante, tampoco aquí la restricción es sistemática. La inserción de construcciones partitivas es posible si se respeta la condición general de introducción de información nueva para el oyente, y no anafórica (cf. *Todavía hay algunos de los exámenes del viernes sin corregir*), como han mostrado Abbott (1993) y Comorovski (1995). La formación de interrogativas también refleja en alguna medida la tendencia a excluir los SSNN específicos y presuposicionales de las construcciones existenciales. El contraste de (202) se debe a la diferente naturaleza de los cuantificadores interrogativos: mientras que *cuál* es presuposicional (es decir, opera sobre conjuntos o dominios contextuales previamente establecidos), *qué* y *cuántos* no presuponen nada acerca de la constitución del conjunto sobre el que cuantifican, por lo que el primero se asocia fácilmente a interpretaciones partitivas específicas y los segundos no, con los consiguientes efectos en el contexto existencial con *haber*.

- (202) a. \*¿Cuáles de los documentos había en la caja fuerte?  
 b. ¿{Qué/Cuántos} documentos había en la caja fuerte?

c) Los dialectos del español que generalizan el doblado de los pronombres átonos (en particular, el español rioplatense) muestran que la coaparición de clíticos de acusativo (*lo, la*) con SSNN léxicos se ve restringida por la condición de que el SN indefinido asociado al clítico sea específico, por lo menos en el sentido de recibir una interpretación partitiva [→ § 19.4].<sup>134</sup> Los ejemplos, tomados de Suñer 1988, indican que sólo la presencia de una construcción partitiva, al forzar la lectura específica del SN indefinido, legitima el doblado:

- (203) a. La examinó {?\*a una/a una de ellas}.  
 b. ¿{\*A cuántas pasajeras/A cuántas de ellas} las rescataron?

d) Finalmente, otros fenómenos dependientes del carácter más o menos específico de un SN tienen que ver con las relaciones entre elementos externos y elementos o posiciones internas al mismo. Los SSNN específicos impiden, habitualmente, tales relaciones. Así, los relativos (o los interrogativos) no pueden estar ligados a una posición interna a un SN específico, pero sí a una posición contenida en uno inespecífico, como se observa en el contraste de (204), donde la especificidad se manifiesta en la presencia de un adjetivo pronominal en (204a):<sup>135</sup>

- (204) a. ?El autor del que había que leer [ un famosísimo ensayo — ].  
 b. El autor del que había que leer [ un ensayo — ].

La misma restricción se refleja en (205a), donde el elemento negativo *nunca* no puede afectar al término de polaridad negativa *nadie* cuando este se encuentra en un dominio gramatical opaco como el formado por un SN específico; el indefinido inespecífico de (205b), por el contrario, permite que *nadie* quede bajo el ámbito de *nunca*.

- (205) a. \*Nunca leyeron [un famosísimo ensayo de nadie].  
 b. Nunca leyeron [un ensayo de nadie].

<sup>134</sup> Sobre la relación entre especificidad y doblado de clíticos, véanse Suñer 1988 y Dobrovie-Sorin 1990.

<sup>135</sup> Es uno de los llamados 'efectos de especificidad', de los que se trata en Enç 1991 y Diesing 1992: cap. 4.

La especificidad global de un SN determina además la especificidad de las expresiones nominales contenidas en su interior: por el contrario, los SSNN inespecíficos toleran diferentes lecturas en sus SSNN internos. Si un periodista que haya entrevistado a un actor famoso recibe, en conjunto, una interpretación inespecífica, el SN interno *un actor famoso* es en principio ambiguo (específico o inespecífico).

### 12.3.3. La interpretación genérica

#### 12.3.3.1. La genericidad

La genericidad no es una propiedad exclusiva de los SSNN; también puede caracterizar a las oraciones o a los enunciados que expresan estados de cosas habituales, constantes, regulares o de validez general (aserciones nómicas). La relación entre la genericidad en el ámbito nominal y la genericidad oracional varía en función de cuál sea el determinante que encabece el SN, como se verá más adelante.

Tradicionalmente, el término 'genérico' se ha aplicado a los SSNN que se refieren a una clase o una especie [→ § 13.2.1], y no a objetos concretos o cantidades específicas. De acuerdo con esto, los sintagmas que aparecen en cursiva en (206) tienen una interpretación genérica:

- (206) a. *El tiranosaurio* vivió durante el período cretácico.  
 b. *Las ballenas* realizan grandes migraciones.  
 c. En muchas dietas se desaconseja *la mantequilla*.

Sin embargo, se habla de expresiones nominales genéricas también en los casos de (207), en los que no se hace referencia a clases o especies, sino a individuos o parejas de individuos (pero debe tenerse en cuenta que el entorno oracional sí es típicamente genérico o nómico):

- (207) a. Una ballena necesita grandes cantidades de plancton para alimentarse.  
 b. Dos amigos siempre se ayudan.

Hay por lo menos dos razones para hablar de interpretación genérica en (207): en primer lugar, en condiciones normales, no se alude a ningún individuo determinado, sino a representantes aleatorios de las clases denotadas (en el segundo ejemplo, la propiedad de ayudarse se atribuye a cualquier pareja de amigos); y, en segundo lugar, la propiedad predicada se presenta como característica de la clase, y no sólo de algunos de sus miembros.

De lo anterior se deduce que la genericidad en los SSNN no puede tratarse como una noción homogénea y requiere por lo menos un análisis separado de los SSNN genéricos definidos y de los genéricos indefinidos, como se puede ver en el § 12.3.3.2.<sup>136</sup> En consecuencia, es difícil recoger de forma unitaria las condiciones que deben cumplirse para que una expresión nominal sea genérica. A las condiciones de no referencialidad (el hecho de no referirse a ningún objeto particular) y

<sup>136</sup> La idea de que la genericidad no constituye un fenómeno unitario queda recogida explícitamente en los estados de la cuestión que ofrecen Gerstner y Krifka (1993) y Krifka *et al.* (1995), en los que se inspira toda la organización de las secciones que siguen.

mención de la clase, que no tienen por qué cumplirse juntas, se puede añadir, siguiendo a Kleiber y Lazzaro (1987), la de que la clase denotada sea abierta o virtual, comprenda elementos posibles o hipotéticos además de los realmente existentes, y subsista independientemente de la existencia real de sus miembros en determinadas ocasiones. En (208), por ejemplo, la de los jugadores del equipo es una clase abierta si el enunciado se interpreta como una ley o un imperativo moral, y en ese caso el SN sujeto es genérico, aunque no designe una clase natural, y a pesar de que se hable de un equipo de fútbol específico:

(208) Los jugadores de este equipo corren los noventa minutos.

Dejando a un lado los empleos genéricos de los numerales y de los cuantificadores indefinidos, que no nos conciernen aquí, existen tres tipos de SSNN genéricos en español, según se construyan con el artículo definido singular, con el definido plural y con el indefinido. Los ejemplos de (209) muestran que en ciertos contextos las tres variantes son intercambiables y aparentemente equivalentes, aunque un análisis más detallado nos obligará a abandonar este supuesto.

- (209) a. El guepardo es fácil de domesticar.  
 b. Los guepardos son fáciles de domesticar.  
 c. Un guepardo es fácil de domesticar.

Los SSNN escuetos, en cambio, no pueden recibir una interpretación genérica en español, frente a lo que sucede en otras lenguas, como el inglés o el alemán, o incluso sucedía en español medieval (en enunciados nómicos como *Omne desagradescido bien fecho nunca pecha* [A. de Hita, *Libro de Buen Amor*, 256] (§ 13.2.1):

- (210) a. \*Guepardo es fácil de domesticar.  
 b. \*Guepardos son fáciles de domesticar.

En este punto el español funciona de la misma forma que el resto de las lenguas románicas. En ningún caso aparecen en el SN marcas específicas de genericidad. Debe tenerse en cuenta que solamente se considerarán como estrictamente genéricas las interpretaciones llamadas 'toto-genéricas', y no las 'parti-genéricas', que sí pueden asignarse a los SSNN sin determinante en español (estos conceptos se definen en el § 13.3). También ha de tenerse en cuenta que los sintagmas genéricos ('toto-genéricos') no equivalen a construcciones de cuantificación universal, a pesar de que aparentemente se refieran a la totalidad de la clase denotada; frecuentemente se ha señalado que la existencia de contraejemplos no falsea los enunciados genéricos, pero sí las afirmaciones con cuantificación universal,<sup>137</sup> así como se ha hecho notar que en un enunciado genérico como *Los dinosaurios ponían huevos* el sujeto no puede referirse a todos y cada uno de los miembros de la clase de los dinosaurios, ya que en sentido estricto sólo las hembras tenían esa capacidad.<sup>138</sup>

### 12.3.3.2. La interpretación de los sintagmas nominales genéricos

Al presentar los mecanismos mediante los cuales los artículos contribuyen a hacer posibles las interpretaciones genéricas, conviene mantener, por razones de simplicidad y economía en la descripción, como ya se dijo, el supuesto de que el

<sup>137</sup> Un enunciado como *Los holandeses hablan muy bien inglés* no se ve falseado por la existencia eventual de algún holandés que no hable inglés, o que no lo hable bien, mientras que el contraejemplo sería significativo para un caso de cuantificación universal como *Todos los holandeses hablan muy bien inglés*.

<sup>138</sup> Krifka et al. 1995.

significado básico de los artículos es invariable, con lo que no se puede hablar de 'significados genéricos' de los artículos, sino de interpretaciones de los SSNN construidas a partir de factores diversos. La distinción 'definido'/'indefinido' determina dos mecanismos diferentes de interpretación genérica, que podemos denominar D e I respectivamente.<sup>139</sup>

El representante típico del mecanismo D es la forma singular *el*. De acuerdo con su semántica básica, se emplea para referirse a una clase o género de objetos de la misma forma en que sirve para referirse a objetos individuales, es decir, indicando un 'individuo genérico' accesible y unívocamente identificable como tal (pre-suposición de unicidad existencial) en el marco de los conocimientos enciclopédicos de los hablantes. El referente se identifica por medio del conocimiento general, independientemente de la situación o del contexto discursivo; esto diferencia el uso genérico de *el* de los usos deícticos y anafóricos. La expresión genérica *el N* (*el tiranosaurio, la cerveza belga, la papaya*) funciona como el nombre propio de una clase, y las clases y subclases se toman como un tipo especial de individuos o entidades. El artículo definido singular presenta la clase como una entidad homogénea, como si no estuviera constituida por elementos diversos (es decir, precisamente como si fuera un objeto individual, por lo que podemos seguir pensando que el funcionamiento del artículo es esencialmente el mismo en todos sus usos). Las restricciones que se señalan en el § 12.3.3.3 derivan de los requisitos de homogeneidad y de existencia bien establecida de la clase en el conocimiento general.

La forma plural *los* representa la realización del mecanismo D de la genericidad que está sujeta a menos restricciones distribucionales. Se emplea para referirse a clases definidas extensionalmente, es decir, no como individuos genéricos, sino como conjuntos de elementos individuales y no necesariamente homogéneos. Tales elementos pueden ser subclases o subespecies del género denotado por el nombre, y en ese caso se obtiene una interpretación que llamamos 'taxonómica': así, la expresión *las ballenas* puede referirse a los ejemplares de la clase *ballena* o también a las subespecies del género *ballena* (es decir, la ballena azul, la ballena gris, el cachalote, etc.). La única condición que debe cumplirse para la referencia genérica con *los* es que se haga referencia a una clase abierta, y no a un conjunto delimitado contextualmente, como sucede en los usos deíctico y anafórico del artículo.

El mecanismo D para la genericidad permite utilizar la expresión *el N* (o el plural *los N*) para expresar contenidos muy diferentes: en (211a) y (211b) se atribuye a la clase una propiedad de la clase misma, pero que no se puede predicar de sus miembros, en (211c) una propiedad típica de cada uno de sus miembros o partes, en (211d) una propiedad significativa de algunos de sus miembros, pero no todos, en (211e) incluso una propiedad de un solo miembro de la clase, pero relevante para la clase entera, y en (211f) una propiedad aleatoria de algún ejemplar que se toma como representante de la clase:<sup>140</sup>

- (211) a. El mamut está extinguido.  
 b. El Rover 620 ha obtenido un notable éxito de ventas.  
 c. El kiwi tiene un sabor ligeramente ácido.  
 d. Los españoles entienden de vinos.

<sup>139</sup> Sigo en este punto a Gerstner y Krifka (1993: 968). Sobre las diferencias entre artículos genéricos existe una bibliografía muy amplia: véanse Nunberg y Pan 1975, Burton-Roberts 1976, Carlson 1980, Dahl 1985, Galmiche 1985, Corblin 1987, Kleiber y Lazzaro 1987, Heyer 1990, Declerck 1991, Krifka *et al.* 1995.

<sup>140</sup> Krifka *et al.* (1995: 78-88) ofrecen un repaso completo de la semántica de este tipo de ejemplos.

- e. El hombre alcanzó la Luna en 1969.
- f. Aquella mañana tuvimos nuestro primer encuentro con el gorila.

Solamente en (211c) y (211d) es posible construir una paráfrasis con *un*: *Un kiwi tiene un sabor ligeramente ácido; Un español entiende de vinos* (obviando ciertas diferencias de matiz).

En el mecanismo I para la genericidad representado por *un*, la dependencia del contexto oracional es decisiva, mientras que, como se ha visto, no lo es con el artículo definido. La razón es que, salvo en los casos de usos genéricos taxonómicos (cf. *Sólo hay un vino que pueda acompañar este plato*, en el sentido de 'una clase de vino'), que en realidad deben asimilarse a los específicos/inespecíficos,<sup>141</sup> *un N* no se refiere nunca a una clase, sino a un ejemplar aleatorio y representativo de la clase, es decir, a un miembro cualquiera, elegido al azar, de la clase denotada por el nombre. En *Un guepardo es fácil de domesticar*, por ejemplo, y dejando a un lado la lectura taxonómica, se indica que si una entidad pertenece a la clase de los guepardos entonces tendrá la propiedad de ser domesticable, pero no se hace referencia a la clase *guepardo*. La genericidad, por lo tanto, no reside en el ámbito nominal, como sucede con el mecanismo D; se trata más bien de una propiedad oracional que se refleja en la interpretación del SN. La oración debe ser genérica y caracterizadora, de forma que se pueda inferir que la propiedad predicada es válida para cualquier ejemplar de la clase *N* que se desee tomar en consideración. Aquí, como en muchos otros casos, el indefinido *un* se muestra sensible a los elementos que constituyen el contexto oracional (§ 12.2.1.2), típicamente cuantificadores y operadores.<sup>142</sup>

Una forma de reflejar la idea de que la interpretación genérica de *un* difiere de la de *el* y *los* consiste en suponer que los SSNN indefinidos genéricos del tipo de (209c) son en realidad indefinidos inespecíficos insertados en contextos genéricos:<sup>143</sup> por un lado *un* extrae un elemento no especificado de la clase *N*, como corresponde a su semántica básica, y, por otro lado, la genericidad del contexto oracional eleva a dicho elemento inespecífico a la categoría de representante típico de todos los posibles miembros de la clase, ya que la predicación vale para cualquier elemento *N* que se extraiga y no es capaz de delimitar ningún elemento específico (debido a la falta de anclajes espacio-temporales de las predicaciones genéricas caracterizantes, o sea, debido a sus rasgos aspectuales).<sup>144</sup> Si esta idea es correcta, los únicos indefinidos genéricos en el sentido D serían los referidos a subespecies, o sea, los que tienen interpretaciones taxonómicas.

La asimilación de los indefinidos genéricos a los indefinidos inespecíficos es posible si se tiene en cuenta la estructura informativa de los enunciados: como se señala en el § 12.3.3.3, los indefinidos genéricos son siempre temas de predicación que están integrados en la porción no remática y no focal de la estructura sintáctica,<sup>145</sup> por lo que la caracterización de *un* genérico depende, por un lado, del contexto oracional genérico y, por otro, del carácter temático del sintagma. En (212), donde aparecen dos sintagmas encabezados por *un*, solamente el primero es genérico; el segundo es inespecífico.

(212) Un conejo vive en una madriguera.

<sup>141</sup> Corblin 1987: cap. 1.

<sup>142</sup> En los estudios de semántica formal se suele hablar de un operador genérico que funciona como un cuantificador implícito y que manifiesta propiedades similares a las de los operadores modales. Véanse más detalles en Heim 1982, Diesing 1992, Krifka *et al.* 1995.

<sup>143</sup> La idea está originalmente en Hawkins 1978: 214-221 y se recoge también en Corblin 1987: 44-78.

<sup>144</sup> Los predicados individuales son inherentemente genéricos, frente a los de estado.

<sup>145</sup> Concretamente, en lo que Heim (1982), Diesing (1992) y otros semantistas han denominado 'restringidor' o 'cláusula restrictiva' de las estructuras de cuantificación.

Es decisivo el hecho de que (212) representa una predicación sobre los conejos, y no sobre las madrigueras, por lo que no es posible una paráfrasis del tipo *Una madriguera es el lugar donde vive un conejo* (salvo si hay focalización de *una madriguera*).

En resumen, si retomamos las tres posibilidades de (209) —repetido más abajo—, es posible decir que cada una de ellas es a grandes rasgos paráfrasis de las otras, pero también es cierto que se trata de tres construcciones con propiedades específicas: (209a) predica una propiedad de un género natural, (209b) la atribuye a un conjunto plural de individuos, que resulta ser equivalente a la extensión de la especie *guepardo*, y (209c) toma un ejemplar cualquiera de la especie como representante prototípico de la misma para predicar de él una propiedad característica.

- (209) a. El guepardo es fácil de domesticar.  
 b. Los guepardos son fáciles de domesticar.  
 c. Un guepardo es fácil de domesticar.

La sustitución de *el*, *los* o *un* por una de las restantes formas no es siempre posible, dentro de los límites de la interpretación genérica, y está sometida a numerosas restricciones.

#### 12.3.3.3. La distribución de los artículos

Las observaciones recogidas en el § 12.3.3.2 permiten explicar las asimetrías existentes entre las formas *el*, *los* y *un* en su empleo genérico. A continuación se recogen las diferencias más claras, que se reproducen sistemáticamente, además, tanto en las lenguas románicas como en las germánicas.

A) Los SSNN indefinidos genéricos no pueden combinarse con predicados que imponen a sus argumentos la necesidad de referirse a un género, como *extinguirse*, *aumentar en número*, *abundar* o *inventar*, *crear*, *difundir*, *descubrir* (con objeto directo genérico), ni con predicados colectivos, como *reunirse*. La única interpretación genérica posible con *un* en estos contextos es la de subclase o taxonómica, en la que, por ejemplo, *un jabalí* indica una clase determinada de jabalí —interpretación que no se tendrá en cuenta—. Esta asimetría deriva del hecho de que los indefinidos genéricos no taxonómicos no se refieren a clases, sino a ejemplares. La forma *el* es normalmente más adecuada que el plural *los*:

- (213) a. En este bosque abunda(n) {el jabalí/los jabalíes/\*un jabalí}.  
 b. {El/?Los/\*Un} tiranosaurio(s)} se {extinguió/extinguieron} hace tiempo.  
 c. Adolfo Sax inventó {el saxofón/(los saxofones/\*un saxofón} en el XIX.  
 d. {#El león/Los leones/\*Un león} se suele(n) reunir bajo las acacias.

B) Los indefinidos no pueden recibir una interpretación genérica a menos que el contexto oracional en el que están insertados sea genérico también. Para ello, dependen de que el predicado sea estativo y nómico (o, en otros términos, indivi-

dual, y no de estadio). Si la oración no predica una propiedad característica o típica, desligada de cualquier situación o estado de cosas particular, es difícil que una expresión encabezada por *un* pueda tener una interpretación genérica; sin embargo, es perfectamente posible para un SN definido, como se ve en (214), donde el asterisco indica la imposibilidad de la lectura genérica (dejando de lado eventuales lecturas taxonómicas). Ello se debe a que la genericidad de *un* es un reflejo de una propiedad oracional, mientras que con *ellos* está centrada en el ámbito nominal. Si el predicado no es genérico, el ejemplar aleatorio indicado por *un* no puede tomarse como representativo de la clase entera.

- (214) a. {La patata/Las patatas/\*Una patata} {llegó/llegaron} de América.  
 b. {La foca monje/Las focas monje/\*Una foca monje} está(n) desapareciendo.

A primera vista, la restricción sobre *un* parece ligada a los tiempos verbales: ciertos tiempos, como los pretéritos y las perífrasis de gerundio, bloquean habitualmente la construcción de interpretaciones genéricas, al referirse a sucesos o estados de cosas específicos y localizados en el decurso temporal. Sin embargo, las restricciones no pueden establecerse de forma sencilla en términos puramente gramaticales, ya que basta con añadir los modificadores oportunos para que la genericidad aparezca incluso con formas temporales como las citadas:

- (215) a. A los dieciocho años una persona ha alcanzado la mayoría de edad.  
 b. Un castor está construyendo presas, en esta época del año.

Más decisiva que la flexión temporal es la forma en que la predicación se enmarca en determinadas coordenadas espacio-temporales que favorecen su interpretación como una aserción nómica. Entre los elementos que favorecen o activan la interpretación genérica, están adverbios como *siempre, nunca, normalmente, generalmente, habitualmente* y expresiones como *a menudo, hoy en día, por estas fechas, todos los veranos*. Nótese que las oraciones copulativas con *estar*, que contienen un predicado episódico, tienden a excluir la interpretación genérica del sujeto, pero la admiten si el predicado se convierte en nómico o caracterizador por la presencia de algún elemento adverbial:

- (216) a. Un mastín siempre está hambriento.  
 b. Un jefe de sección se enfada a menudo.

C) Una muestra adicional de la fuerte dependencia de los indefinidos genéricos con respecto al entorno oracional es la imposibilidad de combinarlos con predicados que expresen generalizaciones accidentales, no esenciales o no características (téngase en cuenta que los predicados episódicos expresan siempre cualidades accidentales, por lo que la restricción que tratamos está claramente ligada a la anterior). La definición, al establecer rasgos que determinan la pertenencia de un elemento a una clase, es el enunciado genérico por excelencia y, por lo tanto, el que con mayor facilidad se combina con un sujeto indefinido genérico. Lo que resulta de ello es una exigencia en los indefinidos genéricos de predicaciones de propiedades necesarias (o concebibles como analíticas en alto grado), que de ningún modo se manifiesta con SSNN definidos.<sup>146</sup>

<sup>146</sup> Lawler (1973) fue el primero en tratar esta cuestión. Después de él la han estudiado Nunberg y Pan (1975), Burton-Roberts (1977), Galmiche (1985), Jonasson (1986), Krifka et al. (1995).

- (217) a. Un guepardo {es un felino/alcanza los 110 km por hora/?es tímido/?es precioso}.
- b. El guepardo {es un felino/alcanza los 110 km por hora/es tímido/es precioso}.
- c. Los guepardos {son felinos/alcanzan los 110 km por hora/son tímidos/son preciosos}.

La introducción de generalizaciones sintéticas, fortuitas o no fácilmente concebibles como inherentes al sujeto, dificulta considerablemente la interpretación genérica de los sujetos indefinidos. La exigencia de predicados analíticos o característicos de la clase hace que las oraciones genéricas con sujetos indefinidos representen un mecanismo especialmente apto para la expresión de normas, leyes o reglas; con ellas, debido a la relación de implicación que se establece entre sujeto y predicado (patente en paráfrasis condicionales del tipo *Si x es un guepardo, entonces x es un felino*), se obtienen afirmaciones más fuertes que las que se obtienen mediante sujetos genéricos definidos.<sup>147</sup>

Cuando la propiedad predicada no se concibe fácilmente como característica o inherente al sujeto, el enunciado es anómalo, ya que resulta poco informativo y difícil de procesar e interpretar. La anomalía, que no es de naturaleza gramatical y se produce solamente con sujetos indefinidos (§ 12.2.2.3), puede resolverse restringiendo la validez de la predicación por medio de datos adicionales; es lo que sucede cuando la interpretación genérica de *un* parece depender de la presencia de modificadores o de oraciones subordinadas, ya comentada anteriormente:

- (218) a. #Un hombre es alto.  
b. Un hombre es alto {si/cuando} mide más de 1,80 m.  
c. Un hombre que mide más de 1,80 m. es alto.
- (219) a. #Un hombre tiene una sola mujer.  
b. En los países occidentales, un hombre tiene una sola mujer.
- (220) a. #Un niño es feliz.  
b. Un niño es feliz {si/cuando} tiene algo con que jugar.

Aquí la inserción de modificadores adjuntos establece el marco dentro del cual es válida la generalización que se realiza sobre el sujeto genérico; de esta forma se recupera la aceptabilidad de la interpretación genérica, que, por otra parte, es la única natural con predicados estativos, junto con la específica.

Finalmente, hay que señalar que los predicados de propiedades esenciales o concebibles como analíticos se combinan mal con sujetos no genéricos, como se comprueba en enunciados anómalos del tipo de *Este gato es un felino* o *El manzano de nuestro jardín es un árbol frutal*.

D) La distribución del artículo indefinido genérico está restringida aparentemente por factores sintácticos: mientras que los SSNN definidos reciben lecturas genéricas prácticamente en cualquier posición o función sintáctica (sujeto, objeto, término de preposición...), los indefinidos suelen perderlas cuando no funcionan

<sup>147</sup> Como señala Lawler (1973), un enunciado como *#Un madrigal es famoso* es extraño, porque parece implicar que algo no puede ser un madrigal si no es famoso (es decir, porque introduce una relación de implicación o de necesidad entre sujeto y predicado, pero por medio de una propiedad accidental). Un enunciado como *Un madrigal es polifónico*, en cambio, es perfectamente aceptable. Burton-Roberts (1977: 187-188) señala con respecto a los equivalentes ingleses de (i) y (ii) que el primer enunciado es adecuado para expresar una obligación moral o un principio prescriptivo, pero el segundo es menos fuerte y puede indicar una simple costumbre:

- (i) Un caballero abre la puerta a las damas.  
(ii) Los caballeros abren la puerta a las damas.

como sujetos. En los ejemplos siguientes el asterisco indica la ausencia de interpretación genérica (no taxonómica):

- (221) a. Los egipcios veneraban {al cocodrilo/a los cocodrilos/\*a un cocodrilo}.
- b. Hace falta un estudio sobre el comportamiento {del delfín/de los delfines/\*de un delfín}.
- c. El curso es sobre {el hombre de Neanderthal/los hombres de Neanderthal/\*un hombre de Neanderthal}.

Efectivamente, la función de sujeto es la que prototípicamente desempeñan los SSNN genéricos y no es sorprendente que los indefinidos genéricos aparezcan habitualmente como sujetos. Sin embargo, esto no se debe a una restricción sintáctica, sino más bien a cuestiones de estructura informativa. En una lengua como el español, solamente la posición preverbal de sujeto, y no la posverbal, admite interpretaciones genéricas para *un*:

- (222) a. Un ordenador portátil es necesario.
- b. Es necesario un ordenador portátil.
- (223) a. Un granjero cuida el ganado todos los días.
- b. Todos los días cuida el ganado un granjero.

En estos pares, la interpretación genérica del sujeto, que de forma natural aparece en los ejemplos (a), ya no es posible en los ejemplos (b), en los que el sujeto está pospuesto al verbo y recibe una interpretación inespecífica (o, marginalmente, específica, si el contexto lo permite). El origen del contraste interpretativo está en la diferente estructura informativa: en los ejemplos (a) el sujeto preverbal es temático, en el sentido de que constituye el tema de la predicación, dentro de un enunciado de tipo categórico, y no tético, mientras que en los ejemplos (b) el sujeto, posverbal, es remático y posiblemente focal. El factor determinante para la interpretación genérica de *un* no es, pues, la función de sujeto, sino el carácter temático, el hecho de ser aquello de lo que se predica algo. Esta es una de las condiciones fundamentales que se deben cumplir para que un indefinido pueda ser genérico.<sup>148</sup> Es también la propiedad que distingue las interpretaciones genérica e inespecífica de los SSNN con *un*: ambas lecturas son no referenciales y son originadas por las características del entorno oracional, pero se distinguen porque la interpretación genérica exige que el SN sea tema en una estructura de juicio categórico.<sup>149</sup>

La conexión entre genericidad y carácter temático en los indefinidos permite dar cuenta de los casos en que aparecen indefinidos genéricos con funciones sintácticas distintas de la de sujeto. Los siguientes ejemplos están tomados de Jonasson 1986:

<sup>148</sup> Sobre este punto pueden consultarse Burton-Roberts 1976, Jonasson 1986, Muller 1987, Leonetti 1991, Diesing 1992 y Swart 1996.

<sup>149</sup> La diferencia entre ambas lecturas se manifiesta claramente en ejemplos como (223a), *Un granjero cuida el ganado todos los días*. La oración es ambigua y admite, además de una posible interpretación específica para *el granjero*, una lectura genérica (parafraseable con *De un granjero, en general, se puede decir que cuida el ganado todos los días*) y una inespecífica (equivalente a *Todos los días hay algún granjero que se ocupa del ganado*). Es importante notar que en la lectura genérica el SN queda fuera del ámbito del cuantificador *todos los días*, mientras que en la inespecífica sucede lo contrario.

- (224) a. Siempre admiro a un buen músico.  
 b. No se trata así a un hermano.  
 c. A una foca le gusta el pescado.  
 d. Siempre me quedo atónito ante un paisaje nevado.

La posibilidad de asignar interpretaciones genéricas a un SN indefinido que no sea sujeto depende de que el sintagma se pueda tomar como información temática (lo que demuestra que realmente no hay restricciones sobre la función sintáctica). Los ejemplos de (224) se pueden parafrasear por medio de construcciones en las que el estatuto temático del indefinido genérico queda marcado explícitamente por una posición periférica en la estructura oracional (§ 12.2.2.3):

- (225) a. A un buen músico, siempre lo admiro.  
 b. A un hermano, no se le trata así.  
 c. A una foca, le gusta el pescado. (Cf. \*Le gusta el pescado a una foca.)  
 d. Ante un paisaje nevado, siempre me quedo atónito.

Puede haber indefinidos genéricos incluso en el interior de otros SSNN, siempre que estos estén insertados en un contexto genérico y sean temáticos, como en (226):

- (226) [La longitud de [un cocodrilo del Nilo]] puede alcanzar los diez metros.

Del estatuto temático deriva, además, la inmunidad de los indefinidos genéricos ante otros elementos oracionales con ámbito. En (227a) y (227b) se puede comprobar que el SN indefinido no es afectado por la negación, en el primer caso, ni por el cuantificador universal, en el segundo, y por lo tanto no hay ambigüedades de alcance:

- (227) a. Una ballena no es un pez. (no equivalente a «Ninguna ballena es un pez»)  
 b. Todo el mundo agradece un regalo. (en la interpretación de norma general, no equivalente a «Cada uno agradece un regalo diferente»)

E) Entre los elementos favorecedores de la interpretación genérica para los indefinidos merecen una mención especial los verbos modales *poder* y *deber*. Su inserción puede convertir oraciones anómalas en oraciones genéricas perfectamente aceptables:<sup>150</sup>

- (228) a. Un agente secreto debe ser elegante. (Cf. #Un agente secreto es elegante.)  
 b. Un cristiano debe ser caritativo. (Cf. #Un cristiano es caritativo.)

Son las interpretaciones deónticas (en las que *poder* indica capacidad o permiso y *deber* indica obligación o necesidad) las que típicamente legitiman la lectura genérica, probablemente por la facilidad con la que las oraciones genéricas con sujeto indefinido adquieren un tono prescriptivo y enuncian reglas y principios de comportamiento, al establecer una relación necesaria entre sujeto y predicado (esto las hace aceptables incluso cuando predicen propiedades que no se atribuyen al sujeto de forma necesaria, o sea, cuando no son estrictamente analíticas). En los ejemplos de (228), el modal es deóntico y decisivo para la interpretación genérica, claramente prescriptiva.

No obstante, los modales en su acepción epistémica (de eventualidad o probabilidad) no excluyen la genericidad del sujeto, como se aprecia en (229): estas oraciones son ambiguas en lo que respecta al verbo modal (deóntico o epistémico), pero la genericidad del sujeto no se ve afectada

<sup>150</sup> Esto sucede también con expresiones genéricas definidas (cf. #El profesor de idiomas es paciente. frente a El profesor de idiomas debe ser paciente). El papel de los verbos modales con respecto a la interpretación genérica se trata en Sueur 1977.

por ello, quizá porque en estos casos la interpretación genérica no depende de la presencia del modal (ej. la genericidad de *Un noruego paga muchos impuestos*).

- (229) a. Un musulmán puede tener varias esposas.  
b. Un ciudadano noruego debe pagar muchos impuestos.

Los modales epistémicos difícilmente hacen genéricas a las oraciones que no lo son ya, por lo que sus efectos sobre la interpretación de los SSNN son reducidos (si dejamos a un lado que producen, como todos los predicados modales, lecturas inespecíficas).<sup>151</sup>

F) La posibilidad de construir expresiones genéricas con el artículo definido en singular está limitada por el tipo de clase que se denote. Parece que no es fácil obtener una interpretación genérica con nombres de significado demasiado general ni con expresiones que denoten clases no bien establecidas o delimitadas en el conocimiento enciclopédico de los hablantes, como se comprueba en (230) y (231):<sup>152</sup>

- (230) a. #Los monos no usan el instrumento.  
b. #El objeto está en el espacio.  
c. #El recipiente suele ser de vidrio.  
(231) a. #El apartamento en la playa no es caro.  
b. #La película de Hitchcock siempre es interesante.  
c. #La botella verde es decorativa.<sup>153</sup>

Las formas *los* y *un* no son sensibles a estos factores, sin embargo:

- (232) a. Los objetos están en el espacio.  
b. Una botella suele ser de vidrio.  
c. Una película de Hitchcock siempre es interesante.  
d. Las botellas verdes son decorativas.

Los términos en los que se presenta la restricción son muy vagos, si se tiene en cuenta que no podemos definir con precisión cuándo un nombre es 'demasiado general' ni cuándo una clase está 'bien delimitada'. Probablemente en las anomalías ejemplificadas en (230)-(231) intervienen diversos factores: por un lado, las dificultades para obtener enunciados informativamente relevantes cuando se hacen generalizaciones amplias y poco restringidas, sin un marco de referencia apropiado, por otro lado los obstáculos producidos por la mención de clases que no corresponden a géneros naturales, o que se han construido sobre propiedades contingentes, no ligadas a ningún estereotipo, y sobre todo las limitadas posibilidades de satisfacer adecuadamente los requisitos impuestos por la semántica del artículo definido, cuando se alude a este tipo de clases.<sup>154</sup> Hay que recordar que, en el caso de la interpretación genérica, la fuente de los supuestos que deben justificar la definitud es el conocimiento general, y la indicación de accesibilidad en *el* exige que exista ya conformado en nuestros esquemas cognoscitivos un 'individuo genérico'. Las clases muy amplias, que reagrupan a

<sup>151</sup> En general, los enunciados deónticos, tanto los que contienen modales explícitos como los que transmiten implícitamente la obligación o la necesidad de que un principio sea observado, admiten con mayor facilidad los sujetos genéricos indefinidos que los definidos (singulares):

- (i) {#El niño/Un niño} debe portarse bien en la mesa.  
(ii) {#El perro/Un perro} no {puede/debe} pasear suelto por la calle.

<sup>152</sup> Vendler (1967) fue el primero en mencionar esta restricción, que han retomado Nunberg y Pan (1975). Carlson (1980), Dahl (1985), Kleiber (1989a y b) y Krifka *et al.* (1995).

<sup>153</sup> Algunos de los ejemplos mejoran si se emplea un predicado prototípicamente genérico como una definición (cf. *El apartamento en la playa es el bien más codiciado*), pero esto no elimina la restricción sobre la forma *el*.

<sup>154</sup> Para la construcción de géneros y la distinción entre *nominal kinds* [clases nominales] y *natural kinds* [clases naturales], véase Krifka *et al.* 1995: 107-113.

elementos demasiados heterogéneos y diferentes entre sí, no permiten fácilmente su homogeneización por medio de *el* (pero aceptan sin problemas la forma *los*): \**El mamífero es un animal*, pero *Los mamíferos son animales*. Las clases que no corresponden a géneros establecidos y que están delimitadas por propiedades accidentales reproducen las asimetrías entre artículos:

- (233) a. #El león con malformaciones genéticas sobrevive difícilmente.  
 b. Los leones con malformaciones genéticas sobreviven difícilmente.  
 c. Un león con malformaciones genéticas sobrevive difícilmente.

En cuanto a las razones por las que la constitución interna de la clase denotada no afecta a la forma plural *los*, se puede suponer que la forma plural no se emplea para construir el nombre propio de una clase, sino para indicarla como un simple conjunto de elementos individuales. Una expresión como *el oso pardo* se refiere a un género natural establecido en zoología, mientras que la variante plural *los osos pardos* puede hacer referencia también al conjunto formado por los osos que resultan ser de color pardo (es decir, a un conjunto construido a partir de una propiedad contingente, que no equivale a un género natural); esto último no es posible para la forma singular. Nótese que es más difícil interpretar como genérica la expresión *la manzana podrida* que las expresiones *las manzanas podridas* o *una manzana podrida*: la primera no puede ser el nombre propio de un género.

La misma asimetría reaparece en las combinaciones con los nombres propios en contextos genéricos:

- (234) a. #El Manuel celebra su santo el 1 de enero.  
 b. Un Manuel celebra su santo el 1 de enero.  
 c. Los Manueles celebran su santo el 1 de enero.

Las clases definidas por los nombres propios están compuestas por elementos absolutamente heterogéneos que tienen en común solamente el hecho de llevar el mismo nombre; no hay propiedades esenciales ni características que unifiquen a la clase, contrariamente a lo que sucede con las clases naturales. La forma *el*, por tanto, da lugar a resultados anómalos. Como han señalado Jonasson (1987) y Kleiber (1981a), (1989a) y (1989b), el hecho de que los nombres propios generen clases delimitadas arbitrariamente bloquea el uso de *el* genérico porque esta forma exige una clase que de alguna forma esté integrada en la estructuración jerárquica del léxico y que sea relativamente homogénea.

La forma singular *el* difiere del plural *los*, además, tal y como se refleja respectivamente en (235a) y (235b), en que *el N* no se combina con predicados como *ser numeroso* (ya que implican la mención de ejemplares individuales), y tiende a producir anomalías en generalizaciones accidentales que no son relevantes para la clase (generalizaciones que son perfectamente normales con *los*).

- (235) a. \*La corneja es numerosa en la comarca. / Las cornejas son numerosas en la comarca.  
 b. #El madrileño ha mostrado entusiasmo por el cine del este. / Los madrileños han mostrado entusiasmo por el cine del este.

Finalmente, hay que señalar que las generalizaciones con *el* tienen habitualmente un tono más científico, serio o académico, a veces sencillamente más libresco o rígido, que las que se realizan con *los*, más neutrales. Así, (236b) es de uso más natural que (236a), porque el primero se puede emplear para describir simplemente costumbres o tendencias, y el segundo\*adquiere la fuerza de una regla o un principio prescriptivo:

- (236) a. El catalán toma cava en las comidas.  
 b. Los catalanes toman cava en las comidas.

G) La interpretación genérica (únicamente con artículo definido) se ve favorecida por la naturaleza léxica de ciertos predicados. Los verbos de afección, psicológicos o de actitud afectiva (*odiar, despreciar, aborrecer, amar, encantar, gustar, aburrir*), hacen posible la lectura genérica de sus argumentos (normalmente objetos directos, pero también sujetos) cuando estos son definidos, y rechazan significativamente los SSNN escuetos, que no pueden recibir lecturas genéricas:<sup>155</sup>

- (237) a. Me encanta {el café/\*café}.  
 b. Admiraba {a los científicos/\*científicos}.  
 c. Ella detesta {a los perros/\*perros}.

El origen de este efecto interpretativo parece estar en la combinación de varios factores léxicos: la falta de agentividad en el verbo, su carácter estativo y el hecho de estar desligado de cualquier acontecimiento con puntos de referencia espacio-temporales. Como justamente ha señalado Laca (1990: 40-43) y (1996: 263-264), el carácter no agentivo es un factor importante en la legitimación de la lectura genérica (o 'inclusiva', es decir, definida) con los verbos que disponen de acepciones agentivas y no agentivas; en los datos de (238)-(239), los ejemplos (a) representan la acepción agentiva y admiten tanto lecturas genéricas (definidas) como lecturas existenciales (indefinidas, con plural escueto) en el objeto directo, pero los ejemplos (b), que reflejan la acepción no agentiva, sólo muestran las primeras (por lo que el artículo es obligatorio):

- (238) a. Las ranas {comen mosquitos/se comen a los mosquitos}.  
 b. El óxido se come \*(el) hierro.  
 (239) a. Juan quema (los) campos.  
 b. El sol de agosto quema \*(los) campos.

Los predicados agentivos y no estativos ni de afección que permiten la aparición de SSNN escuetos como objetos directos (*cazar, comprar, tener, comer, coleccionar, escribir*) suelen permitir dos posibilidades, reflejadas en (240), que se distinguen por el papel que desempeña la estructura informativa:

- (240) a. Mata cucarachas. / Mata las cucarachas.  
 b. En la Edad Media quemaban brujas. / En la Edad Media quemaban a las brujas.  
 c. La gente lleva perros a la playa. / La gente lleva a los perros a la playa.

En las versiones con plurales escuetos, el objeto directo está en posición focal y forma parte de un predicado complejo; en las versiones con artículo, el objeto (definido genérico) no está integrado en la parte remática o focal de la oración, por lo que aquí la correlación entre carácter temático e interpretación genérica surge de nuevo. En (240) la presencia del artículo constituye una marca de tematicidad y hace posible la interpretación del objeto como tema del que se predica una propiedad relevante, o como información de fondo, y así lo ponen de manifiesto las distintas paráfrasis (cf. *Las cucarachas, las mata; En la Edad Media, a las brujas las quemaban*). Con ciertos verbos agentivos, los que con mayor facilidad aceptan plurales escuetos, la lectura genérica del objeto es tan marcada que sólo resulta posible si se focaliza el verbo (cf. *Juan LEE los libros (no los quema); Juan SE FUMA los puros, no creas que los tira*). Los datos indican, pues, que en la distribución de los genéricos definidos también intervienen, junto a factores de tipo léxico, los principios de reparto de la información y de asignación del foco y del tema.

<sup>155</sup> El problema ha sido estudiado por Lawler (1973), Pease-Gorrissen (1980), Declerck (1987), Laca (1990) y (1996) y Garrido (1996: 325-331).

En cuanto a los indefinidos, la interpretación genérica surge con los verbos de afección (y a menudo también con los agentivos de la clase de *matar* o *quemar*) únicamente si las marcas que los identifican como información temática son fuertes y explícitas (básicamente, construcciones con dislocación): *Ella, un perro, no lo soporta; Le aseguro que a una cucaracha esto la mata en pocos minutos.*

## TEXTOS CITADOS

RICARDO GÚIRALDES: *Don Segundo Sombra*, Madrid, Alianza, 1982.

JUAN CARLOS ONETTI: *El astillero*, Barcelona, Bruguera, 1964.

JUAN RUIZ, *ARCIPRESTE DE HITA: Libro de Buen Amor*, Edición de Lidia Pons y Joaquín Rafel, Gerona, Hijos de José Bosch, 1976.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ABNEY, STEVEN (1987): *The English Noun Phrase in Its Sentential Aspect*, tesis doctoral. Cambridge, Mass., MIT.
- ABBOTT, BARBARA (1993): «A Pragmatic Account of the Definiteness Effect in Existential Sentences», *JOP* 19, págs. 39-55.
- (1995): «Some Remarks on Specificity», *LJ* 26, págs. 341-347.
- ABUSCH, DORIT (1994): «The Scope of Indefinites», *Natural Language Semantics* 2, págs. 83-135.
- ALARCOS LLORACH, EMILIO (1962): «¡Lo fuertes que eran!», en *Estudios de gramática funcional del español*, Madrid, Gredos, 1978<sup>2</sup>, págs. 178-191.
- (1967): «El artículo en español», en *Estudios de gramática funcional del español*, Madrid, Gredos, 1978<sup>2</sup>, págs. 166-177.
- (1968): «Un, el número y los indefinidos», en *Estudios de gramática funcional del español*, Madrid, Gredos, 1978<sup>2</sup>, págs. 207-218.
- ALCINA FRANCHI, JUAN y JOSÉ MANUEL BLECUA (1975): *Gramática española*, Barcelona, Ariel.
- ALONSO, AMADO (1933): «Estilística y gramática del artículo en español», en *Estudios lingüísticos. Temas españoles*, Madrid, Gredos, 1967<sup>2</sup>, págs. 125-160.
- ALONSO, AMADO y PEDRO HENRIQUEZ UREÑA (1938): *Gramática castellana*, Buenos Aires, Losada.
- ÁLVAREZ MARTÍNEZ, M.ª ÁNGELES (1986): *El artículo como entidad funcional en el español de hoy*, Madrid, Gredos.
- (1989): *El pronombre. I. Personales, Artículo, Demostrativo, Posesivos*, Madrid, Arco/Libros.
- ÁLVAREZ MENÉNDEZ, ALFREDO (1970): «Énfasis y transposición de oración a sustantivo», *REL* 17, páginas 347-370.
- ARIEL, MIRA (1990): *Accessing Noun Phrase Antecedents*, Londres, Routledge.
- ARIYOSHI, SUNJI (1980): «Definite Nouns in Haber Sentences», *Lingüística Hispánica* 3, págs. 41-69.
- BACH, EMMON, ELOISE JELINEK, ANGELIKA KRATZER y BARBARA PARTEE (eds.) (1995): *Quantification in Natural Language*, Dordrecht, Reidel.
- BADÍA, TONI y FLORA RAMÍREZ (1993): «Contrastes en el uso del artículo en inglés y castellano. Un algoritmo para la traducción automática», *RSEL* 23: 2, págs. 253-293.
- BARWISE, JON y ROBIN COOPER (1981): «Generalized Quantifiers and Natural Language», *LaPh* 4, páginas 159-219.
- BELLO, ANDRÉS (1847): *Gramática de la lengua española destinada al uso de los americanos*, Santiago de Chile, Imprenta del Progreso. [Citamos por la edición de Ramón Trujillo, Tenerife, Cabildo Insular, 1981.]
- BERNSTEIN, JUDY (1993): «The Syntactic Role of Word Markers in Null Nominal Constructions», *Probus* 5, págs. 5-38.
- BOONE, ANNIE (1987): «Les constructions "Il est linguiste"/"C'est un linguiste"», *LFr* 75, págs. 94-106.
- BOSCH, PETER y BART GEURTS (1990): «Processing Definite NPs», *Rivista di Linguistica* 2, págs. 177-199.
- BOSQUE, IGNACIO (1989): *Las categorías gramaticales*, Madrid, Síntesis.
- (1996a): «Por qué determinados sustantivos no son sustantivos determinados», en I. Bosque (ed.), 1996, págs. 13-119.
- (1996b): «On Specificity and Adjective Position», en Javier Gutiérrez Rexach y Luis Silva Villar (eds.), *Perspectives on Spanish Linguistics*, vol. I, Universidad de California, Los Ángeles, págs. 1-13.
- (ed.) (1996): *El sustantivo sin determinación. La ausencia de determinante en la lengua española*, Madrid, Visor.
- BOSQUE, IGNACIO y JUAN CARLOS MORENO (1989): «Las construcciones con *lo* y la denotación del neutro», *Lingüística* 2, págs. 5-50.
- BRIZ GÓMEZ, ANTONIO (1989): *Sustantivación y lexicalización en español (La incidencia del artículo)*, Valencia, Anejo IV de *Cuadernos de Filología*.
- BRUCART, JOSÉ M.ª (1987): *La elisión sintáctica en español*, Barcelona, Publicaciones de la Universidad Autónoma.
- (1992): «Sobre el análisis de las construcciones enfáticas con artículo y cláusula de relativo», *Gramma-Temas* 1, págs. 39-63.
- BRUCART, JOSÉ M.ª y LLUISA GRÀCIA (1986): «I sintagmi nominali senza testa», *RGG* 11, págs. 3-32.
- BRUGE, LAURA y GERHARD BRUGGER (1996): «On the Accusative *a* in Spanish», *Probus* 8, págs. 1-51.
- BURTON-ROBERTS, NOEL (1976): «On the Generic Indefinite Article», *Lan* 52, 2, págs. 427-448.
- (1977): «Generic Sentences and Analyticity», *Studies in Language* 1, págs. 155-196.
- CARLSON, GREGORY (1980): *Reference to Kinds in English*, Nueva York, Garland.

- CARLSON, GREGORY y FRANCIS J. PELLETIER (comps.) (1995): *The Generic Book*, The University of Chicago Press.
- CHESTERMAN, ANDREW (1991): *On Definiteness*, Cambridge University Press.
- CHRISTOPHERSEN, PAUL (1939): *The Articles: A Study of Their Theory and Use in English*, Copenhagen, Munksgaard.
- CLARK, HERBERT y CATHERINE MARSHALL (1981): «Definite Reference and Mutual Knowledge», en Aravind Joshi (ed.), *Elements of Discourse Understanding*, Cambridge, Cambridge University Press, págs. 10-62.
- COMOROVSKI, ILEANA (1995): «On Quantifier Strength and Partitive Noun Phrases», en E. Bach, E. Jelinek, A. Kratzer y B. Partee (eds.), págs. 145-177.
- COMPANY COMPANY, CONCEPCIÓN (1991): «La extensión del artículo en el español medieval», *RPh* 44: 4, págs. 402-424.
- CONTE, MARIA ELIZABETH (1996): «Dimostrativi nel testo: tra continuità e discontinuità referenziale», *Lingua e Stile* 31, págs. 135-145.
- CONTRERAS, HELES (1973): «Spanish Non-Anaphoric *lo*», *Linguistics* 111, págs. 5-29.
- CORBLIN, FRANCIS (1983): «Défini et démonstratif dans la reprise immédiate», *FrM* 51, págs. 118-134.
- (1987): *Indéfini, défini et démonstratif*, Ginebra, Droz.
- (1990): «Les groupes nominaux sans nom du français», en Georges Kleiber y Emmanuel Tyvaert (eds.), *L'anaphore et ses domaines*, Paris, Klincksieck, págs. 63-80.
- COSERIU, EUGENIO (1956): «Determinación y entorno», en *Teoría del lenguaje y lingüística general*, Madrid, Gredos, 1962, págs. 282-323.
- DAHL, ÖSTEN (1985): «Remarques sur le Générique», *Langages* 79, págs. 55-60.
- DANON-BOILEAU, LAURENT y MARIE-ANNICK MOREL (eds.) (1994): *L'indéfini, Faits de Langue* 4, Presses Universitaires de France.
- DECLERCK, RENAAT (1986): «Two Notes on the Theory of Definiteness», *JL* 22, págs. 25-39.
- (1987): «A Puzzle About Generics», *FoLi* 21, págs. 143-153.
- (1991): «The Origins of Genericity», *Linguistics* 29, págs. 79-102.
- DELFITTO, DENIS (1993): «Licensing Empty Nouns: Some Proposals on Ellipsis and Pronominalization», *Recherches de Linguistique Romane et Française d'Utrecht XII*, págs. 51-70.
- DEMELLO, GEORGE (1980): «On the Use of the Article in Spanish», *Hispania* 63, págs. 557-560.
- DEMONTE, VIOLETA (1977): *La subordinación sustantiva*, Madrid, Cátedra.
- (1988): «El "artículo en lugar del posesivo" y el control de los sintagmas nominales», *NRFH* 36, páginas 89-108.
- DIESING, MOLLY (1992): *Indefinites*, Cambridge, Mass., MIT Press.
- DOBROVIE-SORIN, CARMEN (1990): «Clitic Doubling, Wh-Movement, and Quantification in Roumanian», *Ll* 21, págs. 351-397.
- DONNELLAN, KEITH (1966): «Reference and Definite Descriptions», *Philosophical Review* 75, págs. 281-304.
- DUCROT, OSWALD (1972): *Decir y no decir*, Barcelona, Anagrama, 1982.
- EGUREN, LUIS (1989a): «Algunos datos del español en favor de la hipótesis de la Frase Determinante», *Revista Argentina de Lingüística* 5, págs. 163-203.
- (1989b): «¿Son necesarios los nominales vacíos?», en C. Martín Vide (ed.), *Lenguajes naturales y lenguajes formales V.2*, Barcelona, PPU, págs. 481-492.
- (1990): «La combinatoria de los determinantes», *Dicenda* 9, págs. 59-72.
- ENÇ, MÜRVEY (1991): «The Semantics of Specificity», *Ll* 22, págs. 1-25.
- EPSTEIN, RICHARD (1993): «The Definite Article: Early Stages of Development», en J. Van Marle (ed.), *Historical Linguistics 1991*, Amsterdam, John Benjamins, págs. 111-134.
- (1994): «La grammaire cognitive, la structuration conceptuelle et l'emploi des articles en anglais», *Mling* 29, págs. 131-166.
- ERKÜ, FERIDE y JEANETTE GUNDEL (1987): «The Pragmatics of Indirect Anaphors», en J. Verschueren y M. Bertucelli-Papi (eds.), *The Pragmatic Perspective*, Amsterdam, John Benjamins, págs. 533-545.
- ESCANDELL VIDAL, M. VICTORIA (1995): *Los complementos del nombre*, Madrid, Arco/Libros.
- ESCANDELL VIDAL, M. VICTORIA y MANUEL LEONETTI JUNGL (en prensa): «Construcciones existenciales y oraciones de relativo», en *Actas del XX Congreso de Lingüística y Filología Románica*, Palermo.
- FARKAS, DONKA (1995): «Specificity and Scope», en Lea Nash y George Tsoulas (eds.), *Actes du Premier Colloque Langues & Grammaire*, Paris, págs. 119-137.
- FERNÁNDEZ LAGUNILLA, MARINA (1983): «El comportamiento de *un* con sustantivos y adjetivos en función de predicado nominal. Sobre el llamado *un* 'enfático'», en *Seria Philologica F. Lázaro Carreter*, Madrid, Cátedra, págs. 195-208.

- FERNÁNDEZ RAMÍREZ, SALVADOR (1951a): *Gramática española. Los sonidos, el nombre y el pronombre*, Madrid, Revista de Occidente. [Citamos por *Gramática española 3.1. El nombre*, Madrid, Arco/Libros, 1986.]
- (1951b): *Gramática española 3.2. El pronombre*, Madrid, Arco/Libros, 1987.
- (1951c): *Gramática española 4. El verbo y la oración*, Madrid, Arco/Libros, 1986.
- FLAUX, NELLY (1992/1993): «Les syntagmes nominaux du type *le fils d'un paysan*: référence définie ou indéfinie?», *FrM* 60, págs. 23-45 (parte I); *FrM* 61, págs. 113-139 (parte II).
- FODOR, JANET DEAN (1970): *The Linguistic Description of Opaque Contexts*, IULC, Bloomington, Indiana.
- FODOR, JANET DEAN e IVAN SAG (1982): «Referential and Quantificational Indefinites», *LaPh* 5, págs. 355-398.
- GALMICHE, MICHEL (1983): «Les ambiguïtés référentielles ou les pièges de la référence», *LFr* 57, págs. 60-86.
- (1985): «Phrases, syntagmes et articles génériques», *Langages* 79, págs. 2-39.
- (1986): «Référence indéfinie, événements, propriétés et ténacité», en Jean David y Georges Kleiber (eds.), *Déterminants: Syntaxe et Sémantique*, Paris, Klincksieck, págs. 41-70.
- (1989): «A propos de la définitude», *Langages* 94, págs. 7-37.
- GARCÍA FAJARDO, JOSEFINA (1994): «Hacia el universo del discurso, desde la semántica formal. El artículo definido», en A. Alonso, B. Garza y J. A. Pascual (eds.), *II Encuentro de lingüistas y filólogos de España y México*, Salamanca, Universidad de Salamanca, págs. 221-229.
- GARRIDO MEDINA, JOAQUÍN (1984): *Aspectos semánticos y sintácticos del artículo en español*, tesis doctoral, Madrid, Universidad Complutense.
- (1986a): «Pronombre y artículo. *El* en construcciones con adjetivo o relativo», en *Elementos de análisis lingüístico*, Madrid, Fundamentos, 1991, págs. 139-166.
- (1986b): «Sobre el número nominal y el artículo en español», en *Elementos de análisis lingüístico*, Madrid, Fundamentos, 1991, págs. 121-137.
- (1988): «Sobre la evolución hasta el artículo actual en español», en *Elementos de análisis lingüístico*, Madrid, Fundamentos, 1991, págs. 167-190.
- (1989): «Deixis, determinación y neutro en español e inglés», en *Elementos de análisis lingüístico*, Madrid, Fundamentos, 1991, págs. 103-119.
- (1996): «Sintagmas nominales escuetos», en I. Bosque (ed.) (1996), págs. 269-338.
- GERSTNER, CLAUDIA y MANFRED KRIFKA (1993): «Genericity», en J. Jacobs, A. Von Stechow, W. Steinfeld y T. Vennemann (eds.), *Handbuch der Syntax*, Berlín, De Gruyter, págs. 966-978.
- GILI Y GAYA, SAMUEL (1943): *Curso superior de sintaxis española*, México, Minerva. [Citamos por la edición de Barcelona, Vox, 1961.]
- GIVÓN, TALMY (1978): «Definiteness and Referentiality», en J. Greenberg et al. (eds.), *Universals of Human Language*, vol IV, Stanford, Stanford University Press, págs. 291-330.
- (1981): «On the Development of the Numeral *One* as an Indefinite Marker», *Folia Linguistica Historica*, 2, págs. 35-53.
- GRIMSHAW, JANE (1990): *Argument Structure*, Cambridge, The MIT Press.
- GUÉRON, JACQUELINE (1983): «L'emploi "possessif" de l'article défini en français», *LFr* 58, págs. 23-35.
- GUNDEL, JEANETTE, NANCY HEDGERD y RON ZACHARSKI (1993): «Cognitive Status and the Form of Referring Expressions in Discourse», *Lan* 69, págs. 274-307.
- GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, SALVADOR (1986): *Variaciones sobre la atribución*, León, Universidad de León.
- (1994): «El artículo sí sustantiva», en A. Alonso, B. Garza y J. A. Pascual (eds.), *II Encuentro de lingüistas y filólogos de España y México*, Salamanca, Universidad de Salamanca, págs. 483-507.
- GUTIÉRREZ REXACH, JAVIER (1995): «The Logical Form of Spanish Neuter Degree Relatives», *Romance Linguistics and Literature Review* 7.
- HALLIDAY, MICHAEL A. K. y RUQAIYA HASAN (1976): *Cohesion in English*, Londres, Longman.
- HARLIG, JEFFREY (1986): «One Little Word that Does So Much», en *Parasession on Pragmatics and Grammatical Theory*, *CLS* 22, págs. 91-104.
- HARRIS, JAMES (1987): «Disagreement Rules, Referral Rules, and the Spanish Feminine Article *el*», *JL* 23, págs. 177-183.
- HATCHER, ANNA G. (1944): «Il me prend le bras vs. Il prend mon bras», *RR* 35, págs. 156-164.
- HAWKINS, JOHN (1978): *Definiteness and Indefiniteness. A Study in Reference and Grammaticality Prediction*, Londres, Croom Helm.
- (1991): «On (in)definite articles: implicatures and (un)grammaticality prediction», *JL* 27, págs. 405-442.
- HEIM, IRENE (1982): *The Semantics of Definite and Indefinite Noun Phrases*, Nueva York, Garland, 1988.

- HENY, FRANK (ed.) (1981): *Ambiguities in Intensional Contexts*, Dordrecht, Reidel.
- HEYER, GERHARD (1990): «Semantics and Knowledge Representation in the Analysis of Generic Descriptions», *Journal of Semantics* 7, págs. 93-110.
- HOEKSEMA, JACK (ed.) (1996): *Partitives*, Berlín, Mouton De Gruyter.
- HOOP, HELEN DE (1994): «Nominal and Aspectual Factors in Noun Phrase Interpretation», *LeS* 29, páginas 437-456.
- (1995): «On the Characterization of the Weak-Strong Distinction», en E. Bach, E. Jelinek, A. Kratzer y B. Partee (eds.), págs. 421-450.
- HORNSTEIN, NORBERT (1984): *Logic as Grammar*, Cambridge, MIT Press.
- IGLESIAS BANGO, MANUEL (1986): «El artículo en español: aportaciones a un viejo debate», *Contextos* 7, págs. 103-146.
- IOP, GEORGETTE (1977): «Specificity and the Interpretation of Quantifiers», *LaPh* 1, págs. 233-245.
- JACKENDOFF, RAY (1972): *Semantic Interpretation in Generative Grammar*, Cambridge, Mass., MIT Press.
- JANDA, RICHARD y FABIOLA VARELA-GARCÍA (1991): «On Lateral Hermaphroditism and Other Variation in Spanish "Feminine" *et*», *CLS* 27, págs. 276-290.
- JONASSON, KERSTIN (1986): «L'article indéfini générique et la structure de l'énoncé», *TraLiLi* 24, páginas 309-345.
- (1987): «Articles génériques et noms propres modifiés», en Georges Kleiber (ed.) (1987), págs. 57-72.
- JUCKER, ANDREAS (1992): «The Pragmatics of the Definitive Article in English», en Frans Dols (ed.), *Pragmatic Grammar Components*, Tilburg University Press, págs. 117-133.
- KADMON, NIRIT (1992): *On Unique and Non-Unique Reference and Asymmetric Quantification*, Nueva York, Garland.
- KEMPSON, RUTH (1986): «Definite NPs and Context-Dependence: a Unified Theory of Anaphora», en T. Myers, K. Brown y B. McGonigle (eds.), *Reasoning and Discourse Processes*, Londres, Academic Press, págs. 209-239.
- KESTER, ELLEN-PETRA (1996): «Adjectival Inflection and the Licensing of Empty Categories in DP», *JL* 32, págs. 57-78.
- KISS, KATALIN (1993): «Wh-Movement and Specificity», *NLLT* 11, págs. 85-120.
- KLEIBER, GEORGES (1981a): *Problèmes de référence: descriptions définies et noms propres*, Paris, Klincksieck.
- (1981b): «Verbes virtuels et propositions relatives: Spécificité et non spécificité», *TraLiLi* 19, páginas 293-311.
- (1983): «Article défini, théorie de la localisation et présupposition existentielle», *LFr* 57, págs. 88-106.
- (1984): «Remarques sur l'opposition relative restrictive/relative appositive et l'article indéfini un spécifique», *TraLiLi* 22, págs. 179-191.
- (1986): «Pour une explication du paradoxe de la reprise immédiate, *Un Ni - Ce Ni*», *LFr* 72, páginas 54-79.
- (1987): «L'énigme du Vintimille ou les déterminants à quai», *LFr* 75, págs. 107-122.
- (1989a): «Le générique, un massif?», *Langages* 94, págs. 73-113.
- (1989b): «Comment traiter le générique?», *TraLiLi* 19, págs. 145-160.
- (1990): «Sur l'anaphore associative: article défini et adjectif démonstratif», *Rivista di Linguistica* 2, págs. 155-175.
- (1992a): «Article défini, unicité et pertinence», *RRo* 27, págs. 61-89.
- (1992b): «Anaphore associative et inférences», en E. Tyvaert (ed.), *Lexique et inférences*, Paris, Klincksieck, págs. 175-201.
- (1993): «Anaphore associative, pontage et stéréotypie», *Linguisticae Investigationes* 17, págs. 35-82.
- (1994): *Nominales*, Paris, Armand Colin.
- (ed.) (1987): *Rencontre(s) avec la généricité*, Paris, Klincksieck.
- KLEIBER, GEORGES y HELENE LAZZARO (1987): «Qu'est-ce qu'un syntagme nominale générique? Ou les carottes qui poussent ici sont plus grosses que les autres», en G. Kleiber (ed.) (1987), págs. 73-112.
- KLEIN, EWAN (1981): «Defensible Descriptions», en F. Heny (ed.) (1981), págs. 83-102.
- KRATZER, ANGELIKA (1988): «Stage-Level and Individual-Level Predicates», en G. Carlson y F. J. Pelletier (eds.) 1995, págs. 125-175.
- KRIFKA, MANFRED (1992): «Definite Nps Aren't Quantifiers», *LJ* 23, págs. 156-163.
- KRIFKA, MANFRED *et al.* (1995): «Genericity: An Introduction», en G. Carlson y F. J. Pelletier (eds.) 1995, págs. 1-124.
- KUPFERMAN, LUCIEN (1991): «Structure événementielle de l'alternance *un/Ø* devant les noms humains attributs», *Langages* 102, págs. 52-75.

- LACA, BRENDA (1990): «Generic Objects: Some More Pieces of the Puzzle», *Lingua* 81, págs. 25-46.
- (1996): «Acerca de la semántica de los "plurales escuetos" del español», en I. Bosque (ed.) 1996, págs. 241-268.
- LACA, BRENDA y LILIANE TASMOWSKI-DE RYCK (1994a): «Le pluriel indéfini de l'attribut métaphorique», *Linguisticae Investigationes* 18, págs. 27-48.
- (1994b): «Référentialité du pluriel indéfini dans les langues romanes», *Faits de langues* 4, págs. 97-104.
- (1996): «Indéfini et quantification», *Recherches Linguistiques de Vincennes* 25, págs. 107-128.
- LAPESA, RAFAEL (1961): «Del demostrativo al artículo», *NRFH* 15, págs. 23-44.
- (1966): «EL, LA, LO como antecedente de relativo en español», en Francisco Marcos Marín, *Aproximación a la gramática española*, Madrid, Cincel, 1975, págs. IX-XVII.
- (1970): «El artículo con calificativos o participios no adjuntos a sustantivo en español», *RLIR* 34, págs. 78-86.
- (1971): «Sobre el artículo ante posesivo en castellano antiguo», en *Sprache und Geschichte. Festschrift für Harri Meier*, Múnich págs. 277-296.
- (1975): «Un, una como artículo indefinido en español», en *Dos estudios sobre la actualización del sustantivo en español*, Madrid, págs. 3-13.
- (1983): «El infinitivo con actualizador en español: condicionamiento sintáctico de su forzosidad o su rechazo», *Serta Philologica F. Lázaro Carreter*, Madrid, Cátedra, págs. 279-299.
- (1984a): «El uso de actualizadores con el infinitivo y la suboración sustantiva en español: diacronía y sentido», en L. Schwartz Lerner y I. Lerner (eds.), *Homenaje a Ana María Barrenechea*, Madrid, Castalia, págs. 65-89.
- (1984b): «El neutro en determinativos y calificativos castellanos», en *Miscelánea Sanchís Guarnier*, vol. II, Universidad de Valencia, págs. 173-187.
- (1985): «Uso potestativo de actualizador con infinitivo», *Philologica Hispaniensia*, Madrid, Gredos, págs. 317-373.
- LAWLER, JOHN (1973): «Tracking the Generic Toad», *CLS* 9, págs. 320-331.
- LÁZARO CARRETER, FERNANDO (1975): «El problema del artículo en español», en *Estudios de lingüística*, Barcelona, Crítica, 1980, págs. 27-59.
- LEONETTI JUNGL, MANUEL (1990): *El artículo y la referencia*, Madrid, Taurus.
- (1991): «La noción de tema y la interpretación de los indefinidos», *Epos* 7, págs. 165-181.
- (1996): «El artículo definido y la construcción del contexto», *Signo & Seña* 5, págs. 101-138.
- (1998): «A Relevance-Theoretic Approach to the Property Predication Restriction», en V. Rouchota y A. Jucker (eds.) 1998: *Current Issues in Relevance Theory*, Amsterdam, John Benjamins, págs. 143-169.
- LIPSKI, JOHN (1978): «On the Use of the Indefinite Article», *Hispania* 61: 1, págs. 105-109.
- LÖBNER, SEBASTIAN (1985): «Definites», *Journal of Semantics* 4, págs. 279-326.
- LOIS, ELIDA (1971): «Las construcciones lo buena que es y lo bien que canta», *Filología* 15, págs. 87-123.
- LUDLOW, PAUL y STEPHEN NEALE (1991): «Indefinite Descriptions: In Defense of Russell», *LaPh* 14, págs. 171-202.
- LUJÁN, MARTA (1972): «On the So-called Neuter Article in Spanish», en J. Casagrande y B. Saciuk (eds.), *Generative Studies in Romance Languages*, Rowley, Newbury House, págs. 162-175.
- LUMSDEN, MICHAEL (1988): *Existential Sentences*, Londres, Croom Helm.
- LYONS, JOHN (1977): *Semántica*, Barcelona, Teide, 1980.
- MAES, ALFONS y LEO NOORDMAN (1995): «Demonstrative Nominal Anaphors: a Case of Nonidentificational Markedness», *Linguistics* 33, págs. 255-282.
- MARTINELL, EMMA (1992): «El uso de las formas un, uno, una, unos, unas en español y de sus equivalentes en inglés», *ALM* (México) 30, págs. 29-45.
- MARTÍNEZ, JOSÉ ANTONIO (1989): *El pronombre II. Numerales, indefinidos y relativos*, Madrid, Arco/Libros.
- MATSUI, TOMOKO (1993): «Bridging Reference and the Notions of Topic and Focus», *Lingua* 90, págs. 49-68.
- MEDEROS MARTÍN, HUMBERTO (1988): *Procedimientos de cohesión en el español actual*, Tenerife, Publicaciones del Cabildo Insular.
- MILNER, JEAN-CLAUDE (1982): *Ordres et raisons de langue*, París, Seuil.
- MILSARK, GARY (1977): «Toward an Explanation of Certain Peculiarities in the Existential Construction in English», *Linguistic Analysis*, 3, págs. 1-30.
- MULLER, CLAUDE (1987): «A propos de l'indéfini générique», en G. Kleiber (ed.) 1987, págs. 207-233.
- NEALE, STEPHEN (1990): *Descriptions*, Cambridge, MIT Press.

- NUNBERG, GEOFFREY y CHIAHUA PAN (1975): «Inferring Quantification in Generic Sentences», *CLS* 11, págs. 412-422.
- OJEA LÓPEZ, ANA ISABEL (1992): *Los sintagmas relativos en inglés y en español*, Oviedo, Universidad de Oviedo.
- OJEDA, ALMERINDO (1984): «A Note on the Spanish Neuter», *LI* 15, págs. 171-173.
- (1993): *Linguistic Individuals*, Stanford, CSLI.
- PARTEE, BARBARA HALL (1972): «Opacity, Coreference and Pronouns», en D. Davidson y G. Harman (eds.), *Semantics of Natural Language*, Dordrecht, Reidel, págs. 415-441. [Traducción española en Victor Sánchez de Zavala (ed.) (1976), *Semántica y sintaxis en la lingüística transformatoria*, 2, Madrid, Alianza, págs. 277-309.]
- PEASE-GORRISSEN, MARGARITA (1980): «The Use of the Article in Spanish Habitual and Generic Sentences», *Lingua* 51, págs. 311-336.
- PESETSKY, DAVID (1987): «Wh-in-situ: Movement and Unselective Binding», en E. Reuland y A. T. Meulen (eds.) 1987, págs. 98-129.
- PICALLO, M. CARME (1994): «A Mark of Specificity in Indefinite Nominals», *CatWPL* 4: 1, págs. 143-167.
- PLANN, SUSAN (1981): «The Two *el* + infinitive Constructions in Spanish», *Linguistic Analysis* 7: 3, págs. 203-240.
- (1984): «Cláusulas cuantificadas», *Verba* 11, págs. 101-128.
- PORTOLÉS, JOSÉ (1993): «Atributos con un 'enfático'», *RRo* 28: 2, págs. 218-236.
- (1994): «La metáfora y la lingüística: los atributos metafóricos con un 'enfático'», en V. Demonte (ed.), *Gramática del español*, México, El Colegio de México, 531-556.
- RADFORD, ANDREW (1993): «Head-hunting: On the Trial of the Nominal Janus», en G. Corbett, N. Fraser y S. McGlashan (eds.), *Heads in Grammatical Theory*, Cambridge, Cambridge University Press, págs. 73-113.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1973): *Esbozo de una nueva Gramática de la Lengua Española*, Madrid, Espasa Calpe. [RAE en el texto.]
- RENZI, LORENZO (1988): «L'articolo», en L. Renzi (ed.), *Grande grammatica italiana di consultazione*, volumen I, Bologna, Il Mulino, págs. 357-423.
- REULAND, ERIC y ALICE TER MEULEN (eds.) (1987): *The Representation of (In)definiteness*, Cambridge, MIT Press.
- RIDRUEJO, EMILIO (1981): «Uno en construcciones genéricas», *RFE* 61, págs. 65-83.
- RIVERO, M.<sup>a</sup> LUISA (1977): «Referencia y especificidad», en *Estudios de gramática generativa del español*, Madrid, Cátedra, págs. 123-161.
- RODRIGUEZ GONZALO, CARMEN (1990): «La alternancia modal en las relativas y los tipos de mención del SN complejo», en I. Bosque (ed.): *Indicativo y subjuntivo*, Madrid, Taurus, págs. 280-300.
- ROUCHOTA, VILLY (1992): «On the Referential/Attributive Distinction», *Lingua* 87, págs. 137-167.
- (1994): «On Indefinite Descriptions», *JL* 30, págs. 441-475.
- RUSSELL, BERTRAND (1905): «On Denoting», *Mind*, 14, págs. 479-493 [Traducción española en Thomas Moro Simpson (ed.) (1973), *Semántica filosófica: problemas y discusiones*, Buenos Aires, Siglo XXI, págs. 29-49.]
- SACKS, NORMAN (1980): «More on the Indefinite Article in Spanish», *Hispania* 63: 1, págs. 554-557.
- SAFIR, KEN (1985): *Syntactic Chains*, Cambridge, Cambridge University Press.
- SCHNEDECKER, CATHERINE, MICHEL CHAROLLES, GEORGES KLEIBER y JEAN DAVID (eds.) (1994): *L'anaphore associative*, París, Klincksieck.
- SCHROTEN, JAN (1992): «On Spanish Definite Determiners: Personal Pronouns and Definite Articles», *Recherches de Linguistique Romane et Française d'Utrecht* XI, págs. 9-24.
- STOWELL, TIM (1991): «Determiners in NP and DP», en K. Leffel y D. Bouchard (eds.), *Views on Phrase Structure*, Kluwer, págs. 37-56.
- STRAWSON, PETER (1950): «On Referring», *Mind* 59. [Traducción española en Thomas Moro Simpson (ed.) (1973), *Semántica filosófica: problemas y discusiones*, Buenos Aires, Siglo XXI, págs. 57-86.]
- SUEUR, JEAN PIERRE (1977): «Quantificateurs et modalités», *Langages* 48, págs. 84-99.
- SUÑER, MARGARITA (1982): *Syntax and Semantics of Spanish Presentational Sentence-Types*, Washington, D.C., Georgetown University Press.
- (1988): «The Role of Agreement in Clitic Doubled Constructions», *NLLT* 6, págs. 391-434. [Versión española: «El papel de la concordancia en las construcciones de reduplicación de clíticos», en Olga Fernández Soriano (ed.) 1993, *Los pronombres átonos*, Madrid, Taurus, págs. 174-204].
- SWART, HENRIËTTE DE (1996): «(In)definites and Genericity», en M. Kanazawa, C. Piñón y H. De Swart (eds.) (1996), *Quantifiers, Deduction, and Context*, CSLI, Stanford, págs. 171-194.
- SZABOLCSI, ANNA (1986): «From the Definiteness Effect to Lexical Integrity», en W. Abraham y S. de Meij (eds.), *Topic, Focus and Configurationality*, Amsterdam, John Benjamins, págs. 332-360.

- TÁBOAS, SUSANA (1995): «Spanish Infinitival Relatives: A Proposal About Their Indefiniteness Requirement», *Probus* 7, págs. 197-219.
- TORREGO, ESTHER (1988): «Operadores en las exclamativas con el artículo determinado de valor cuantitativo», *NRFH* 36, págs. 109-122.
- TRUJILLO, RAMÓN (1987): «La cuestión del artículo en español», *Verba* 14, págs. 347-365.
- URIAGEREKA, JUAN (1994): «Hacia un tratamiento general de las relaciones parte-todo», en Violeta Demonte (ed.), *Gramática del español*, México, págs. 267-299.
- VELDE, DANIELE VAN DE (1994): «Le défini et l'indéfini», *FRM* 62, págs. 11-35.
- VENDLER, ZENO (1967): *Linguistics in Philosophy*, Ithaca, Cornell University Press.
- VERGNAUD, JEAN ROGER y M.ª LUISA ZUBIZARRETA (1992): «The Definite Determiner and the Inalienable Constructions in French and in English», *LI* 23: 4, págs. 595-652.
- WARD, GREGORY y BETTY BIRNER (1995): «Definiteness and the English Existential», *Lan* 71, págs. 722-742.
- WARD, GREGORY y ELLEN PRINCE (1991): «On the Topicalization of Indefinite NPs», *JoP* 16, págs. 167-177.
- WILSON, DEIRDRE y DAN SPERBER (1993): «Linguistic Form and Relevance», *Lingua* 90, págs. 1-25.
- WOISCHETSLAEGER, ERICH (1983): «On the Question of Definiteness in "An Old Man's Book"», *LI* 14, págs. 137-154.
- WRIGHT, SUSAN y TALMY GIVÓN (1987): «The Pragmatics of Indefinite Reference», *Studies in Language* 11:1, págs. 1-33.
- ZIV, YAEL (1982): «Another Look at Definites in Existentials», *JL* 18, págs. 73-88.
- ZUCCHI, ALESSANDRO (1995): «The Ingredients of Definiteness and the Definiteness Effect», *Natural Language Semantics* 3, págs. 33-78.

